TOMO 123 Montevideo, Martes 2 de Junio de 1936 Núm. 8930

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza una rebaja en el precio del kerosene

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1936.—Núm. 111|936.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dando cuenta de que secundando el plausible propósito del Poder Ejecutivo de obtener que los artículos de primera necesidad lleguen al consumidor a los más bajos precios posibles, ha resuelto fijar una nueva rejaba en el kerosene de $ 0.005 por litro y pidiendo autorización para proceder en consecuencia;

Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.° de la ley número 8764,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Alcohol y Portland para rebajar en $ 0.005 por litro el precio de venta al público del kerosene.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se exonera del recargo de derechos a oro al amoníaco líquido anhidro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 18 de 1936.—Núm. 1859|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una gestión del señor G. L. Bernasconi y otros, tendiente a obtener se libere del porcentaje a oro de los derechos de Aduana al amoníaco líquido anhidro;

Con lo informado por el Ministerio de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y oídas además la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias;

Considerando: Que habiéndose incorporado el amoníaco líquido anhidro en la nómina de materias primas a los efectos aduaneros puede de acuerdo con el artículo 2.° de la ley de 10 de Octubre de 1931, ser exonerado del pago del recargo a oro;

Que además concurre en el caso en vista, la circunstancia de que pueden ser eximidos del recargo, los artículos que el Poder Ejecutivo estime que pueden recibir ese beneficio por que no se produzcan normalmente en el país, aunque no sean materias primas;

Que, por otra parte, como lo señala la Dirección de Industrias a fojas 5 vuelta existe conveniencia en favorecer la exención por las beneficiosas aplicaciones que puede tener el producto mencionado en actividades directamente relacionadas con las industrias de ganadería, fruticultura y horticultura, las que es preciso fomentar intensamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerado del recargo a oro en los derechos de Aduana, establecido por la ley del 10 de Octubre de 1931, al amoníaco líquido anhidro para la industria.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se posterga la reglamentación del Trabajo de Estiba en el puerto de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1936.—Núm. 1480|935.

Habiéndose presentado algunas dificultades para la inmediata aplicación del Reglamento de la Estiba en el puerto de Montevideo, y siendo conveniente tomar en consideración algunas sugestiones hechas por representantes de los gremios que intervienen en la expresada actividad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Postergar hasta nueva resolución la aplicación del decreto del 20 del corriente reglamentando el trabajo de estiba en el puerto de Montevideo.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que incluye en leyes de jubilaciones al personal de empleados y obreros de la Cristóbal Colón.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Número 290|36.

A la Asamblea General:

La Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón ha gestionado reiteradamente de los Poderes Públicos se declare am-

parados al beneficio de jubilación a los empleados y obreros de su dependencia, en situación análoga a los de las Sociedades Mutualistas comprendidas en las leyes de 6 de Octubre de 1919 y 16 de Octubre de 1922.

El personal de aquella institución es reducido y sus sueldos limitadísimos. Ejerce, no obstante, sus funciones con verdadera abnegación, en una esfera de acción privada, pero no por ello menos meritoria y digna de consideración.

La planilla de personal y sueldos es como sigue:

Casa central

1 Gerente	$	120.00	mensuales
1 Oficial de Secretaría	"	90.00	"
1 Auxiliar de Secretaría	"	40.00	"
1 Peón	"	58.00	"
1 Idem	"	58.00	"
1 Idem	"	40.00	"

Comisiones seccionales

Paso del Molino

1 Encargado del local	$	20.00	mensuales

Cerro

1 Encargado del local	$	15.00	"

Unión

1 Encargado del local	$	20.00	"

Sayago, Peñarol y Colón

1 Encargado del local	$	20.00	"

Cerrito de la Victoria

1 Encargado del local	$	20.00	"
1 Conserje	$	20.00	"

El pedido que se formula, encuadra perfectamente dentro de los principios de orden social que desarrolla el Gobierno de la República para asegurar a todos los que trabajan un mínimo de bienestar en el período de su decadencia física.

El Poder Ejecutivo no se detiene a destacar la acción de la Cristóbal Colón en nuestro ambiente, porque ella es reconocida desde cerca de medio siglo en todas las clases sociales, pero desea consignar en esta oportunidad que aquélla ha sido siempre valioso elemento de colaboración de las autoridades en una función de carácter social tan evidente que se identifica con los servicios públicos.

En este orden de ideas el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se declara amparado el personal de empleados y obreros de la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón a los beneficios de la jubilación.

Renueva a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase incluído en las leyes de jubilaciones de 6 de Octubre de 1919 y 16 de Octubre de 1922 y complementarias y modificativas, al personal de empleados y obreros de la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando una suma destinada a compra de terreno y construcción del edificio-sede de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 26 de 1936.—Número 2608|35.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, responde a una plausible iniciativa del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

El artículo 7.o de la ley número 9461, de 31 de Enero de 1935, faculta al Poder Ejecutivo para financiar la construcción de edificios destinados a oficinas públicas, mediante operaciones de crédito, para las que podrá hacer uso de los rubros de "Alquileres", que quedarán disminuídos en el importe de la afectación.

El propósito de tal ley es particularmente aplicable en el caso de dicha institución, a la que se ha atribuído jurisdicción sobre distintos servicios instalados en locales dispersos, inadecuados para sus fines, carentes, algunos, de condiciones elementales de higiene, y en los que no puede realizarse el debido contralor funcional.

El Poder Ejecutivo considera que compromete su responsabilidad tolerando el hacinamiento de empleados a quienes se obliga a trabajar en ambientes malsanos, con el riesgo consiguiente de su salud, y, a la vez, juzga inadmisible que los beneficiarios de jubilaciones y pensiones se vean sometidos a penosas dificultades, por falta de espacio y del mínimo de decorosa comodidad humanamente exigible, cuando acuden a dichos servicios. Esta consideración es más destacable si se tiene presente que gran parte de dichos afiliados son de edad avanzada o de salud precaria.

El edificio que se proyecta levantar, no tendrá el más leve carácter suntuario, sino simplemente funcional, a cuyo efecto se busca una ubicación que no imponga una jerarquía monumental a la nueva obra, incompatible con el espíritu del servicio público, que alojará y con la clientela que ha de atender, sobre todo en lo que se refiere a "Pensiones a la Vejez", "Accidentes del Trabajo", etc.

Se aspira a un local amplio, cómodo e higiénico, emplazado en sitio tranquilo y en el centro de gravedad de todos los transportes urbanos económicos; seguro, además, para la clase de personas que a él han de concurrir, que, por las razones aludidas, no deben ser expuestas a los peligros de un tránsito intenso.

Por otra parte, su extensión tiene que ser regulada en función del público concurrente, a fin de evitarle las demoras e incomodidades que actualmente sufre, y su altura no podrá pasar de la que racionalmente se derive de ir encauzando las corrientes de ese público de abajo hacia arriba, a fin de que pueda llegar a las dependencias que le interesen con el mínimo de ascensores y escaleras, dejando los pisos superiores sólo para el trabajo tranquilo de las oficinas. Debe accederse, — a ser posible, — como en una continuación de la calle.

Hay conveniencia, además, en concentrar las dependencias del Instituto, desde que un gráfico funcional, confeccionado exprofeso, demuestra que se pierden energías y capital en servicios redundantes, de reparticiones que se repiten funcionalmente; aparte del tiempo que se malgasta por su deficiente rendimiento de empleados mal instalados para un trabajo que se efectúa en las más lamentables condiciones de comodidad.

Todo está, pues, basado en el cumplimiento eficiente de la faz funcional, en el aprovechamiento del espacio, en la reducción al mínimo de las circulaciones horizontales, en el estudio prolijo de las circulaciones verticales y de metodización de las corrientes de público a fin de evitar:

A) Congestionamiento inútil en el interior y en el exterior del edificio.
B) Información y orientación poco claras para el público.
C) Gastos excesivos de medios mecánicos en las circulaciones y mantenimiento oneroso del edificio.
D) Interferencias en los servicios.
E) Falta de independencia de los mismos.
F) Confusión con los locales de los servicios directivos.
G) Carencia de enlace en las funciones afines, derivadas o anexas, que traen grave pérdida de tiempo en las operaciones y aumento necesario de personal.
H) Penetración inconveniente del público con los empleados, y de éstos con los órganos directivos, males que actualmente se notan en los locales de las Cajas, en grado inconveniente.

Además, la previsión debe dotar al edificio de las siguientes cualidades:

A) Entradas independientes con clasificación de los distintos públicos que lo abordan.
B) Reducción del mínimo de tiempo de estacionamiento de ese público en el edificio y en sus alrededores.
C) Estudio racional de los medios rápidos de evacuación en caso de accidente.
D) Vigilancia externa e interna de los concurrentes.
E) Vigilancia fácil e indirecta del personal de empleados, para evitar abusos y pérdida de energías.
F) Seguridad del público, empleados, valores, archivos, etc., contra los riesgos y factores antihigiénicos o ac-

cidentales que puedan producir molestias o males por imprevisión o falta de capacidad de los ambientes.

Para cumplir estos principios fundamentales, se efectuó un estudio a base de los datos actuales y teniendo presente el probable crecimiento en la actividad del instituto, por lo menos, en un mínimo de 20 años, estudiándose, así, los posibles espacios que, en función de la población de jubilados, pensionistas y de postulantes, deben preverse, para lo cual es necesario, también, tener en cuenta el régimen con que se les atiende y cuantas personas concurren o concurrirán, en término medio, diariamente, a esas dependencias.

Con tales premisas, las Cajas suministraron todos los datos de funcionamiento, y recién entonces se estuvo en condiciones de emprender un estudio racional de la nueva obra.

El área que actualmente, — en pésimas condiciones de espacio para el trabajo y de higiene, — ocupan las Cajas es de más de 9.000 m.2 de piso, distribuídos en nueve edificios, donde se aprovechan como oficinas hasta las dependencias de servicio.

Este datos impone un límite previsible, sobre lo actual, que debiera tener, como mínimo, una tercera parte más, y un hall para el público, de unos 2.000 m.2, todo distribuído en un terreno que no obligue a una aglomeración exagerada de personas, es decir, que la función del edificio se pueda desarrollar en tres o cuatro pisos, a lo sumo, por la índole especial de la concurrencia, de que se ha hecho mención.

Esto induce a pensar en un área de 4.000 m.2 para el terreno, y, por ende, para la construcción que se proyecta.

La concurrencia diaria de público, en determinados días, puede llegar hasta 10.000 personas, teniendo en cuenta las siguientes actividades del instituto:

Pagos de Caja Civil (pensionistas y jubilados).

Pagos de Caja Sociedades Anónimas (pensionistas y jubilados).

Pagos de Caja Servicios Públicos (pensionistas y jubilados).

Pagos de Caja Periodistas y Gráficos (pensionistas y jubilados).

Pagos de Caja Escolar (pensionistas y jubilados).

Pagos de Pensiones a la Vejez.

Pagos de Accidentes del Trabajo.

Postulantes ante las distintas Secretarías, anticipos, entrega de bonos, etc.

Estas operaciones son distribuídas en seis horas de labor, o sea, para más de 1.500 personas por hora, lo que aumentará sensiblemente cuando comiencen ciertos servicios que aún no han adquirido todo su desarrollo.

Estas 1.500 personas necesitan, por lo menos, permanecer 20 minutos, entre esperas y detenciones normales corrientes, lo que induce a prever espacios para una permanencia constante de más de 500 personas. Además, es necesario tener en cuenta el espacio para que los empleados puedan desenvolverse cómodamente y el que requiere la concurrencia ordinaria.

Ahora bien, un área edificada de 4.000 m.2 de superficie, por piso, o sean 16.000 m.2 de espacio útil, da normas para un fácil cálculo de la magnitud de la construcción que se proyecta; su costo, dentro de la más severa economía y de la más sencilla expresión arquitectónica no podrá bajar de setecientos mil pesos, aproximadamente, así como el terreno que lo emplazará no será de costo menor a doscientos mil pesos.

Se han estudiado, al efecto, todos los que el Estado o el Municipio poseen; pero no se han podido destinar por carencia de condiciones esenciales para el edificio. Ha debido tenerse en cuenta, a la vez, la necesidad de elegir un terreno que no exigiera, en cimentaciones un costo excesivo.

El valor indicado será el máximo, por cuanto el exacto resultará del concurso de proyectos entre arquitectos, y de la licitación pública para su realización.

El instituto se propone construir su sede en el terreno que circundan las calles Dante, Sierra, Mercedes y Eduardo Acevedo, — con un área de cerca de cuatro mil metros, — posición inmejorable para instalar los servicios dada la población que debe atender.

Según informa el Directorio, en la actualidad, se abona, por concepto de alquileres, la suma anual de $ 42.080, descompuesta así:

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	$	28.000
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	8.000
Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares .	"	1.080
Instituto de Pensiones a la Vejez	"	5.000
	$	42.080

Agrega que la primera de dichas Cajas ocupa además, un edificio propio, al que se daría otro destino, y cuya renta, con relación al aforo respectivo, sería de $ 13.200 anuales, suma que, con la cantidad presupuestada, llega a la cifra de $ 55.280.

El Directorio del instituto entiende y el Poder Ejecutivo comparte su opinión, que, en el caso, debe precindirse de financiar la construcción proyectada, sobre la base de una operación de crédito, dado que sus reservas están constituídas por una Cartera de valores en Deuda Pública por $ 48.938.852:00.

Su movilización, en pequeña parte para invertirlos en una colocación segura y de rendimiento estimable, con el aditamento de que de esa inversión resultarán beneficios tan señalados como los que se indican, — es, en concepto de este Poder, operación acertada, lo que lo mueve a remitir el proyecto adjunto.

El Ministerio de Hacienda le ha prestado su conformidad (artículo 73, ley número 9539).

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para disponer hasta la cantidad de novecientos mil pesos ($ 900.000) de los fondos de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y Transportes, destinada a la adquisición del terreno y construcción del edificio-sede de todos los servicios de su jurisdicción.

Art. 2.o Declárase, a tal efecto, de utilidad pública la expropiación de los inmuebles comprendidos entre las calles Dante, Sierra, Mercedes y Eduardo Acevedo, de la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Escolar de Jubilaciones y Pensiones y el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez concurrirán con su rubro "Alquileres" al fondo renta del capital invertido en la construcción de dicho edificio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 26 de 1936.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se designa miembro para integrar el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 26 de 1936.—Núm. 3492|934.

Vacante un cargo de Vocal en el Consejo del Niño, por renuncia de la señora Pilar de Herrera de Arteaga, que lo desempeñaba en el carácter de Delegada de las instituciones privadas de protección a la infancia, que tienen subvenciones del Estado;

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.o inciso 7.o de la ley del 6 de Febrero de 1934, el Consejo del Niño hace saber por nota que el 30 de Marzo próximo pasado se realizó con las garantías reglamentarias la elección de terna de candidatos por las doce instituciones privadas que están habilitadas para intervenir en la misma; resultando electos el doctor Víctor Escardó Anaya y las señoras Amelia Ramírez de García Lagos y Celia Alvarez Mouliá de Amézaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar a la señora Celia Alvarez Mouliá de Amézaga, para integrar el Consejo del Niño en el carácter de Vocal por el período complementario que vence el 18 de Mayo de 1937.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias el día 29 de Mayo de 1936.

1—Resolución postergando hasta nueva fecha la aplicación del decreto del 20 del corriente reglamentando el trabajo de estiba en el puerto de Montevideo. (Carpeta número 1480|1935).

2—Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 1937 la autorización acordada a varias firmas industriales para importar libre de derechos y sujeta al pago de adicionales correspondientes semillas de oleaginosas destinadas a la fabricación de aceites. (Carpeta número 677|1933).

3—Decreto autorizando al Directorio de la Ancap para rebajar en $ 0.005 por litro el precio de venta al público del kerosene. (Carpeta número 11|1936).

4—Prorrógase por un año el plazo fijado para la implantación del privilegio industrial número 59 referente a la "Industrialización de las palmas para la fabricación de aceites", de R. Rinaldi Guerra. (Carpeta número 862|1935).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Montevideo, Mayo 28 de 1936

Se da vista a los interesados por el término de 10 días:

"Hidalgo", de Fernando Parrabére S. A. Cooperativa de Montevideo. Acta N.o 27776.

Bocage, Bujalance y Cía. Transfieren los derechos de la marca "Vasegel" N.o 20427, a favor de Ramón S. Silveira.

"Tiureno", N.o 25727 de Bocaje, Bujalance y Cía.

"Captol", de la "Eau de Cologne y Perfumerie-Fabrik" "Glockengasse N.o 4711" genenueber der Pferdepost von Ferd. Mülhens Koln, de Alemania. Acta N.o 27109.

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional:

"Disposición para el tiro de cápsulas en ametralladoras", de Erich von Latscher-Latks y Fritz von Back-Rzikowsky, de Austria.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Derminol", de la I. G. Farbernindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. Acta N.o 26338.

"Radical", de Ferretjans Sanpere. Acta N.o 27928.

"Cantukal", de Raúl Roviralta y Astoul. Acta N.o 27839.

"Tablibut", de Raúl Roviralta y Astoul. Acta N.o 27832.

"Stjarn", de Sotockholms Superfosfat Fabriks Aktielolag", de Estocolmo (Suecia).

"Agesulf", de Raúl Roviralta y Astoul. Acta N.o 27833.

"Fogoden", de Mario C. Isola. Acta N.o 27696.

"El Hacendado", de Carlos María Boggia, de Tacuarembó (R. O. del U.). Acta 27879.

"Clipadol", de Raúl Roviralta y Astoul. Acta N. 27837.

"Trefo-Renol", de Mario C. Isola. Acta N.o 27695.

"Urilysone", de Oscar Jules Rolland, de París. Acta N.o 27803.

"Vaporub", de la Vick Chemical Company de Estados Unidos de América. Acta 27852.

"Fagolax", de Mario C. Isola. Acta N.o 27698.

"Fagometrol", de Mario C. Isola. Acta N.o 27687.

"Fagorrinol", de Mario C. Isola. Acta N.o 27688.

"Cantán", la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Wesbott y Cía. Acta 27507.

"Citovacuna" de Mario C. Isola. Acta N.o 27690.

"Fadai", de Raúl Roviralta y Actoul. Acta N.o 27838.

"Qintonina", de Víctor Helin, de Francia. Acta 27759.

"Oblaten", de la Universal S. A. Comercial e Industrial. Acta N.o 27786.

"Fisiol", de Raúl Roviralta y Astoul. Acta 27835.

"Lápiz-Radi-Sal", de Gerardo Ramón y Cía. Acta N.o 27798.

"Tarontil", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía. Acta N.o 27643.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.

M. Rey y Cía. Se oponen al registro de la marca "Chantecler" formulada por Civelli y Cía. Acta N.o 28229.

"Metil-Uro", de la Compañía Industial Alfa Limitada. Acta N.o 27472.

"Camelia", de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU) S. A. Acta N.o 27588.

"Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general", de Francisco Silva Blanco. Acta N.o 4168.

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Montevideo, Mayo 29 de 1936

Se concede vista al cesionario por el término de 10 días:

Ramón Tabárez — Transfiere a favor de Julio César del Pino los derechos que puedan corresponderle sobre la marca: "Nevada" 16021 como ex componente de la extinta firma J. C. del Pino y Compañía.

—Se concede vista al interesado por el término de 10 días:

"Hipoglos", de Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona y Montevideo. (Acta número 27150).

—Se concede vista por el término de 90 días:

"Un inyector a presión mejorado para medicinar animales", de Dudley Russell Dowling, de Australia. (Acta N.o 4108).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Nuevo tipo de caja de cambios de velocidad denominado: cambio de velocidad y embrague hidráulico, adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", de Enrique D. Puig y José S. Strifler. (Acta número 4353).

"Mejoras introducidas en el aparato para W. C. denominado: Tanque Tormo", de Antonio Tormo. (Acta número 4356).

"Mejoras en extingüidores de incendio", de Carlos Brignoni. (Acta N.o 4355).

"Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", de Wilhelm Kramer, de Alemania. (Acta número 4330).

"Aceites estabilizado de hidrocarburos", de la Standard Oil Company of California, de Estados Unidos de América. (Acta número 4354).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Etiqueta", (S. S.), de José Pérez y Pérez. (Acta número 27731).

—Pasa al Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno de Montevideo de acuerdo con lo solicitado por dicho Juzgado por lo dispuesto en autos caratulados: "Weisz Samuel contra Savio y Söñora, daños y perjuicios", los expedientes relativos a la patente número 84 y al privilegio industrial correspondiente concedido a Savio y Söñora para la fabricación de cordones de zapatos.

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Eduardo Márquez Castro y Compañía— Transfiere a favor de Parke Davis y Compañía los derechos de la marca: "Abdol". Acta número 27783).

Propieta y Agencis Limited — Eleva escrito y etiquetas impresas ampliando su oposición al registro de la marca: "Antacid" solicitado por Ernesto Schauricht.

"Tacón desmontable para calzado", de Carlos Hall J. R., de Méjico. (Acta número 4014).

Eduardo Márquez Castro y Compañía— Transfiere a favor de Parke Davis y Compañía los derechos de la marca: "Arsenosan". (Acta número 27784).

"Etiqueta" (Azul y blanca), de Rossi y Silva. (Acta número 27574).

"Vogue", de la Compañía Industrial Alfa Ltda. (Acta número 27440).

Sociedad Anónima Fabril Uruguaya — Transfiere los derechos de la marca: "Aftoheim", número 27484 a favor de Ciro Alonso.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

"Universal Copy", de Flores Chans. (Acta número 23443).

"Juvesan", de Carlos Steffen. (Marca número 25779).

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

"Condal", de la Cosechera A. B. Rocca. (Acta número 27533).

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)

SUMARIO

del debate. (Negativa). — Constancia de voto negativo del señor Representante Troitiño, fundado en que algunos señores Representantes que debían intervenir en el debate, se han retirado. — Constancia de voto negativo del señor Representante Cersósimo, fundado en la conveniencia de un mejor estudio. — Constancia de oposición a la suspensión del asunto, del señor informante Abadie Santos, fundada en que si la Cámara quería ocuparse del asunto, debía votarlo en general. — Moción del señor Representante Cabrera Martínez, en la que propone, como fórmula transaccional, que el asunto vuelva a ser considerado el lunes próximo. (Afirmativa). — Constancia del señor informante Cusano, de que el retorno del asunto a Comisión no significa falta de estudio, y que ésta mantiene íntegramente el proyecto aconsejado.

20—Matrimonios y nacimientos. — Realización e inscripción gratuitas. — Pase a Comisión e inclusión del asunto en la orden del día del lunes previo informe. — (Moción de los señores Representantes Haedo y Collazo).

21—Moción de orden. — El señor Representante don Telmo Manacorda propone que se levante la sesión. (Negativa).

22—Banco de la República. — Préstamos o créditos con garantía hipotecaria o prendaria. — Aplazado por falta de quórum.

23—Servicio Oficial de Distribución de Semillas. — Autorización a la Administración Nacional de Puertos para ceder un predio con destino a la sede de las oficinas del Servicio mencionado. — Antecedentes. — Aclaraciones del señor informante De la Fuente. — Constancia del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, de que vota el proyecto en el bien entendido de que no se irrogarán nuevos gastos presupuestales. — Declaración del señor Representante don Angel M. Cusano en su carácter de miembro de la Comisión informante, de que, con la operación proyectada, se realizarán sensibles economías.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Antúnez, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 84.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Castro, Machado, Martínez y Viera.

Total: 5.

Con aviso, el señor Representante Almada.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aznárez, Carballo, Curci, Dupont Aguiar, Espalter, Rossi y Vigliola.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de presupuesto para la Universidad, a regir en el presente ejercicio.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se fijar a los afiliados de la Caja Escolar de Jubilaciones que se acojan a la ley de 31 de diciembre de 1935, un plazo de seis meses para optar por su jubilación o por su situación de actividad.

—Archívese.

3—La Junta Departamental de Rocha, solicita interpretación del artículo 1.o de la ley de 19 de noviembre de 1920 sobre pastoreo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4—El señor Representante don Alcides Almada solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda, sobre monto de lo recaudado por concepto de contribución inmobiliaria en el Departamento de Durazno, correspondiente al año 1935.

5—El señor Representante don Pedro Ruggiero solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio correspondiente, acerca de si se cumple en todas sus partes la ley de 15 de octubre de 1931.

—Transmítanse.

6—El señor Representante don Francisco Viera, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante el presente mes; el señor Representante don Luis Eduardo de Castro, por los días 12 y 13 y el señor Representante don Nicomedes Machado, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

7—Varios propietarios de fábricas de subproductos, del pueblo Santiago Vázquez, solicitan pronta sanción del proyecto de inmenización remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de abril de 1934.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don Eduardo Bonino, presentante el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prórrogase hasta el 31 de agosto de 1936, el plazo para el reconocimiento de servicios afectados por las leyes jubilatorias servidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles; de Empleados y Obreros de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Bancaria, Escolar y Militar.

Art. 2.o Las disposiciones del artículo 1.o comprenden a los empleados, obreros y patrones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 12 de 1936.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Eduardo Bonino, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Artecona, Carballo, Pérez Aquino, Torres y Viera.

Con aviso: Fasciolo Siri.

Sin aviso: Acosta, Almada, Carámbula García, Castro, De Dovitiis, Dubra, Echeverri, Espalter, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Rossi y Vigliola."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Ayer, durante el breve debate a que dieron motivo las manifestaciones del señor Diputado comunista — debate que en cierto momento tuvo un aspecto un poco tumultuoso —yo dije que desde la plaza de Venecia treinta y cinco millones de italianos habían oído las manifestaciones de su gobernante, y habían aplaudido el régimen que rige los destinos de Italia. Se entendió —o yo cometí ese lapsus— que había dicho que treinta y cinco millones de italianos se habían reunido en la plaza de Venecia. Pero sea como fuere se trataría de uno de esos lapsus que se justifican en las discusiones parlamentarias y que no constituyen una novedad.

Sin embargo, algunos diarios del **Frente** —porque aquí también en nuestro país tenemos el **Frente, Frente** que desde el punto de vista del prestigio popular no sabemos si es frente cuadrado o redondo, pero se llama **Frente**— han hecho críticas carentes de otros argumentos y de otras razones, de ese lapsus en la crónica parlamentaria de ayer, y ensayan el chiste y la burla, chiste de verdadero corte alemán que, al hacer reír a lo que leen, cae sobre los mismos que lo ensayaron; burla de Arlequín se torna en mueca de "Pagliaccio", en la boca de los críticos.

Es lamentable que se hagan esos argumentos en la prensa seria de este país, en algunos diarios que tienen la pretensión de ser serios y orientar a la opinión pública, y que no se tenga un poco más de respecto y consideración, llegándose a veces hasta la insolencia.

Por mi parte, hombre hecho a las luchas de la política en las líneas rectas de mi conducta, no es extraño, señor Presidente, que en el rudo lucha de todos los días haya levantado algunas epidermis, y que eso no se me perdone.

En cambio, digo estas palabras sencillamente para perdonar esas cosas que no han podido llegar hasta mí.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: habíamos intentado reunirnos los legisladores del litoral con el objeto de programar el estudio del complejo problema del cabotaje nacional. Como no hemos logrado el número necesario, voy a leer algunas palabras que había escrito para esa reunión y terminar solicitando la formación de una Comisión especial para que estudie el problema a que me he referido.

Señor Presidente: la producción nacional exige una buena distribución en los mercados internos y externos. Lo mismo lo exigen los renglones de importación al llegar al o a los puertos principales. Ríos y canales, líneas ferroviarias y carreteras; todo debe estar al servicio del habitante del país o vistante, como vendedor, como adquirente o como viajero. La facilidad de transportes, es la base fundamental del desarrollo y progreso nacional. El norte del Estado debe ser la observación de una política invariable en materia de transportes; de una política amplia y justa que lleve la protección del Estado en favor del medio de conducción que la necesite en cada oportunidad, sea ese medio el vapor, el ferrocarril, el camión o el autobús. Hay en ésto un solo fin superior: ese fin es de que la conducción de persona o cosa sea lo más rápida, módica y cómoda posible.

El Estado no debe usar de unilateralismo, porque éste sólo permite un desarrollo deficiente del transporte con detrimento del progreso general que, ora exige vapor o ferrocarril, ora camión o autobús. Debemos agregar carros y barcos de vela; los primeros en caminos secundarios; los segundos en pequeños ríos o canales, a vela y hasta movidos desde tierra por sus dueños.

Sirvan estas reflexiones para dejar bien sentado que la iniciativa de estudiar el problema del cabotaje teniendo por fin la obtención de su florecimiento, no importa otra cosa que aumentar las facilidades del transporte en nuestro país, con el propósito de perfeccionar la distribución fácil de lo que se produce y puede así multiplicarse y la distribución de lo que se compra.

Un país con extensas costas fluviales y marítimas, sin barcos propios, permite que sólo compañías extranjeras hagan la explotación del transporte marítimo y fluvial con el consiguiente desmedro material y moral. En nuestro caso pasa en gran parte eso, al par que escasean las naves en nuestros puertos, fuera del de la Capital.

Hay que ir al motivo de la decadencia tan acentuada en el cabotaje nacional, ahondando en el estudio de las corrientes comerciales del río de la Plata, de las leyes propias, de los tratados internacionales y de todos los proyectos fundamentales en los cuales descubriremos las razones de vida o muerte de un sistema de navegación. Llegaremos al punto de lo que podemos hacer dentro del marco nacional, y al primer caso el alcance de la navegación con nuestra bandera es más limitado; en el segundo caso, puede, quizás, adquirir un buen desarrollo.

Sea lo que fuere, tenemos ríos y mar para aumentar, por sus vías amplias y baratas, los medios de conducción. Al aumentar los tonelajes con las facilidades del transporte, adquieren movimiento los caminos, carreteras, vías férreas y puertos. Nunca deja de cumplirse el principio económico de que los caminos y carreteras son a los ferrocarriles lo que éstos a los puertos. Si una pésima política anterior conspiró contra esos principios, influyendo en sus defectos hasta el presente, no es menos cierto que se ha reaccionado ampliamente y se reconoce que deben construirse caminos de acceso a las estaciones ferroviarias, sin perjuicio de las carreteras que de otros rumbos cumplen con una misión principal por la inexistencia de vías férreas, canales o ríos. Principalmente los representantes del litoral, que saben que un gran florecimiento de la navegación existió por un largo período para honra de nuestra bandera, estamos obligados, ante la actual decadencia comentada muchas veces por la prensa nacional, a abocarnos al estudio del complejo problema, a fin de encontrar una solución favorable, sea abriendo nuevos horizontes a la iniciativa privada, sea yendo a cooperativas mixtas o a "riesgos cooperativos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Representante?...

Ha vencido el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Ocupa la Presidencia el señor primer Vicepresidente, doctor Toribio Olaso).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Casas Araújo.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Señor Presidente: dos asuntos de importancia para la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, me obligan a hacer uso de la palabra en esta media hora previa, a fin de reclamar que se llenen ciertas necesidades muy sentidas en esa zona.

El primer asunto se refiere a la Agencia de Rentas que fué suprimida hace algunos años, reiterando de este modo, el pedido que hice oportunamente al Ministerio respectivo. El pueblo de Zapicán necesita imperiosamente que sea restablecida la Agencia de Rentas, ya por la significación de la riqueza seccional, ya, señor Presidente, por la extensión de ésta y por la subdivisión muy grande que existe lentro de la misma, haciendo que todas las personas que tienen que tramitar cualquier oficio referente a las Agencias de Rentas necesiten abandonar su Sección y trasladarse a las Agencias de José Pedro Varela o de José Batlle y Ordóñez. Esta circunstancia, la de estar la 11.a sección a gran distancia de los centros donde funcionan las Agencias de Rentas impone enormes dificultades con las que tienen que luchar los vecinos de esta sección para el trámite de los asuntos de la referencia.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que disponga, a la brevedad posible, el restablecimiento de la Agencia de Rentas que funcionaba en Zapicán.

Inmediatamente, deseo hacer uso de la palabra para noticiar el establecimiento de una biblioteca popular en el mismo pueblo, cuya Comisión Directiva preside el doctor Rodolfo Ferrando, persona de prestigios, interesado en este caso en un esfuerzo muy plausible, en bien de la cultura regional.

(Apoyados).

—Quienes conocen el pueblo de Zapicán comprenderán inmediatamente el valor singular que tiene este esfuerzo de los vecinos de esa población y asimismo la naturaleza de los inconvenientes que deben salvar, tratándose de un pueblo pobre para el mantenimiento y el mejor desarrollo, de esa institución, que merece, a todas luces, no sólo nuestro aplauso, sino nuestro apoyo. El Ministerio de Instrucción Pública estaría en condiciones de poder aportar al esfuerzo desinteresado y nobilísimo de este ciudadano, el doctor Pablo Ferrando, una acción auspiciosa, contribuyendo con los libros disponibles que existieran en la Biblioteca Nacional, y si fuera posible, todavía, señor Presidente, subvencionando a la Biblioteca Popular de Zapicán, ya sea contribuyendo con una suma, lo que significaría un aporte de gran valimiento y haciendo que este esfuerzo cristalice en una realidad tangible, a la que deben sentirse solidarios todos los ciudadanos del país y no solamente los del pueblo de Zapicán.

Por estas razones, pues, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública, respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Casas Araújo a los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública, respectivamente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — En la ciudad de Florida se acaba de notificar a un número de vecinos, que deben dar cumplimiento a la ley de saneamiento: es decir, hacer las conexiones, asignándoles un plazo perentorio, que ya ha vencido en muchos casos, y las autoridades correspondientes se disponen a aplicar las sanciones que marca la ley.

Si bien es verdad que la ley de saneamiento ya ha sido prorrogada algunas veces para la ciudad de Florida, no es menos cierto, señor Presidente, que no ha sido por falta de voluntad de los obligados a cumplirla que se ha caído en morosidad con respecto a esta ley: distintas circunstancias han contribuído a ello. En este mismo momento en que los vecinos salen del pago de la contribución inmobiliaria, digamos así, y siendo estos vecinos en su mayoría propietarios de una única casa, es bueno pensar que sus recursos no han de ser muy abundantes para cumplir con las exigencias que esta ley impone.

Creo, además, que no se ha dado cumplimiento al artículo 76 de la ley de 31 de diciembre del año 35, y encontrándonos con un Gobierno tolerante con los contribuyentes, creo que no se perjudicará el erario público acordando un plazo más o menos largo, según se crea conveniente, de una nueva prórroga en el sentido de permitir que estos vecinos, morosos ya, cumplan con la ley.

Para este fin, y para que llegue al Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas la solicitud que dejo expresada, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pasen a ese Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Camps al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve.**)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: un grupo de vecinos de la Colonia Espinosa, próxima a la localidad de Santa Catalina, se ha presentado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicitando la instalación de una escuela a fin de atender la enseñanza de un número no menor de ochenta niños en edad escolar, que se encuentran en los predios adyacentes.

Me hago intérprete de esa aspiración — que, por otra parte, apoya también la Sociedad de Fomento de Santa Catalina — aprovechando una ocasión que se presenta en el Departamento de Soriano con el cierre decretado recientemente de la escuela de Asencio que permite su traslado al sitio a que me he referido.

Confío en que las autoridades del Consejo de Enseñanza —vigilantes siempre por el progreso del país— y la buena voluntad de los funcionarios respectivos, el Inspector regional señor Amaro y el Inspector departamental señor Magnani, contribuyan con su conocimiento del asunto a satisfacer ese justo anhelo de estos vecinos.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Haedo, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.**)

10

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco.**)

11

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — La Comisión de Higiene y Asistencia, en sesión celebrada esta tarde, ha resuelto pedir a la Mesa que el proyecto del señor Diputado Eugenio Gómez, por el que se destina la suma de 50.000 pesos para indemnizar a los perjudicados por el ciclón que azotó a las ciudades de Melo y Arroyo Grande, pase a la Comisión de Legislación Social, especialmente a causa de su artículo 2.o que la Comisión cree que no le compete.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Legislación el proyecto a que ha aludido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.**)

12

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con fecha 1.o de abril ha de haber llegado a la Cámara un mensaje del Ministerio de Industrias por el cual se instituyen las Bolsas de Trabajo en el país. Ese proyecto debe estar, señor Presidente, en alguna de las Comisiones internas de la Cámara. Pediría que fuera incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de junio próximo, con informe de la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primer sesión del próximo junio, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.**)

13

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — No sé si es reglamentario, señor Presidente, que yo pueda hacer en este momento manifestaciones de adhesión a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Camps, respecto a la situación en que se encuentran varios dueños de propiedades de la ciudad de Florida a consecuencia de la aplicación de la ley de saneamiento; pero ya que el señor Presidente no me dice absolutamente nada, tengo la creencia de que estoy dentro de la parte reglamentaria.

Voy a pedir que a las palabras del señor Diputado Camps, que serán transmitidas al Ministerio pertinente, se agregue las que ahora voy a pronunciar, respecto a ciertas ejecuciones que se están haciendo en la propia ciudad con intervención de los Tenientes Alcaldes, por pago del impuesto de saneamiento.

Hay ejecuciones recientemente realizadas —hace apenas unos quince días— que han sido efectuadas por deudas de cuatro y seis pesos. Ese procedimiento no es, precisamente, el que quiere llevar a cabo este régimen, porque hasta la fecha, habiendo en cada Departamento miles de expedientes por cobro del impuesto inmobiliario, no se ha llegado a la ejecución de los morosos en el pago de ese impuesto. Y es lamentable, señor Presidente, que, con ese criterio de tolerancia, no se lleve también ese régimen a los propietarios que adeudan una pequeña cantidad por concepto de impuesto de saneamiento, que en muchos casos no pasa de 4, 6, 8 o 10 pesos. De este carácter son las ejecuciones que se han hecho recientemente en la ciudad de Florida.

Pido, pues, señor Presidente, que estas manifestaciones sean agregadas a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Camps, y transmitida la respectiva versión taquigráfica al Ministerio correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía también la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tubino, junto con la de las pronunciadas por el señor Diputado Camps, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

14

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: represión del juego clandestino.

Continúa la discusión general. Está en el uso de la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, señor Presidente, que en la sesión pasada había quedado en la parte relativa a la imposibilidad, en lo que respecta a la economía nacional, del pase de las jugadas de acuerdo con el artículo del proyecto, a los respectivos hipódromos; es decir, de las jugadas que se efectuaran en los hipódromos de Palermo, San Isidro o La Plata, que se transmitían a medida que se realizaban. Me referí a las agencias departamentales, estableciendo, de acuerdo con los datos que envió el Jockey Club en su oportunidad, las cantidades que se pasarían, porque esas agencias el proyecto trata de reprimirlas, de combatirlas. No me referí al monto total, bruto, digamos, de lo jugado en el país, como lo voy a hacer ahora.

En el informe del Jockey Club, enviado cuando se pidieron los antecedentes, se establece que el monto del beneficio bruto obtenido sobre las ventas de La Plata y Palermo, es realmente abrumador. Así, para el sport de La Plata, en el período que va de 1934 a 1935, se jugaron en el país $ 1.129.456, obteniéndose de beneficio, $ 254.087.21; y en el sport de Palermo se jugaron $ 1.087.312, obteniéndose de beneficio bruto, pesos 194.704.11, lo que hace un total, entre los dos hipódromos, de $ 2.216.768, de ventas, y de beneficio bruto $ 448.791.32.

Si se aprueba el proyecto —aunque lo voy a atacar en los otros aspectos— resultaría que este gran drenaje de dinero que le hace falta al país, sea cual sea la actividad a la que se dedique, porque queda adentro del país, iría a engrosar las pizarras de los hipódromos argentinos. Este régimen que ya combatí y ya empezó a quebrar todo nuestro sistema y nuestra economía, con respecto a la salida del dinero, es completamente improcedente.

SEÑOR AZEVES. — El proyecto no obliga a remitir el dinero a la Argentina.

SEÑOR COLLAZO. — Le voy a leer el artículo, así salimos de dudas "Las agencias o casas de sport, autorizadas por la ley en la Capital y en el interior, quedan obligadas a pasar todas sus apuestas a las carreras que se realicen en el país o en el extranjero a los respectivos hipódromos, bajo pena de clausura de aquéllas que así no lo hicieren".

SEÑOR AZEVES. — No se refiere al hipódromo en el sentido del circo de carreras, sino al hipódromo, casa central de la institución que explote el juego. El propio informe lo dice claramente refiriéndose al artículo 7.o: "La obligatoriedad dispuesta por este artículo tiene por única finalidad el hacer más fácil el control del impuesto, centralizando en un solo local el total de las apuestas hechas en las distintas casas de sport de cada institución". No niego que la redacción es errónea...

SEÑOR COLLAZO. — No; la redacción dice lo que debe decir. Ahora, que el señor Diputado diga otra cosa...

SEÑOR AZEVES. — Tanto en el Senado como en la Comisión, la intención ha sido la de que pueda cobrarse el impuesto con mayor facilidad; pero nunca querer que se remita el dinero para los hipódromos del extranjero. Naturalmente, y vuelvo a repetirlo, que es necesario redactar ese artículo de otro modo.

SEÑOR COLLAZO. — El doctor Azeves es abogado; sabe lo que dice, respecto a la interpretación de las leyes, el título preliminar del Código Civil. Aquí, el sentido del artículo 7.o es completamente claro, no deja lugar a dudas, y me remito a la interpretación y a la lectura de las personas competentes en la materia, presentes en esta Cámara.

SEÑOR AZEVES. — Vuelvo a repetir que ese artículo, tanto en el Senado como en la Comisión, que no lo modificó, está puesto nada más que para facilitar, en lo posible, el cobro del impuesto; pero indiscutiblemente es necesario redactarlo en otra forma.

SEÑOR COLLAZO. — Resulta también, señor Presidente, que a este proyecto, desde que se ha empezado a discutir, con excepción del miembro informante, señor Cusano, todos le han encontrado defectos, absolutamente todos.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRINGLES.—¿Me permite?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Yo le haría notar al señor Diputado Collazo que, desde luego, esta discusión en que estamos enfrascados, referente al artículo 7.o de la ley, está un poco fuera de lugar; estamos en la discusión general, y cuando llegue la discusión particular será el momento de ver en qué forma queda redactado el artículo. Esto, en primer lugar.

Ahora, en cuanto al ambiente que según el señor Collazo ha levantado este asunto, yo podría decir que ni en el seno de la Comisión de la Cámara, ni en el Senado cuando se discutió este asunto, estuvo en el espíritu de nadie el deseo de que resultara de los términos de este artículo la interpretación que le da el señor Diputado Collazo. Es más: aunque la letra del mismo dejara algo que desear en cuanto a claridad, de su contexto resulta que las agencias o casas de sport remitirán las jugadas a los respectivos hipódromos —vale decir, a los hipódromos de que ellas dependen, que naturalmente son los radicados en el país — y nunca podrían ser los extranjeros.

Yo no me opondré, llegado el momento de la discusión particular, a que se busque una redacción más precisa, más ajustada, que no deje ningún margen a duda, pero, desde luego, quiero decir esto para tranquilidad del señor Diputado Collazo, para que se reserve las demás observaciones que pudiera hacer al artículo para cuando lleguemos a la discusión particular.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a insistir, señor Presidente, en lo que he manifestado: en que el artículo claramente dice lo contrario de lo que se explica.

(Interrupciones.)

—Tan lo dice claramente, que se pretende la modificación del artículo.

(Interrupciones.)

—El artículo necesita modificación, porque, no solamente no es claro, sino que dice lo contrario de lo que ahora se trata de explicar.

Bien, señor Presidente: ahora en cuanto al aspecto en que se me quiere presentar de que yo entro a la discusión particular, abandonando la discusión general, no es exacto, porque en cuanto también a la conveniencia o no conveniencia del proyecto, a los medios de represión del juego clandestino, al procedimiento que se adopta en el proyecto, estamos en la discusión general, en la trabazón misma de los artículos, en la correlación de unos con otros, donde no es posible discutirlos en forma particular, porque fatalmente al discutir determinado artículo y al referirme a otros, se me dirá que se está discutiendo el artículo tal y no el cual con el que tiene perfecta concomitancia y sin el cue no podría existir tal vez el proyecto.

Hace poco se publicó la Memoria del Jockey Club Argentino. Voy a leer estos antecedentes para demostrar la prosperidad de los Hipódromos de Palermo y San Isidro, donde, también, señor Presidente, hay clandestinos. Hay clandestinos, a pesar de lo que diga el señor Camps, porque el gran elemento, el gran factor...

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega un poco de silencio.

SEÑOR COLLAZO. — El gran factor sostenedor de los clandestinos, son los mismos dueños de caballos, que cuando "se tiran" —como se dice en jerga hípica— a la ganancia segura, en vez de jugar en los hipódromos, disminuyendo el dividendo que da su caballo, lo juegan en los clandestinos, en la seguridad de que van a cobrar bien.

Decía, señor Presidente, que era necesario encauzar el juego y sacarle el mayor provecho, porque su represión era imposible, y me fundaba en lo manifestado por la Jefatura de Policía. En la Argentina, donde realmente florecen las instituciones hípicas, se ha publicado, como he dicho, la Memoria del Jockey Club Argentino, y allí resulta que a la Municipalidad de la Capital se le ha dado, a título de impuesto, $ 2.092.685.90, durante el año 1935; a la Comisión de Superintendencia del Hipódromo, en el mismo año, $ 975.000.84; al Consejo Nacional de Educación, $ 1.255.611; a la Comisión Nacional de Casas Baratas, pesos 640.377; a la misma Comisión, $ 213.459; lo que hace un total de pesos 5.039.208.

Como se ve, independientemente de otras sumas, que no leo para ahorrar palabras, el juego en el Río de la Plata, tanto en este país como en la Argentina —y en este país tengo el dato de que últimamente produjo el juego extranjero un beneficio en el año 1935 de 300.000 pesos— está completamente difundido.

Dije que los sostenedores de los clandestinos eran precisamente los que, con una apariencia de enemigos de ellos, juegan en Maroñas y tienen allí sus caballos. Eso no se podrá reprimir ni se podrá evitar. El clandestino vivirá aunque prohiban las transmisiones radiodifusoras; aunque la policía aumente su vigilancia y aunque se recurra a todos los medios de represión que se puedan adoptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para usar de la palabra.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — No sé si procede, reglamenteriamente, que al orador se le amplíe el plazo, porque su discurso de hoy es la continuación del de ayer; para el caso que esto no fuera posible, formulo moción para que se declare libre el debate.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez, para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y dos.)**

—Puede continuar el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Que es imposible la represión del juego bajo este aspecto, lo es, porque los clandestinos, en forma subrepticia, seguirán viviendo, porque tienen sus sostenedores en los principales interesados en el mantenimiento, también, de los hipódromos.

Apartándome de este tema, veamos cuáles son los medios con que el proyecto pretende reprimir el juego. Me parece —y me dirijo a los miembros informantes— que este aspecto es un aspecto general del asunto, no es un aspecto particular.

Hay un artículo que dice que en las localidades del interior en las que hubiere hipódromos municipales o bajo el patrocinio de instituciones con personería jurídica, esos hipódromos podrán otorgar la venta de los boletos de carreras que se realicen en el extranjero o en Maroñas, pero con sujeción a las disposiciones, etc. Muy bien. El principio está sentado. Yo creo que para reprimir el juego hay que reprimirlo en su totalidad, no reprimiendo un aspecto del mismo.

(Apoyados).

—Quizás en el aspecto más productivo para la institución hípica reconocida por la ley, que eixste en el país como es el Jockey Club de Montevideo, al reprimir el juego de boletería, al reprimir las transmisiones radiofusoras para extenderlo a toda la República, porque los hipódromos son instituciones hípicas que florecerán por donde quiera, en vez de conseguirse lo que realmente se propone, se consigue diametralmente lo opuesto, porque en todas las localidades del interior con una pasividad pasmosa, con la misma pasividad con que en esas localidades —en Montevideo no sé— cuando se quiere establecer un despacho de bebidas, o un restaurant, en general se cobija el interesado, bajo la égida de un club deportivo con personería jurídica, porque el local es adecuado al juego, a la cantina y al restaurant. Con este aliciente fatalmente las instituciones hípicas podrán, por mínimas que sean, obtener personería jurídica.

No es posible en la campaña establecer esos hipódromos, porque todavía no entendemos ni sabemos, salvo muy pocas localidades, lo que es un hipódromo en campaña. En general son canchas, en vez de circulares, restas, donde se corren carreras cuadreras domingo a domingo y basta con esa circunstancia para establecer una institución hípica, que se forme un sport y correr.

No es necesario, tampoco, que esas carreras se hagan por contrato, como se hacen actualmente, de acuerdo con el proyecto: basta que la cancha se llame hipódromo, porque hipódromo igualmente puede ser una pista recta, porque éstos la tienen, y se corren entonces, esos caballos podrán ser no de raza, sino que se recurrirá a caballos de los concurrentes o a caballos de la asociación. Pueden correr, pueden abrir sport a los efectos de jugar en el sport de Maroñas, en el Sport de San Isidro, La Plata o el Argentino.

Ahora, con respecto a lo demás —esto es lo básico— las consecuencias que trata de morigerar el principio que establece este artículo, si las carreras no se realizan, que se realizarán siempre, puesto que los pseudos clandestinos que entonces desaparezcan ya que están amparados por este proyecto, se cuidarán muy bien, no sólo de adquirir caballos, sino de hacer las carreras.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

El argumento del señor Diputado Collazo prueba poco o nada, en el sentido de desprestigiar esta iniciativa legal. El traza un cuadro de la difusión del juego en el país; reconoce que éste ha llegado a límites verdaderamente extraordinarios y duda de la eficacia de unas cuantas disposiciones legales que se reducirán, en el fondo, a la prohibición de las transmisiones por radio, a activar los procedimientos de la policía y de los jueces, y a poner en manos de estos funcionarios ciertos resortes que se consideran eficaces para moderarlo. Si esas medidas no alcanzan el efecto totalitario que desea el señor Diputado Collazo, por lo menos de algo van a servir. ¿Qué inconvenientes puede haber en tratar de cortar en lo posible este mal, moderando el juego en sus extremos más perniciosos?...

En cuanto al otro argumento, referente a los hipódromos del interior, como esta ley no tiene la pretensión de que ha de suprimir el mal del juego, sino que simplemente se limita a desear ponerle un freno, a morigerarlo, le diré que ha ... propósito de la Comisión informante permitir que el juego de carreras exista en los hipódromos, y para que éstos hipódromos tengan vida, es, sencillamente por eso, que se les concede el privilegio de vender boletos de carreras extranjeras. Se desea que el que juegue, juegue en los hipódromos. Esa es la mente de la Comisión, lo que no es lo mismo que favorecer el juego clandestino difundiéndolo por radio hasta el último rancho de la República, permitiendo que el apostador juegue como si concurriera al hipódromo.

Es simplemente una ley moderadora, una ley que no tiene la pretensión de poner remedio al mal del juego, sino de tratar de evitarlo en lo posible.

Muchas gracias.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Collazo?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR RIOS. — Quería, para evitar un discurso, hacer uso de esta interrupción manifestando, en primer término, que estoy de acuerdo con la ley, con los principios que la inspiran y con la finalidad que se persigue; pero quiero hacer notar una omisión que entiendo muy interesante para la finalidad de la ley, y es que debe establecerse en el texto de la misma un margen equitativo en cuanto a los descuentos que hace el Jockey Club a los boletos de carreras. Considero, señor Presidente, que el enorme descuento que hace el Jockey Club, es el fomento mayor que tienen los clandestinos, sobre todo el mayor aliciente que tienen los clandestinos y la mayor facilidad para que el juego vaya a caer en manos de ellos y no en las taquillas de los hipódromos ni en los de sus agencias.

Sería muy interesante que la Comisión estudiara este aspecto del asunto, porque creo que debe ser el fundmental para poder combatir un poco el juego clandestino. En la discusión particular procuraré probar esta afirmación.

Nada más por ahora.

SEÑOR COLLAZO. — En cuanto a la interrupción que le concedí al señor Diputado Pringles, la acepto únicamente como un aspecto defensivo del proyecto, no como un aspecto razonable, porque

me la hizo apropósito de que yo manifesté que evitar el juego en los hipódromos que se han nombrado, para fomentar el juego en toda la campaña, creando seudas sociedades hípicas con personería jurídica, donde los hipódromos se harán de cualquier manera, porque hipódromos no son más que lo que afuera solemos llamar canchas; si se desplaza el vicio a la campaña, no veo la moral del proyecto.

Ahora, señor Presidente, voy a entrar a los artículos modificados de entrada, con la sola presentación del proyecto, que pasaron nuevamente a Comisión y fueron informados por el doctor Abadie Santos.

15

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Deseo que la Mesa, en el momento oportuno, cuando haya quórum, someta a votación una moción mía formulada anteriormente, para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar el problema del cabotaje nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Representante. Se votará cuando haya número en Sala.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, también para una cuestión de orden interno?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito que cuando haya número se vote una moción por la que se declara grave y urgente un proyecto que hemos presentado con el señor Representante Bonino, sobre ampliación de plazo para reconocimiento de servicios afectados por las leyes jubilatorias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

16

Puede continuar el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o se refieren al procedimiento para la represión del juego por parte de las autoridades. Observé la vez pasada, cuando se trató este proyecto y se aplazó a pedido de la Corte, que me parecía improcedente que la prueba fuera apreciada por los Jueces con libertad absoluta, con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto. La observación que se me hizo, fué la que de igual manera pasaba con la ley de Proxenetismo. El señor miembro informante a este respecto estableció los fundamentos por los cuales se dejaba en libertad al Juez para apreciar la prueba con respecto al proxenetismo. Hizo una reseña más o menos amplia de este delito y cuando se refirió a la represión del juego clandestino, expresó, con esa manera tan suya y a veces tan convincente, que aquí también procede la apreciación libre del Juez.

No puedo, señor Presidente, aceptar ese temperamento. La equiparación del delito de proxenetismo con esta falta que se quiere convertir en delito, no admite ni en el procedimiento, ni en la pena, parangón de ninguna especie, hasta ver entre las personas en que se desarrolla y perpetra el delito de proxenetismo y este delito que se quiere crear, la índole de lo que hace el proxeneta, de lo que hace la víctima y de lo que hace el clandestino, no es la misma. Los agentes del delito, distintos en sus procedimientos, en el proxenetismo, ya sabemos cuáles son. Ya se ha discutido y está en la ley, pero este delito tiene una diferencia total con el juego, en el que no es posible aplicar el juicio arbitrista del Juez para la apreciación de la prueba. El libre arbitrio del Juez va a estar viciado desde la policía por la potestad del mismo proyecto, que rompe, bajo ese aspecto, todo nuestro procedimiento criminal.

La parte final del artículo 4.o, dice: "Quedan autorizados los Jueces de Paz, para tener, a todos sus efectos legales, por declaración suficientemente auténtica de los funcionarios de policía, el contenido de los partes que éstos suscriban, sin perjuicio de examinarlos como testigos en la audiencia si lo estimaren necesario."

cesario" Es una redundancia el dar a la apreciación judicial el derecho de tenerlos por suficiente, puesto que el llamarlos a declarar, es una cuestión potestativa que, en un régimen de represión absoluta, en un régimen, no de represión, sino de persecución, no va a ser necesario, porque la policía con cualquier pretexto agarrará a un ciudadano y dirá que andaba en clandestinos; le pondrá en el bolsillo una de esas cosas que llevan ellos —no sé como llevan el juego— y lo remitirá diciendo que aquél es clandestino, no siéndolo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

Respecto al primer punto recuérdole que yo no establecí en una forma categórica la equiparación de los delitos a los efectos de esta prueba arbitraria; antes bien, me mostré muy receloso de este tipo de fórmula legislativa que modifica el régimen científico de la prueba y apenas digo en mi informe oral: "Vaya y pase por esta vez". Por lo menos, esa es la idea con que la Comisión admitió la fórmula.

Ahora si me pregunta el señor Diputado Collazo qué relación encuentro, qué analogía, entre la actividad delictiva del que explota la libertad sexual de la mujer y los simples jugadores a juegos vedados, yo le contesto en seguida, que siendo dos delitos de muy diversa naturaleza y gravedad, uno un delito muy grave, desde luego, y el otro una falta de las más inocentes, que es la tendencia a que mi informe obedeció, le voy a contestar, decía, que la analogía aparece en cuantos fenómenos sociales tolerados, aunque intolerables. En primer lugar, entre el proxeneta y la víctima se establece una situación tal, debido a la servidumbre a que está sometida ésta, que la prueba surgida de la acusación de la víctima, tiende siempre a favorecer al proxeneta. Nos hallamos, pues, en un caso en que, contra el perfeccionamiento de la organización delictiva y dado el vicio social que lleva a los hombres a los prostíbulos, alimentados por los tratantes de blancas, o a las casas donde se comercia con el amor físico, contra la regla natural, los testimonios favorables para el victimario, proceden, precisamente, de sus víctimas.

Hay que luchar, pues, contra una situación social, tolerada como fin, (la prostitución la reglamentan las leyes), contra una presión social, contra una organización perfecta (medio que sirve a aquel fin), y para luchar eficazmente no hay más que medios políticos, que esos: entregar a la convicción del Juez la apreciación de una prueba casi siempre parcialmente inidónea o imperfecta.

Respecto al juego, fenómeno parecido, la víctima, el apostador, tiende a amparar al clandestino que siempre le pagó puntualmente; el cocainómano, no denuncia jamás al expendedor de la droga que lo mata...

SEÑOR COLLAZO. — El que va a la ruleta, por ejemplo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El que va a la ruleta, la víctima de la ruleta sería el primer testigo favorable a la actividad del vampiro, del banquero, si las cosas secuestradas no hablaran con elocuencia... Todos los mirones, todos los que apuestan en un juego, en el monte o gofo, por ejemplo, son los primeros en decir: "No, señor; si estábamos jugando al punto, a la escoba, al solo", o a cualquier otro juego inocente, a cualquier juego de habilidad; "No era por dinero; estas fichas que están aquí corresponden a una partida que hubo días pasado, pero ahora no estábamos jugando a ningún juego de azar". Como para reprimir la falta es preciso haberla sorprendido "infraganti", no hay más manera ya de castigar a todos los que estaban realmente en ese momento, jugando al monte o al gofo, y no al solo, ni a la escoba, ni al punto, ni a la brisca, ni al bridge, ni al tresillo...

Quiere decir, pues, que se trata de delitos que en la conciencia social no son totalmente repudiables, ni repudiados; que son a la vez recibidos y rechazados, como muy bien lo ha hecho notar el señor Diputado Collazo; que se quieren, y no se quieren; que se quieren en cuanto aprovechan al Estado, y no se quieren en cuanto perturban o corrompen las costumbres; que se quieren cuando giran las ruletas oficiales, y no se quieren cuando giran las particulares. De suerte que hay un estado de conciencia social sobre el punto, que es lo que hay que combatir, y para combatirlo no hay más medio que el político, y los medios político son estos que aparejan serias perturbaciones al régimen normal de la prueba en lo criminal.

Por eso decía, resulta una paradoja; para el delito gravísimo del proxenetismo, arbitrariedad en las reglas de la apreciación libre de la prueba, aún la racional incompleta, y para el caso equívoco de las simples faltas de juego vedado, el mismo criterio.

Lo que hay es que los dos delitos son graves **en cuanto a sus efectos sociales, no** obstante ser admitidos en el seno de la sociedad, supuesto que la prostitución está legitimada y el alimentador de la prostitución es precisamente, el proxeneta, y el juego de azar está legalizado cuando renta para la Asistencia Pública Nacional. Para combatir ese estado **de ser y no ser de la infracción,** no hay más remedio que recurrir a los medios políticos, a estos procedimientos extraordinarios para crear otra conciencia social más sensible, más moral.

Creo que queda explicado por qué se admite ese recurso para luchar contra una infracción que es difícil de castigar y, como dice el señor Diputado Collazo, que posiblemente nunca va a ser reprimida con total eficacia. Apenas se podrá aspirar a reducir el número de sus víctimas...

El otro punto: de que se tenga por prueba suficiente el parte, yo lo indiqué en mi anterior exposición: no es redundante, sino supresión de una redundancia: porque la práctica establecida consiste en llamar siempre a los funcionarios que intervienen en el parte, como testigos, a repetir lo que han escrito, y eso da lugar a que los funcionarios no concurran o estén fuera de sus actividades normales muchas horas, esperando su turno en los Juzgados, y todo ello retrasa el procedimiento y tiende luego a determinar el sobreseimiento de la causa, por insuficiencia probatoria de sus elementos, tardíamente logrados.

Entonces, ¿qué se hace? Prácticamente ¿qué viene a ser esa decisión legal que criticaba el señor Diputado Collazo. Permitir que esas autoridades policiales, como ocurre con los Ministros, con los Diputados o Senadores, Jefes de Policía, o Generales del Ejército, declaren por informe. Se recibirá como informe sufi-

ciente el parte que contenga la declaración del Comisario. Subcomisario u Oficial que haya intervenido en el allanamiento y sorpresa del garito. Esto importa extensión de los principios. Porque lo que autoriza la ley es que ciertas personas, que por sus altos destinos públicos tienen todo su tiempo absorbido y no pueden declarar personalmente ante los Jueces, o que tienen sus actividades muy vinculadas a posibles y múltiples procesos, generalmente militares, Jefes de Policía, etc., que son citados frecuentemente a declarar, puedan hacerlo por escrito o informe. Sería, pues, una excepción más a los principios; pero tampoco la nueva regla sería absoluta, porque si el Juez estimara que ese funcionario, en el caso, debe ser examinado personalmente, lo citaría en ese concepto y tendría que concurrir a la audiencia.

Creo que he contestado las dos objeciones del señor Collazo, y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, desde luego, no acepto la equiparación que ha hecho el doctor Abadie Santos, entre el proxenetismo y el juego cladestino. El proxenetismo y el juego clandestino. El proxenetismo y el juego clandestino. El proxedad; quizás sea apreciado en absoluto, como uno de los delitos más graves que existen: quizás sea uno de esos delitos que más han preocupado a la humanidad hasta el extremo de que ha habido un movimiento universal contra el mismo a efectos de reprimirlo de cualquier manera. Estaba interesada la humanidad en ese asunto. En este otro, en cambio, se trata de una cuestión local, puramente local; una cuestión en la que, en Montevideo, están comprometidas, según el doctor Abadie Santos, cinco mil personas. En campaña, por lo menos, no digo el doble, pero ocho mil personas han de estarlo también teniendo en cuenta el dato que nos dan. De manera que son trece mil personas detrás de las cuales están otras que dependen de ellas y a quienes ellas les llevan el pan y les colman sus necesidades. Por menor número de gente, para no convertirlos en criminales, la Cámara ha dictado disposiciones lenitivas que no significan perjuicio o representan mucho beneficio para esos individuos.

Casi, si miramos las cosas desde el punto de vista electoral, son más los que dependen de esas personas que muchos partidos de los que están representados en esta Cámara, y si cualquiera de ellos, ante una existencia tal, solicitara la reglamentación y el encauzamiento de cualquier actividad, aunque parezca viciosa como el juego —como ya se ha hecho con la ruleta, con el bacarat y con los caballitos, y también con la concesión que se ha dado al Hotel Rambla— estoy seguro de que no faltarían argumentos brillantes para defenderla y no llevar a esos trece mil individuos —de los cuales creo que, por lo menos, la mitad seguirá sus actividades— a ponerlos a disposición de un Juez para que, con un parte policial, los manden a la cárcel si lo estima bien o si está de buen humor o no.

La convicción moral es uno de esos "ídola fori" que nos habla Carlos Arturo Torres. Es una de esas frases detrás de la cual puede estar oculta la arbitrariedad, y quisiera que el doctor Abadie Santos, para establecer una diferencia notable y una contradicción que considero flagrante en el proyecto, me definiera cómo el Juez puede llegar a la convicción moral.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Creo que está dicho.

SEÑOR COLLAZO. — No está dicho. Una palabra no significa por sí sola una definición.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — La convicción moral está definida en la ley procesal al tratarse de los jurados.

Los Jurados son Jueces de hecho; son hombres de buena fe que están llamados a dictaminar de acuerdo con su conciencia. Si ellos entienden que de aquel conjunto de papeles que es el sumario o el proceso, resulta que hay elementos bastantes para creer que se está ante un delincuente que realiza esos hechos. Ellos lo declaran así y dictan un veredicto de culpabilidad. Si ellos entienden, como hombres sencillos, buenos y justos, que no están probados los hechos, o que, estándolo, no son imputables a ese procesado, ellos dictan un veredicto de absolución. En forma parecida va a proceder el Juez en estos casos, sólo que pronunciándose sobre el hecho y el derecho aplicable. Va a apreciar si la prueba ha sido suficiente para que él, el Magistrado, advierta que está indudablemente, frente a un jugador, que estaba jugando a un juego prohibido en la oportunidad en que se le detuvo, y que debe ser, en tal concepto, castigado. En este caso, el Juez dicta su fallo condenatorio. Si tiene algún motivo el Juez para creer que ha urdido la policía un cuadro falaz para perseguir a un sujeto; si tiene motivos para creer que no se encuentra ante un delincuente, sino apenas y acaso ante un ocasional o, propenso a ese delito, ese Juez, tranquilamente —y esto va a ocurrir muy a menudo— va a absolver al procesado; pero también ha de advertirse que cuando este procesado haya sido detenido ocho o diez veces, por jugador o tahur, esos antecedentes van a acabar por impresionar a un Juez que no sea él mismo un inocente, en el sentido de que fuera de duda está ante un hombre que revolotea siempre tan cerca de los hechos delictuosos en cuestión, que es más que difícil admitir que no lo sea, que admitir que lo es.

SEÑOR COLLAZO.—El argumento que expone el doctor Abadie Santos en la explicación de la convicción moral con respecto al Jurado, es, precisamente, uno de los cargos que se le hacen al Jurado. Ese cargo se puede concretar en esta fórmula: el Jurado se halla expuesto a cometer muchos más errores que los Jueces permanentes. Bien; esta imputación está defendida y es justificable en el Jurado.

Hay un tratadista —que posiblemente ha de conocer el doctor Abadie Santos— que, combatiendo esta tendencia, dice: "Creemos lo contrario, en razón precisamente, de que el contralor es mucho más eficaz respecto del Jurado que de los Jueces, lo que les constriñe al más fiel cumplimiento del deber.

En efecto: mientras la justicia permanente desenvuelve su acción en la soledad de los estrados, con la sola presencia del Juez y del acusado en algunos casos, y en otros, de éste y el Secretario únicamente, teniendo a la vista un cúmulo de papeles mudos y fríos, el Jurado actúa a puertas abiertas, en presencia del pueblo. La población toda puede concurrir y concurre en buena parte a las audiencias, sigue el trámite judicial y llega por fin a formarse una convicción íntima respecto a si se juzga bien o mal, y por añadidura, los diarios se ocupan de la sentencia y la desmenuzan.

De ahí que si los miembros del Jurado dictan una sentencia injusta, cuando descienden de su alto sitial de Magistrados temporarios sus amigos y sus convecinos, con los cuales van a confundirse, es casi seguro que les harán sentir el peso de su culpa de una manera más fácil e inmediata que la que puede esperarse del juicio político

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

En esta misma Cámara, muy a menudo he oído decir. "Porque en este asunto, en esta investigación somos Jueces". Eso lo dicen algunos señores Diputados. Bien: yo creo que están en error. Técnicamente la Cámara, como el Senado, cuando fallan un asunto, así sea una cuestión electoral, un juicio político, una interpelación o una investigación, y las Comisiones, cuando actúan de la misma o parecida manera, son verdaderos Jurados; no obran como Jueces de derecho, en este sentido: se mueven en el plano de la convicción; tienen en vista las conveniencias políticas y las finalidades que se van a conseguir con el procedimiento, y de ninguna manera tienen que lograr, en los procesos de sus investigaciones, una plena prueba técnica, completa y absoluta como la exigida en el orden procesal y de derecho público.

SEÑOR COLLAZO. — Bien, señor Presidente.

Ahora, la convicción moral, a efectos de mostrar una contradicción del proyecto, está establecida principalmente por la presencia del acusado o del inculpado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es uno de los elementos.

SEÑOR COLLAZO. — Quizás el elemento más fundamental.

El artículo 4.o en su inciso último dice: "que quedan autorizados los Jueces de Paz para tener a todos los efectos legales, por declaración suficientemente auténtica de los funcionarios de policía, el contenido de los partes que éstos suscriban, sin perjuicio de examinarlos como testigos en la audiencia, si lo estimaren necesario". En fin, le da competencia a los Jueces de Paz para instrucción de sumarios en la Capital.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

Creo que será interesante concretar, porque acaso no se ha dicho suficientemente claro en Cámara todavía —parte de la culpa me pertenece— la causa de haberse incorporado a esta ley la facultad a los Jueces de establecer por convicción moral el delito de clandestinaje. Es necesario concretar bien la causa de haberse incorporado esa potestad que es la derivada de la siguiente conclusión: el juego clandestino se desarrolla por intermedio de dos factores: uno, los agentes, corredores de juego, a los cuales es fácil sorprender y documentar su delito, porque la policía puede llegar hasta elloos sin obstáculos; y otros, los verdaderos causantes del juego clandestino, son los capitalistas, hombres que actúan en un medio social superior, poseyendo facultades económicas superiores y utilizando medios de toda índole, dentro del centro en que actúan, para poder burlar la acción represiva de la policía y de la justicia. Mediante la incorporación de la convicción moral, se ha querido poner en posesión de la justicia un medio para llegar a éstos, sí, verdaderos delincuentes, a los cuales interesa fundamentalmente a la sociedad castigar. Sin ello, la experiencia de la policía en la materia es bastante extensa, no se podría castigar el verdadero causante de la difusión del juego clandestino, y en cambio se seguiría castigando a los pobres corredores, que, al fin y al cabo, no son más que el medio mínimo para que ese juego se desarrolle.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Me referí, para aclarar conceptos y demostrar la contradicción, a uno de los elementos más fundamentales de la convicción moral, sobre todo cuando se carece de pruebas y cuando se toma como prueba el parte policial que puede bastar al arbitrio del juez para condenar al inculpado, sin otra situación que lo complique, puesto que no tiene responsabilidad absoluta y puede condenar impunemente, digo que uno de los factores esenciales es la falta de presencia del acusado. El Juez de Paz es el juez instructor, es el que recibe las declaraciones, es el que instruye todo el sumario, es el que tiene ante sí los testigos, y por esa acción psicológica tan

mentada en procedimiento, puede ver si el testigo dice o no la verdad. Sin embargo, aquí el juez de plenario es otro; es otro el que va a apreciar ese factor tan importante de la convicción moral, sin ver al procesado ni a los testigos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Aunque yo sé que no es elegante citarse, en un libro de que soy autor sobre proxenetismo...

(Interrupciones).

—... estudio concretamente el problema de si el Juez de Instrucción puede formarse una convicción moral distinta de la del Juez Correccional que es el plenario, y distinta de la del Juez de Crimen, que es el de alzada, habiendo todavía el recurso de casación ante la Corte. Quiere decir que cualquiera de esos jueces puede formarse una convicción meral, y arribo a la conclusión de que el Juez de Instrucción es el que, por contacto con la prueba primaria y por contacto con el prevenido, va a impregnarse mejor de la realidad en que está actuando.

SEÑOR COLLAZO. — No va a fallar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero es el que va a ir deslizando los elementos del proceso que formarán la convicción y es, por de pronto, el que va a fallar de alguna manera en el asunto: va a fallar si procede la excarcelación del prevenido. Según la impresión que haya recogido de él, lo excarcelará o no. Según la ley de 1933, en materia de juego tiene la facultad de hacerlo o no. No lo hará, si con las pruebas que ha podido apreciar, entiende que no corresponde la excarcelación; en el segundo caso, excarcelará al prevenido ante la seguridad de que a través de la continuidad inalterada del proceso va a recaer la sentencia absolutoria o el sobreseimiento de la causa.

El argumento de que el juez plenario no tiene en su presencia al delincuente, es verdadero y es exacto, y hasta es un inconveniente de nuestro sistema legal para individualizar la pena como lo exige el nuevo Código Penal; pero no hay que olvidar que el Juez Correccional como ha ocurrido muchas veces en nuestro país, puede citar y cita a su presencia al prevenido, para ser lo que en el lenguaje de la banca se llama el "semblanteo", la apreciación directa del hombre en cuya presencia se está observando su fisonomía, su modo de expedirse, etc. Es muy frecuente en los delitos de violación o de estupro, que el autor del hecho diga que la mujer le dió la sensación de no ser una mayor de edad, y por consiguiente, que reputó su consentimiento válido. En ese caso, el Juez Correcional manda traer a su presencia a la víctima para apreciar de "visu" si por exiguo físico, puede ser confundida con una adulta, o si tiene todas las características de una mujer madura cualquiera sea la constancia del Registro Civil. Luego, pues, el juez plenario, como el juez de alzada, como el de crimen, en este caso, y como la Corte, tienen medios que pueden emplear para apreciar "de visu" y buscar los elementos convicción que puedan faltarles. En todo caso, la absolución se impondrá si la convicción judicial no se define categóricamente.

Creo que he contestado al señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Muy brillante, muy elocuente, pero no me alcanzó a convencer el señor Diputado de que la convicción moral puede depender con deficiente prueba por un parte policial y sin ver al juez plenario a ninguno de los citados en el sumario.

(Interrupciones.)

—Ahora, señor Presidente, voy a terminar. Ya la discusión libre trae este debate un poco dialogado y bastante ilustrativo en el que hemos desbrozado, o al menos pretendido desbrozar el problema bajo todos sus aspectos.

El doctor Abadíe Santos ha citado un libro suyo. Yo voy a citar otro, ajeno, por cierto, porque yo no lo escribí. Otro tratadista dice: "Esa gran importancia de la misión penal, que exige la certeza, excluye al propio tiempo aquella necesidad que en diversas circunstancias de la vida se presentan, y en virtud de la cual hay que contentarse con las simples probabilidades. De ahí que la bondad de las leyes y de las sanciones penales, antes de aumentar disminuiría, si se pudiera castigar a los ciudadanos en vista de meras sospechas; en realidad debe preferirse la impunidad del reo al castigo del inocente.

Si el hombre, al castigar, cumple una misión augusta y casi divina, para que su acción resulte sensata y adecuada, debe inclinarse hacia la verdad con la mayor prudencia y firmeza de que el hombre es capaz, con la que exige el estado de certeza; de otro modo, el llamado a castigar pareceríase a un beodo que, vacilante e inseguro, agitara en sus manos un arma temible. No ignoro que algunos legisladores, jurisconsultos y jueces, han creído, y creen, que puede condenarse a alguno en virtud de una simple **suficiente persuación o urgente probabilidad** de su culpabilidad, alegando como excusa la necesidad de castigar bien o mal en ciertas circunstancias."

Y agrega: "Sin embargo, hay también quien creo que se puede, por ciertas razones de bien púbico, condenar a los simples sospechosos en virtud de meras probabilidades; doctrina ésta que la razón, la moral y el derecho y los convenios rechazan, aun cuando en algún tiempo haya sido sancionada por el despotismo, la ignorancia y el miedo.

Procúrase, en verdad, templar de algún modo este principio con la institución de las penas ordinarias y extraordinarias, aplicando las primeras a los delitos probados y las segundas a los probables. Pero, realmente, cuando la necesidad pida defensa contra delincuentes no ciertos, tal necesidad no es ni puede ser tan apremiante que obligue a condenarlos, sea con penas ordinarias, sea con extraordinarias, pues nunca puede ser obligatorio cometer una injusticia; y es injusto, de veras, arrebatar los bienes, la fama, la dignidad, la salud y quizás la vida a un hombre, sin que se haya llegado a demostrar cumplidamente su culpa."

Bien, señor Presidente: con esto termino a propósito de lo que defiende el señor Abadíe Santos y de lo que defiende el proyecto.

(Interrupción del señor Representante Abadíe Santos.)

—Yo, señor Presidente, para no crear nuevos delincuentes a hombres a los que sólo se les puede imputar meras faltas, para encauzar un vicio irreprimible porque está en toda la sociedad, y que no es posible perseguirlos; para beneficiar al Estado, tal como se ha dicho en discursos que se han pronunciado a este respecto, voy a votar en contra de este proyecto en general y particular, porque conceptúo su articulado defectuoso, porque lo conceptúo inaplicable.

Creo que el juego de quinielas que se llama clandestino, que el Estado lo reconoce como completamente moral, puesto que hay una ley que lo nacionaliza; creo que el juego de carreras defendido y patrocinado por el Estado, si se juega al margen de la ley, debe ser encauzado y debe reportar rentas, porque con ello se beneficia el Estado y se alivian las cárceles de delincuentes.

Por estas razones, posiblemente presentaré un proyecto en el que se normalice esta situación y se beneficie al Estado.

Era todo lo que quería decir.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para neutralizar el final del discurso del señor Collazo y evitar la impresión que podría causar su afirmación de que existe una ley que oficializa el juego de quinielas. No olvide el señor Diputado que un mes después de oficializarse mediante una ley el juego de quinielas, cayó el Gobierno que cometió la impropiedad de oficializar ese juego.

SEÑOR COLLAZO. — No diga esa enormidad!

SEÑOR CUSANO. — En febrero del año 1933 se aprobó esa ley y en marzo del 33 cayó el Gobierno desprestigiado que lo impuso.

SEÑOR COLLAZO. — Es cierto lo que dice el señor Cusano; pero en el régimen actual se reconoció igualmente el juego de quinielas, estableciendo que podía llamarse a licitación con la base de 700.000 pesos, y bajo el Gobierno actual también se constituyó la Sociedad Quinielas del Uruguay.

(Interrupciones. — Murmullos.)

SEÑOR AZEVES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZEVES. — Voy a hacer una pequeña moción que tiene atingencia con el proyecto de ley que se está discutiendo.

En la sesión de ayer el señor Diputado Collazo, en son de crítica, recordaba que quizá éste sea el Parlamento en el cual se habla y se discute más sobre el juego. Para que votado este proyecto, ya sea en forma afirmativa o negativa, no volvamos de nuevo a conversar y discutir sobre el juego, voy a hacer moción para que un proyecto presentado por el señor Diputado Cabrera Martínez, por el cual se prohiben las carreras de perros, sea estudiado de inmediato por la Comisión de Legislación a efecto de que puedan ser agregadas sus disposiciones a este proyecto de ley.

(Apoyados).

—Cuando se estudiaba el proyecto que está en discusión, en el seno de la Comisión de Legislación, yo insinué a algunos de sus integrantes que se estudiara ese proyecto e incluyera la única disposición que contiene —que es la disposición prohibitiva— en este proyecto. Esa insinuación no tuvo andamiento en ese momento; pero creo que, atendiendo la crítica del señor Diputado Collazo, esta Cámara —si tiene firmeza en sus propósitos de combatir el juego, por lo menos reglamentándolo en forma de que no se difunda más de lo que está— debe aprobar ese proyecto y, por lo tanto, aprobar la moción que presento y es la de que de inmediato la Comisión de Legislación estudie el proyecto presentado por el señor Cabrera Martínez, a efecto de que pueda agregarse su disposición al proyecto que se discute en este momento.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Azeves.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Tengo que empezar, señor Presidente, por agradecer al señor Diputado Azeves, el recuerdo que ha tenido para un proyecto de ley que, inspirado en el propósito, desde luego honesto y firme, de contribuir a reprimir los vicios sociales, presenté hace aproximadamente un año, a la Cámara que integro.

No entro a averiguar, ni es el momento de hacerlo, las razones que determinaron a la Comisión a cuyo estudio pasó esa iniciativa, para no darle andamiento, para detenerla ahí durante el término de un año, tiempo más que sufucente para

que este proyecto pudiera haber sido debidamente estudiado y traído a Sala — para su discusión— con el pronunciamiento de la Comisión técnica de la referencia. Conceptúo que la proposición, desde luego generosa, del señor Diputado Azeves respecto a mi proyecto, no lo va a resolver en definitiva. Tengo la impresión de que, apesar de la exhortación que formula este distinguido colega, para que se le dé andamiento, continuará estancado. Ni prejuzgo ni exagero mi escepticismo.

Reconozco que la oportunidad sería esta, precisamente, en que se está discutiendo un proyecto de la ley que tiende, si no a reprimir, a encauzar por lo menos el juego tradicional de las carreras de caballos, y los que podríamos llamar anexos modernos como las quinielas y otros, todos ellos vicios reprimibles; vicios que producen en la sociedad consecuencias desastrosas por lo que afectan a la moral del hombre, al buen orden, social y a la economía doméstica.

He pensado, señor Presidente, que acaso sería más conducente, que sería quizás más oportuno y de más fácil andamiento que se agregara al proyecto que está en discusión un artículo o dos, si fueran necesarios, estableciendo la prohibición de ese otro malhadado juego de azar, un poco escandoloso —según las versiones públicas— que se llama carreras de perros. Creo que en esa forma podría quedar solucionado el punto y yo —que no tengo desde luego ninguna vanidad paternal, pero que me siento orgulloso de ser el autor de esa iniciativa— quedaría satisfecho, porque tengo conciencia que con la sanción de mi proyecto se realiza una obra de positivo beneficio social, porque viene a prohibir un juego más, viene a prohibir un vicio más que, como tal, ha sido considerado en todos los países civilizados de la tierra, excepto alguno que se destaca por sus extravagancias, funesto para el orden, para la economía y para la disciplina social.

(Apoyados).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo entendido que la moción del señor Diputado Azeves se dirige a suspender...

SEÑOR AZEVES. — Sin perjuicio de continuar el debate me había olvidado agregar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Me parece un mal método legislativo detener un proyecto...

SEÑOR AZEVES. — Aclaro: sin perjuicio de continuar el debate, en general y particular. Se trata nada más que de una *disposición*, de un articulito. Olvidé hacer ese agregado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Porque siempre habría tiempo. Es muy probable que mi voto sea a favor de la supresión del canódromo, o de todos los canódromos que se organicen en este país...

(Interrupciones).

—...porque me parece de buena política legislativa combatir directamente un mal, tal cual se planteó; y si mañana o pasado tenemos que combatir otro mal social con dos artículos independientes de aquéllos, sancionamos el proyecto respectivo previo el estudio correspondiente.

Ahora, tal cual presenta el señor Diputado Azeves la cuestión, si es "sin perjuicio", mucho me temo que el canódromo plantee cuestiones que detengan esta ley. Tal vez sea mejor, lo repito, separarlo de ésta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Lo lógico hubiera sido que la Comisión, al abocarse a este proyecto de represión del juego, se hubiera abocado también al estudio de un proyecto presentado hace un año por un señor Diputado, y que se ha insistido muchas veces para que la Comisión lo estudiase.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero, al tratarse la cuestión de los canódromos, va a suceder que a algún señor Diputado se le ocurra que las fiestas deportivas del Prado, por ejemplo, los espectáculos de doma, con bravos potros que corcovean y con jinetes que caen, constituye un juego de crueldades que deben suprimirse...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y así iríamos encajando en los términos del proyecto otras proposiciones sucesivas, siempre nuevas, que no permitirían trabajar con método, ni concluir ninguna ley. Nos hemos puesto a estudiar este articulado. Vamos a terminar con este proyecto. Eso es lo razonable.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — He pedido la palabra para establecer mi conformidad con la finalidad de este proyecto. Lo votaría más gustoso —debo declararlo, señor Presidente—si en él se especificara claramente el **cierre de las agencias en la Capital y en el interior de la República.**

Entiendo que el juego de carreas, que por este proyecto de ley se permite, no debe salir de **locales cerrados**, donde está plenamente condicionada la entrada al pago de una determinada cantidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Malmierca se refiere a la discusión del proyecto. Estamos considerando una moción del señor Diputado Azeves.

SEÑOR MALMIERCA. — Es coincidente, en cierto modo, señor Presidente, puesto que si se aceptara por la Cámara la modificación que propone el señor Diputado Azeves, también podrían aceptarse algunas modificaciones que iba a proponer yo.

Me refería a que debe tenerse presente, cuando se trata del juego y se quiere combatir éste, un principio que es fundamental para la no divulgación a todas las clases sociales, y en general a la que principalmente se quiere proteger, que son las necesitadas. Realizándose el juego en locales cerrados y con entrada paga, la limitación del mismo es la consecuencia normal. Aceptándose la supresión de agencias, señor Presidente, perderán aquellos focos de divulgación, inmorales, si se quiere. Pero debe irse más lejos: debe irse a establecer el juego reglamentado, pero con carácter "nacional", (de nuestras carreras, lotería, etc.).

Por consiguiente, yo invitaría a la Comisión, — si es que se van a tomar en consideración algunas modificaciones sugeridas en Cámara, — para que estableciera también la **prohibición, a la prensa y a las radios** de transmitir noticias referentes al juego del **extranjero**. Y por otro lado, señor Presidente, que se tomara en cuenta que conjuntamente con una ley que tiende a encauzarlo se establezca también para la escuela primaria, como para la Universidad, un curso a fin de que se infiltre en las nuevas juventudes una cultura especial elevando la condición moral del hombre y destacando este vicio.

Son estas consideraciones, señor Presidente, las que quiero formular y que en realidad, no me atrevo a hacerlo, a pesar de mi solidaridad con el proyecto, que estimo incompleto, aunque establece en cierto modo la limitación del juego, ya que el señor Diputado Azeves presenta una modificación al mismo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR AZEVES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZEVES. — Es para agregar a mi moción lo siguiente: que ella es sin perjuicio de continuar el debate de este proyecto y todavía más, que la Comisión informe para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Diputado Azeves formula moción para que se continúe con la discusión de este proyecto y se considere mañana el proyecto sobre carreras de perros, con informe de la Comisión.

SEÑOR AZEVES. — Para ser agregada a este proyecto. La única disposición que contiene.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

Parece que la inteligencia es incluirlo dentro de este proyecto.

SEÑOR AZEVES. — Es natural.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PEYROU. — Pero eso implicaría la postergación de la sanción de este proyecto...

SEÑOR AZEVES. — Naturalmente.

SEÑOR PEYROU. — ... lo que se podría hacer es aprobar en general el proyecto, y agregar después esto otro.

(Interrupciones).

—Podríamos votarlo en particular sin perjuicio de no cerrar la discusión hasta mañana, porque siendo mañana el último día de sesión de la semana, y no quedando otro día de sesión que el lunes, este proyecto no tendría sanción en el presente período, y sería en verdad lamentable.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo voy a proponer, para un mejor entendimiento, que la moción que ha formulado el señor Diputado Azeves, se considere al tratarse el proyecto en particular, porque entiendo que dicha moción tiende a incorporar en esta ley una nueva disposición represiva.

No había advertido que estamos todavía en la discusión general del proyecto, de manera que lo conducente, — y voy a insistir en ello, — sería que esa moción se formulara en el momento de la discusión particular.

Por lo pronto, queda insinuada, y en el momento de la segunda discusión podría ser considerada desde que ella tiende a redactar un artículo que quedará incluído en el contexto general de la ley, prohibiendo las carreras de perros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La moción del señor Diputado Azeves, a mi modo dever, es de gran claridad, de gran conveniencia y oportunidad en este momento.

Posiblemente la inclusión del artículo que aconsejaría la Comisión en su informe, se realizará durante la discusión particular; pero el doctor Azeves se apresura a los efectos de que la Comisión estudie el proyecto, cosa que cuando se llegue a la discusión particular y a la moción de inclusión de un artículo aditivo al proyecto que contemple esa situación, entonces ya se tenga un estudio de la Comisión especial sobre eso.

Eso es lo que quiere el señor Diputado Azeves.

(¡Muy bien!).

SEÑOR AZEVES. — Mi moción implica la obligación de la Cámara de estudiar ese proyecto prohibitivo en el momento que se discuta este proyecto que tenemos entre manos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se trataría de exhortar a la Comisión...

SEÑOR AZEVES. — No, señor Presidente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo haría moción para que el proyecto pasara a Comisión y que venga incluído con la modificación propuesta.

SEÑOR AZEVES. — Para poder estudiarla mientras se considera este proyecto.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo hablo del proyecto que estamos discutiendo actualmente, no del asunto del canódromo.

SEÑOR AZEVES. — Lo que yo quiero evitar es que con el pretexto de que la Comisión no ha podido informar todavía ese proyecto, no se entre a la discusión de él hasta el momento de terminar con este asunto. Eso es lo que yo quiero evitar de cualquier manera.

Quiero ligar el estudio que debe hacer la Comisión con la sanción de este proyecto.

(Interrupciones).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Cuál es la moción?

SEÑOR AZEVES. — Que la Comisión de Legislación estudie el proyecto presentado por el señor Diputado Cabrera Martínez sobre prohibición de carreras de perros, a los efectos de ver si puede ser incluído el único artículo que contiene, en este proyecto de ley que estamos estudiando, sin perjuicio de continuar la discusión del proyecto que está en debate.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Séame permitido, señor Presidente, antes de que finalice la discusión general de este asunto, trasuntar mi opinión general sobre el problema en debate.

Yo voy a votar negativamente el proyecto que se discute. Y voy a hacerlo así, no porque considere que la sociedad pueda dejar librada al azar la solución de ningún problema humano y mucho menos el que dice relación con el juego, vinculado casi siempre a hondas situaciones de carácter económico. Reputo que sólo hay un ideal en esa materia y ese ideal no es otro que la suprema virtud del trabajo.

Pero entiendo que la cuestión ha sido encarada de manera incompleta, al atacar el mal en un solo aspecto del mismo, al que, desgraciadamente, debemos considerar casi como irremediable.

Si la sociedad está llena de lacras, si el vicio triunfa por todas partes, si la voz de los que son luz en el sendero, no ha sido escuchada, nada podrán las leyes que se sancionen, contrariando las modalidades del ambiente.

Por otra parte, antes que a los efectos el hombre de gobierno, que sabe que su obra no está destinada al efímero paso por la vida de una generación, debe dirigir su acción hacia las causas determinantes de los mismos, yendo a extirpar los males en sus fundamentos básicos.

Reconozcamos la verdad. No tratemos de culpar al Estado de vicios que son de la Sociedad antes que suyos. No digamos enfáticamente que el Estado, como cuerpo político de la nación es inmoral. La inmoral es la sociedad; y una inmoralidad social no se forja en tres años de gobierno. Un vicio social es la consecuencia del desmoronamiento de los valores éticos, en el decurso de años y años de acción infecunda y de verdadero oprobio en las costumbres.

Tenemos un pasado nacional de vergüenza que no puede ser salvado en un día. La demagogía de otras horas, no tuvo sus consecuencias solo en el orden institucional. Las tuvo, y muy especialmente, en la ética colectiva, porque la incapacidad de las medianías que un día, por la muerte de un hombre, se encontraron dueñas del gobierno, decretó la derrota frente a las tendencias amorales. Ninguna voz se levantó entonces, cuando se crearon ruletas y las quinielas alargaban sus tentáculos sobre todos los hogares.

Y se levantan ahora, cuando el Estado combate el vicio.

Se levantan ahora cuando estamos sentados aquí hombres nacidos en lo más humilde del pueblo, ansiosos de asegurarle al mismo una vida superior, que no han sabido darle ni los gobernantes moralistas ni las religiones que basan en su ética, toda la razón de su existencia en el mundo moderno.

Nosotros vamos a contestar a los que acusan de inmoral al Estado, que como integrantes de un organismo del mismo, estamos dispuestos a acompañar con nuestros mejores empeños toda iniciativa que combata el vicio y el mal en sus verdaderas fuentes.

Vayamos a la reforma de la escuela, para llevar al alma de los niños una tan acabada preparación, que el vicio no pueda tomarlos de sorpresa. Que sepan reaccionar frente a él y vencerlo. Vayamos al mejoramiento de las condiciones vitales del trabajador. Vayamos a la extirpación del culto del lujo y del oro y de la vana ostentación social. Orientemos a las juventudes hacia la gimnástica y los deportes, que las separen de las cuevas del vicio...

Para todo ello estamos dispuestos, como integrantes que somos de un Poder del Estado, como cuerpo político nacional, al que consideramos tan moral como puede ser la oposición que se levanta frente a él.

Y si desde el sector que combate al Estado, en contacto diario con un culto moral, se presentara cualquier iniciativa en el sentido de luchar contra el vicio, extirpándolo en sus propias raíces, junto a él estaríamos nosotros, en la actitud tolerante que ha demostrado para con todas las creencias y especialmente para con la que ellos practican, el Gobierno de marzo, que ha dejado señalada en forma categórica esa posición espiritual en la propia Constitución de la República.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

¿Esas palabras que estoy oyendo se refieren a las palabras que yo pronuncié en Cámara?

SEÑOR ITURBIDE. — Es verdad, señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Cuando yo afirmé que al Estado no se le puede hablar de moral, afirmé una verdad que está en la propia Constitución de la República. Yo no me refiero al Estado concreto del país, sino al Estado contemporáneo.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Diputado se refirió al Estado como cuerpo político de nuestro país, puesto que habló de que con las cargas que se establecían en las quinielas se abrían los hospitales y que con las cargas de la ruleta se costeaban las escuelas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Dije una verdad que, además de estar representada por la realidad viva, está representada por la definición expresa que el Estado contemporáneo ha querido hacer. De manera que es una cosa que se puede afirmar en todas las cátedras del mundo, desde el momento que el Estado contemporáneo ha querido suprimir toda definición ideológica; y ese estado lo integramos todos: lo integra el señor Diputado y lo integro yo. De manera que no hago con esto sino una definición de lo que es el Estado contemporáneo.

A cambio de todas las ventajas que el señor Diputado siente al actuar en ese Estado, reconocerá que el Estado mismo representa una serie de contradicciones como esas que señalé: por un lado abrir escuelas y por otro abrir ruletas. No porque no pueda hacerlo un Estado, sino porque el Estado contemporáneo, por definición, no puede hacer una definición moral con respecto a la ruleta.

SEÑOR ITURBIDE. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado. La única observación que yo hago frente a sus conceptos, es que parecería que de sus palabras se desprendiese que en los actuales momentos el Estado es así y que no lo hubiese sido antes, y yo quiero significar que el fenómeno señalado es la consecuencia de una situación social que viene de largos años y que nosotros tratamos de corregir. Ese es el sentido de mis palabras.

SEÑOR REGULES. — Le prevengo al señor Diputado que si lo he interrumpido —y he tratado de que al interrumpirlo no perjudicase su discurso— ha sido porque me parecía empequeñecer el concepto que yo había vertido en Cámara. al hacer la distinción entre hombres de la oposición y hombres de marzo, cuando en realidad era una observación a la concepción doctrinaria del Estado contemporáneo, que, por no tener una convicción ideológica, cae en todas esas contradicciones que yo señalaba.

SEÑOR ITURBIDE. — Si yo he empequeñecido la cuestión es porque antes empezó el señor Diputado empequeñeciéndola al referirse a cuestiones ambientes que no tenía por que traer al debate, si es que deseaba tener en él una posición exclusivamente doctrinaria.

¿Acaso no tengo el derecho de referirme a sus palabras en la forma que lo he hecho?

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Disculpe el señor Diputado si, en este discurso que está leyendo tan bien, yo me he tomado la libertad de interrumpirlo.

SEÑOR ITURBIDE. — No estoy leyendo. Tengo unos apuntes nada más, y le agradezco su fina ironía al señor Diputado.

Continúo, señor Presidente:

El proyecto en debate no sólo es incompleto. En cierto aspecto del mismo es indiscutiblemente injusto. Me refiero a la transmisión por radio de los noticiarios hípicos. Eliminada la parte referente a las cotizaciones, las transmisiones radiohípicas no son otra cosa que una información para todo el país y para el extranjero. Se trata de un género periodístico que debemos respetar. Tanto más si se tiene en cuenta que esas transmisiones de interés general, son las que permiten financiar los gastos de las estaciones que son en los aspectos literario y musical, factores de alta cultura, estrechamente vinculados a la superación espiritual del ambiente.

Por todos estos fundamentos, señor Presidente, pido que el proyecto vuelva a Comisión, para su complementación y corrección, a fin de que no sea esta una ley más sin sentido, cuando la realidad está pidiendo a gritos una ley salvadora.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del se-

ñor Representante Iturbide para que el proyecto vuelva a Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y siete**).

SEÑOR AZEVES. — Tenía razón yo, señor Presidente, cuando manifesté que no había en la Cámara el mismo clima que existía tres o cuatro meses, y por eso no quise intervenir en la discusión general de este problema.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Solicito que se remitan a la Comisión que estudia este asunto, las palabras que he pronunciado, para que las tenga en cuenta al volver a considerar los artículos de este proyecto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Me considero en el deber de hacer una declaración como miembro de la Comisión de Constitución: que, por mi parte, no me siento capaz de estudiar mejor este proyecto. Hubiera preferido un rechazo liso y llano de la mayoría de esta Cámara, para que quedase bien probado que no quiere tratar el asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

—En lo que me es personal, no me siento capaz de estudiarlo mejor, por lo cual no podré trabajar en lo sucesivo en este proyecto, para complacer a la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Es para dejar constancia de que la delegación socialista no estaba conforme con todos los artículos de este proyecto, pero no ha votado a favor el pase a Comisión entendiendo que el problema podría seguirse tratando en este momento.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día cvon el asunto que figura en segundo término: Tratado de extradición con el Brasil.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La Comisión de Asuntos Internacionales decidió que fuese yo el miembro informante del asunto que figura en segundo término en la orden del día, que se refiere al Protocolo Adicional a un Tratado de extradición con el Brasil. El miembro informante no ha podido cumplir hasta el momento, por falta de antecedentes y otros elementos ilustrativos, la tarea de redacar el pronunciamieno de la Comisión que considero indispensable para que la Cámara pueda abrir opinión acerca de ese instrumento internacional sometido a ratificación legislativa. En consecuencia, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que este asunto se aplace hasta una próxima sesión, o sea hasta que el Diputado que ha sido designado miembro informante, esté en condiciones de producir el dictamen escrito y ampliarlo "in voce" si fuera necesario en el seno de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

18

—Está a consideración de la Cámara el tercer asunto de la orden del día: celebración de matrimonios gratuitos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Este asunto, en el que han habido tantas modificaciones, viene del Senado. La Comisión tiene un proyecto sustitutivo. Pero entiende que el proyecto del Senado hay que sancionarlo tal cual viene, para poder presentar otro proyecto que contemple las aspiraciones, tanto de la Cámara como del Senado, porque creo que en esa oportunidad no estaban presentes los miembros que debían entender en el asunto.

De manera que no me extiendo mucho en esto, porque eso es lo que aconseja la Comisión: que se apruebe el proyecto del Senado para poderse tratar otro proyecto que ha presentado la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le pediría al señor Diputado Collazo que explicase nuevamente lo que desea respecto del proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO — Tengo entendido que este proyecto no tiene informes; además, me entenran de que hay uno sustitutivo que no ha sido repartido. Creo conveniente no tratarlo sin informe, porque, si bien tiene aspectos interesantes y beneficiosos, requiere informe en la parte de gastos que ocasiona prorrogando una remuneración de cinco pesos por cada matrimonio gratuito que realicen los Jueces de Paz. Tal disposición trae aparejadas erogaciones que aunque se diga que pueden ser pequeñas, es necesario reconocer el rubro con que se van a pagar.

Yo pediría que este asunto pasara a Comisión y se tratase cuando tenga informe y que él abarque los dos aspectos. Es decir, en cuanto a la finalidad y a su financiación.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Ya he manifestado que con el proyecto sustitutivo de la Comisión ya se ha modificado, y ese ha sido el pensamiento de la Comisión que no ha hecho objeciones al proyecto del Senado, ni ha presentado, ni ha tratado de enmendar la plana, porque tendríamos que tratarlo en la Asamblea General. De manera que el temperamento a adoptarse es el corriente de los proyectos que vienen del Senado: aprobarlos sin discusión y presentar de inmediato el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Haedo, que no tienen ninguna de las complicaciones a que se ha referido y que contempla todas las situaciones y que no contempla el del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Este asunto no tiene informe. No veo qué apresuramiento puede existir ni qué razón valedera puede invocarse para impedir su postergación hasta que lo tenga. Me explico que cuando los asuntos tienen y son de extrema claridad, se voten sin informe... No creo que éste sea uno de estos casos.

SEÑOR COLLAZO. — Este tiene urgencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Haedo, señor Presidente, hacía algunas observaciones al proyecto y pedía el pase a Comisión a los efectos de que viniera informado.

Yo voy a apoyar calurosamente esa moción, porque entiendo que este asunto tiene gran entidad si se toma del punto de vista referente a los funcionarios de los Departamentos del interior a los cuales afectará esta ley.

Los Jueces de Paz del interior del país, señor Presidente, podríamos decir que son verdaderos parias dentro de la Administración Pública. Por esta ley seguirán siéndolo con mayor intensidad, porque es muy difícil poder discriminar quiénes en el interior de la República, ganan menos o más de 35 pesos por mes. De manera que no podrá aplicarse a ninguno de los futuros contrayentes la ley en ese aspecto, en la parte de la remuneración que tengan mensualmente.

Es un asunto que debe estudiarlo mejor la Comisión, a fin de que venga informado profundamente. Va a afectar, como digo, a un núcleo respetable de funcionarios meritorios.

Por estas ligeras manifestaciones apoyo el pase a Comisión de este asunto.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — Es verdad que el proyecto que estamos discutiendo, no tiene informe escrito; pero el miembro de la Comisión, compañero Collazo, era el encargado de hacer verbalmente el informe en Sala.

La premura y urgencia en tratarse este asunto partió de los mismos señores Diputados que solicitaron la inclusión en la orden del día con o sin informes que es lo que ha motivado el informe verbal muy atinado del señor Diputado, compañero Collazo.

Ahora, en cuanto a la discriminación que hace el señor Diputado Cersósimo, creo que los Jueces de Paz saben perfectamente en el radio de acción en que actúan, cuáles son las personas que pueden ganar o que tienen recursos de un promedio de 35 pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y quién lo va a establecer?

SEÑOR ANTUNEZ. — Los propios Jueces de Paz, porque nadie mejor que ellos saben los recursos de los habitantes de sus secciones.

Además, el proyecto del Senado la Cámada debe votarlo tal cual viene o pasarlo a la Asamblea General. No hay otra solución posible dentro del Reglamento.

Las únicas enmiendas que se proponen, serán incluídas en un proyecto aparte y se refieren especialmente al monto fijado por la ley que viene del Senado; es decir, que se entenderán como pobres a los efectos de la ley, las personas cuyas entradas mensuales inferiores a cincuenta pesos en la Capital y veinticinco en los Departamentos y además por un artículo propuesto por el compañero Collazo, se declaran válidos todos los matrimonios realizados por los Inspectores de Registro de Estado Civil que actuaban anteriormente como Oficiales del Registro de Estado Civil de acuerdo con la ley 6 de febrero de 1934.

Nada más.

(**Ocupa la Presidencia el doctor Julio César Estol.**)

19

SEÑOR CUSANO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: se me entera de que en momentos en que estaba ausente de Sala, ha sido pasado a Comisión el proyecto de ley sobre represión de juego clandestino.

Utilizando una facultad reglamentaria, pido que se rectifique esa votación, para que el proyecto se siga discutiendo en general y se pase luego a la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento habría que reconsiderar el asunto.

SEÑOR CUSANO. — En ese caso pido que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo desearía que se proclamase el resultado de la votación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Veintisiete en cuarenta y cinco.

Se va a votar si se reconsidera lo resuelto anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR IURBIDE. — Negativa, señor Presidente, porque para reconsiderar se necesitan veintiocho votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es afirmativa a los efectos de reabrir el debate.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Yo voté afirmativamente en general este asunto, de acuerdo con manifestaciones que hice cuando en el período pasado se trató el proyecto del señor Diputado Cusano; pero anuncio que voy a proponer modificaciones en su articulado que creo que la Comisión aceptará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que formular moción para que continuara la discusión del asunto.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si continúa la discusión del asunto.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR CUSANO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que he votado antes la continuación del debate; pero ahora no he votado para que el asunto se continúe discutiendo en este momento, porque sé que algunos señores Diputados que iban a intervenir en el debate se han retirado. De manera que entiendo que es preferible que la Cámara siga mañana con este asunto en primer término.

(Apoyados. — Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No podría ser tratado mañana en primer término, puesto que está resuelto pasar el asunto a Comisión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿No hay término para que el asunto vuelva a Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuál ha sido el resultado de la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que el asunto sea tratado otra vez, la votación ha sido negativa: veintidós en cuarenta y cuatro; la anterior, el pase a Comisión, obtuve veintisiete en cuarenta y cinco.

SEÑOR CUSANO. — De manera que esa votación significa que la Cámara se opone a seguir tratando este asunto!

(Murmullos.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Conviene aclarar bien.

La Cámara —o, por lo menos, los señores Diputados que hemos votado el pase a Comisión de este asunto— no se oponen a la sanción de un proyecto estudiado profundamente, que sea el verdadero salvador de la República, pero no desea improvisar artículos en Sala en asuntos de esta entidad y magnitud. Se están improvisando artículos; se ha traído el asunto de las carreras de perros a ligarlo también con éste.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Los que hemos votado el pase a Comisión de este proyecto, deseamos un mejor estudio del mismo. No es cierto que la Cámara se oponga; no se debe pretender impresionar a la Cámara.

(Murmullos.)

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Cuando la Cámara desea demostrar palmaria y reglamentariamente que quiere tratar un asunto, porque lo considera necesario o importante, lo vota en general; tiempo tiene después, si considera que las fórmulas de legislación tienen algunos defectos o plantean algunas dificultades no previstas, de enviarlo nuevamente a Comisión. Digo ésto para que quede constancia en actas de que me he opuesto a la suspensión de este asunto, porque de esta manera entiendo que se puede ir a la **supresión misma de la represión de los juegos de azar.** Esa es mi opinión personal.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo voy a proponer una forma transaccional que quizás liquide esta situación que nos ha dividido momentáneamente, en dos bandos.

Si la Cámara tiene, en realidad, el propósito de seguir estudiando este asunto, —yo creo que sí— propongo que se dé un plazo a la Comisión de tres o cuatro días, a fin de que el lunes el proyecto vuelva a ocupar nuevamente la orden del día.

(Murmullos e interrupciones).

—No tenemos el derecho de desairar en esa forma a la Comisión de Constitución y Legislación que ha estudiado conscientemente este proyecto y formulado un ilustrativo dictamen. Ni es razonable que después de haberlo discutido durante dos días y como si desconfiásemos de la eficacia de su estudio se salga pidiendo su aplazamiento...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace concretamente una moción el señor Diputado?

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Formulo moción para que el asunto nuevamente estudiado como pide un sector de este Parlamento, vuelva a ser considerado en Sala el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cabrera Martínez formula moción para que el asunto sea tratado nuevamente el lunes con informe de Comisión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Quiero expresar que mi voto por el retorno del asunto a la discusión de la Cámara el lunes próximo, no significa reconocer que la Comisión ha improvisado en la materia como se ha dicho.

La Comisión ha estudiado la ley detalle por detalle. Ha consultado a las más altas autoridades de la justicia uruguaya, invitando a venir a su seno hasta el propio Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Además, señor Presidente este proyecto tuvo una discusión de un año en el Senado de la República con la asistencia del señor Ministro del Interior, que lo apoyó íntegramente y propuso alguno de sus artículos en nombre del Poder Ejecutivo.

De manera que no hay improvisación. Si algunos Diputados en Sala han propuesto que se incorporara a esta ley de represión, artículos extraños a ella, la Comisión no se ha pronunciado en el sentido de incorporarlos, sino que mantiene íntegramente el proyecto que trajo a consideración de la Cámara.

Por eso he votado afirmativamente, en el convencimiento de que el lunes próximo hemos de seguir esta discusión hasta transformar en ley este proyecto, que, indudablemente, va a moralizar al país.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto al asunto que figura en tercer término, el señor Diputado Haedo, formula moción para que vuelva a Comisión y se trate con informe.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión de Códigos se va a reunir mañana. De manera que yo voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del lunes el asunto que figura en tercer término de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

21

SEÑOR MANACORDA. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Manacorda.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y siete).**

22

—El proyecto que está en cuarto término no se puede tratar, por falta de quórum.

23

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de la orden del día relacionado con la autorización a la Comisión Nacional de Puertos para ceder un predio a la Comisión Oficial de Semillas.

Léase.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, marzo 15 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

La acción de ayuda y protección oficial en favor de nuestros productores agropecuarios debe ser atendida preferentemente y como base inicial por el suministro de las distintas semillas cerealeras, forrajeras e industriales, con vistas a nuestros frutos exportables y a la reducción de los costos de standard de vida interna.

El actual Gobierno ha realizado la coordinación y reajuste de funciones que integran los procesos de adquisición, limpieza y suministro a nuestros productores agropecuarios, de las distintas semi-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 capotes impermeables destinados a las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el 3 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.25-4020-v.jn.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de casimir o gabardina y accesorios, destinados a la confección de 2.600 casaquillas y 600 breechs para las policías rurales de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 2 de Junio próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 22 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.25-4010-v.jn.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, útiles de escritorio, tintas, rodillos, libros, cajones, etc., de conformidad con el pliego de condiciones que pueda retirarse en la Secretaría, Ituzaingó 1467, de 14 a 15 y 30 (sábados de 8 a 9 y 30). Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4058-v.jn.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y productos fotográficos, cabinas de madera, pinzas de madera, faroles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en Secretaría, Ituzaingó 1467, de las 14 a las 15 y 30 (sábados de 8 a 9 y 30)

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — G Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4039-v.jn.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de un mil quinientos pares de polainas (1 500) de color marrón, destinadas al personal dependiente de esta Jefatura, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Jefatura ed Policía en la Plaza Independencia número 776, hasta el día once de Junio del año mil novecientos treinta y seis, a la hora dieciséis y treinta minutos, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.30-4254-v.jn.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de trescientos (300) sacos impermeables destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local de la División Administrativa hasta las 16 horas del día diez del próximo mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-4174-v.jn.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cheviot azul doble ancho, brin azul doble ancho, brin blanco doble ancho, brin kaki doble ancho, cinta de hilera, cinta de algodón, cinta de lana, cretona, loneta números 8 y 12, crea para sábanas, lienzo para sábanas, paño negro azulado para capotes, forro de raso, entretela, paño sarga azul, satinet, acolchado, liencillo, tartán, percalina, trencilla acordonada, algodón blanco, botones corozos negros de 15 y 20 m|m., botones ancla dorados de 20 y 15 m|m., hormillas color yerba mate, homillas blancas, botones corozo negros ordinarios, broches para pantalón, broches para cuellos, argollitas para botones, hebillas finas, tafiletes para gorras, visera para marina, berbijos, botoncitos redondos negros, hojas de cartón, aceros para gorras, pasadores para gorras, loneta número 14, madrás, borceguíes negros y caoba, trajes de agua, elásticos de franela y divisas con destino a Talleres, para la confección del vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936

(Cuenta corriente) My.26-4039-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamalo

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuerda fina, botones corozos negros grandes y chicos, botones para gorra según muestra, tafiletes, hojas de cartón, hule charolado negro y hule liso negro con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936.
(Cuenta corriente) My.26-4040-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 20.000 números de bronce para collarín, 3.000 escarapelas Artigas, 300 emblemas para gorras Escuela Militar, 600 emblamas para collarín Escuela Militar, 200 emblemas para gorra Escuela Militar Aviación, 400 emblemas para collarín Escuela Militar Aviación, 200 pares espuelas con correa para tropa, 50 pares de espolines para cadete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4246-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 39 para adquirir vaquetas caronas negras, avellana y natural; badanas de cáscara y negras al cromo, tachuelas, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares, cuerda de cáñamo, cuerda de 0.013, anilina caoba, galón blanco para cinchas, hebillas de hierro negras con rolete, fieltro marrón, loneta color yerba mate, botones negros para cananas, alcohol industrial para tintas, tornillos de bronce para madera, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4247-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 36 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nikelson" o similar, cortacascos "Nikelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Romenta durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.
(Cuenta corriente) My.22-3939-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 34 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1936.
(Cuenta corriente) My.22-3938-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 37 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, broches surtidos, biblioratos, cinta para máquinas de escribir, carpetas, copiadores, chinches de acero, esponjas de goma, gloy, gomas, hilo, índices, lápices, lapiceras, libros varios, mojadores, matrices para mimeógrafo, papel de copia, papel secante, papel cuadriculado, papel carbónico, papel para máquinas, papel absorbente, tarjetas para ficheros, tinteros, tinta, resma de papel, plumas, plomos precintar, lacre, piola algodón, reglas, sobres de oficio, sellos de goma, sellos fechadores, con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo Mayo 19 de 1936.
(Cuenta corriente) My.22-3940-v.jn.2

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONFECCION DE UNIFORMES
Segundo llamado a licitación pública
Se llama por segunda vez a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día 9 de Junio a las 10 y 30 horas, en la Presidencia de la Institución. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.29-4218-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION
Extinguidores de incendio
Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiocho extinguidores de incendio, de acuerdo con el siguiente detalle: siete extinguidores a líquido, capacidad once litros; diecinueve extinguidores a espuma, capacidad igual a las anteriores, y dos extinguidores a seco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Sección Suministro y Archivo.
(Cuenta corriente) My.29-4187-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Armarios metálicos
Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticinco armarios metálicos de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección (avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Sección Suministros y Archivo.
(Cuenta corriente) My.27-4091-v.jn.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 6 de Junio de 1936, en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.25-4019-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.
Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 9 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.29-4201-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.
Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 3 de Junio próximo, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.29-4175-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de residuos alimenticios.
Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el 5 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.26-4038-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION DE MAQUINAS
Llámase a licitación pública para la provisión de las máquinas que a continuación se detallan, nuevas o usadas, con o sin los motores eléctricos e implementos correspondientes, destinadas a la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, con las dimensiones que se indican en el pliego de condiciones: Una sierra sinfín de corro para vigas, una sierra sinfín de rolios, una sierra sinfín de mesa, una sierra circular, un trompo, una afiladora a esmeril, una máquina afiladora para cuchillas de cepilladoras, una máquina cepilladora de cuchillas, una garlopa, una máquina escopleadora y barrenadora, un guinche.
Las propuestas en papel sellado con estampilla de biblioteca podrán presentarse en sobre cerrado hasta el doce del próximo junio, a las dieciocho horas en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, en cuya oficina se darán en horas hábiles los informes pertinentes. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) My.30-4226-v.jn.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para el suministro de verduras y frutas, de acuerdo con el pliego general de licitaciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 1.o de Junio a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 26 de 1936.
(Cuenta corriente) My.29-4178-v.jn.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 212
Cinta aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio, para proveerse de 5.000 kilogramos de cinta aisladora negra, adherente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.30-4219-v.jn.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 202
Cables telefónicos bajo plomo y manguitos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio para proveeers de cables telefónicos bajo plomo, con aislación de papel seco y manguitos de plomo para empalmes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-4180-v.jn.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 213
Masa aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agos-

to para proveeerse de 11.000 kilogramos masa aisladora para rellenos de cajas unión subterráneas y 4.000 kilogramos para cajas terminales de interior y de intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábadose, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.30-4220-v.jn.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION N.o 209

Equipos para Subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Agosto para proveerse de 15 equipos para Subestaciones de transformación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.28-4181-v.jn.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 201

Aparatos telefónicos auxiliares

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Julio para proveerse de 200 llaves conmutadoras y 300 campanillas auxiliares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-4092-v.jn.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

300.000 cables bajo plomo de un par

LICITACION N o 193

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio, para proveerse de 300.000 metros de cables bajo plomo de un par, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.23-3970-v.jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de seis flexibles especiales para el bombeo de petróleo y sus derivados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4244-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4245-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba centrífuga especial para combustibles livianos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4149-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la compra de 40 toneles de roble con una capacidad aproximada de 5.000 litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4150-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro cubas con capacidad de 15.000 litros cada una.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4151-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de tres millones de corchos y un millón quinientos mil discos de corcho para botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Junio de 196, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-4008-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis con motor a nafta para cinco toneladas de carga útil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-4009-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una bomba de vacío accionada eléctricamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.23-3955-v.jn.2.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE LACA ORO

Se hace saber que este Instituto se interesa por la adquisición de 3.000 kilos de laca oro, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones calle Solís 1480. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4276-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28321

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4203-v.jn.16.

ACTA N.o 28219

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rocca, Tassy y Roux", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"COCHINSUP"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4124-v.jn 13.

ACTA N.o 28308

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4141-v.jn.13.

ACTA N.o 28307

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha el señor José María Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4102-v.jn.12.

ACTA N.o 28309

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



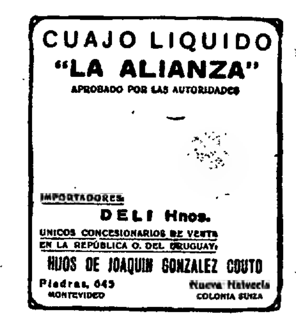
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4101-v.jn.12.

ACTA N.o 28269

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Hijos de Joaquín González Couto, con domicilio

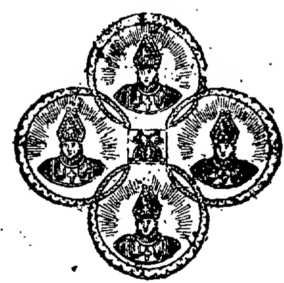
nia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3749-v.jn.2.

ACTA N.o 28322
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



" CUATRO OBISPOS "

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4230-v.jn.16.

ACTA N.o 28328
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



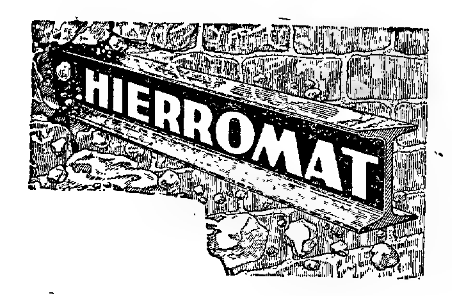
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4231-v.jn.16.

ACTA N.o 28324
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4232-v.jn.16.

ACTA N.o 28325
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4233-v.jn.16.

ACTA N.o 28250
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cíe., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca
"PLATINI?"
para distinguir artículos de la clase 16.a (agujas hipodérmicas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4116-v.jn.13.

ACTA N.o 28223
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cíe., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"VIOXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4117-v.jn.13.

ACTA N.o 28220
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Savard Fils, de París (Francia), ha solictiado la renovación de la marca
"FIX"
para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (véase descripción).
$7.00 My.28-4118-v.jn.13.

ACTA N.o 28221
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limtiada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CB

para distinguir artículos de la clase 4.a (véase descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4119-v.jn.13.

ACTA N.o 28270
Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola Comercial dos Vinhos do Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la clase 2 a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4120-v.jn.13.

ACTA N.o 28271
Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca
"IDEAL CLASSIC"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 28-4121-v.jn.13.

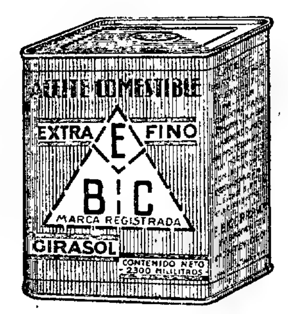
ACTA N.o 28298
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"CIBALENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y química). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4122-v.jn.13.

ACTA N.o 28222
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat et Cíe., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"HECTARGYRE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 28-4123-v.jn.13.

ACTA N.o 28297
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, apoderado de Luis Bendinger, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"STEINONIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4161-v.jn.13.

ACTA N.o 28301
Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA MAJA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3964-v.jn.8.

ACTA N.o 28281
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Bigorra y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3963-v.jn.8.

ACTA N.o 28284
Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.22-3906-v.jn.8.

ACTA N.o 28305
Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 My.26-4063-v.jn.11.

ACTA N.o 28304
Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.26-4064-v.jn.11.

ACTA N.o 28283

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3907-v.jn.6.

ACTA N.o 26723

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

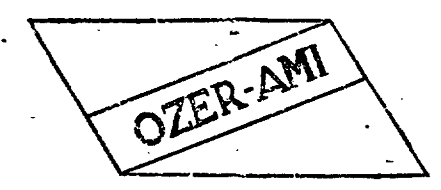
"NEUTROSAL - TERMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3872-v.jn.6.

ACTA N.o 28277

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Isaac Ozer - Ami y Ana Larrosa, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3874-v.jn.6.

ACTA N.o 28278

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores L'prandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL BUDA"



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3875-v.jn.6.

ACTA N.o 28279

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DUPLO

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3876-v.jn.6.

ACTA N.o 27601

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Agentino Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIBBY"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3926-v.jn.6.

ACTA N.o 28295

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LIBERTY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3911-v.jn.6.

ACTA N.o 28303

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Olascoaga Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"JOHN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3980-v.jn.10.

ACTA N.o 28300

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3990-v.jn.10.

ACTA N.o 28306

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3991-v.jn.10.

ACTA N.o 28302

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3965-v.jn.8.

ACTA N.o 28296

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"TRIAL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3912-v.jn.6.

ACTA N.o 28266

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crema de Trigo

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-3800-v.jn.4.

ACTA N.o 28273

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

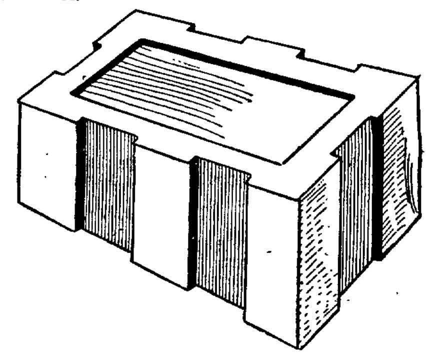
"BILUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 28313

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

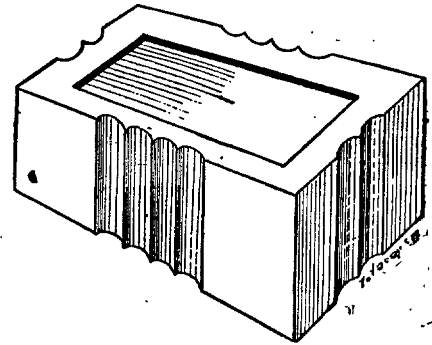


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4234-v.jn.16.

ACTA N.o 28312

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4235-v.jn.16.

ACTA N.o 28327

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4236-v.jn.16.

ACTA N.o 28326

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4237-v.jn.16.

ACTA N.o 28317

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4205-v.jn.16.

ACTA N.o 28314

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfol Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMBRE NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4206-v.jn.16.

ACTA N.o 28319

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGLAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4207-v.jn.16.

ACTA N.o 28280

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tubo Lux - Protto Reinoldi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUBO LUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3903-v.jn.6.

ACTA N.o 28292

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"Aliverti"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3898-v.jn.6.

ACTA N.o 28293

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3899-v.jn.6.

ACTA N.o 28290

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis A. Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEL - FINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3901-v.jn.6.

ACTA N.o 28289

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Walter Malan, con domicilio en Colonia Valdense, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA ARMONIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3902-v.jn.6.

ACTA N.o 28285

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca

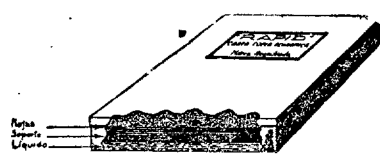


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.90 My.21-3908-v.jn.6.

ACTA N.o 28291

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3900-v.jn.6.

ACTA N.o 28282

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Clark y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3904-v.jn.6.

ACTA N.o 28274

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Monticello Drug Company", de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"666"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3373-v.jn.6.

ACTA N.o 28272

Montevideo, Mayo 15 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.21-3370-v.jn.6.

ACTA N.o 28239

Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Gil y Redondas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUEN PROVECHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles) exceptuando conservas y sardinas — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-3922-v.jn.6.

ACTA N.o 28240

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JOSELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3923-v.jn.6.

ACTA N.o 28242

Montevideo, Mayo 12 de 1936 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MANOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3924-v.jn.6.

ACTA N.o 38241

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la madca

"TRENTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3925-v.jn.6.

ACTA N.o 28299

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado el regitsro de la marca

"BYNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3943-v.jn.8.

ACTA N.o 28232

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Amorim, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias y accesorios agrícolas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3823-v.jn 5.

ACTA N.o 28268

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dondero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

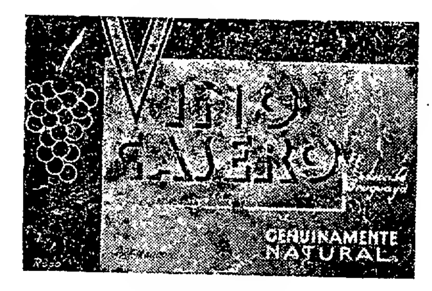
"DONCAN"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3748-v.jn.2.

ACTA N.o 28211

Montevideo, Abril de 1936. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"VINO CASERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3751-v jn.2.

ACTA N.o 28276

Montevideo Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROPICAL NORTEÑO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos trajes y vestidos para hombres y mujeres y tejidos y telas para ser empleadas en la confección de esas prendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3857-v.jn.5.

ACTA N.o 28275

Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Canabal Hermanos y Carluccio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3897-v.jn.6.

ACTA N.o 28318

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BALLET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4204-v.jn.16.

ACTA N.o 28316

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Piero Sassi, con domicilio en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

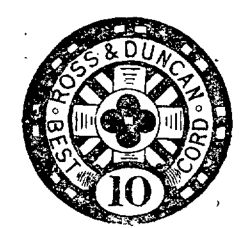
"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4208-v.jn.16.

ACTA N.o 28286

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton C., Limited, apoderados de la razón J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3905-v.jn 8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 641

Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José García Morales, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calcomanías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4169-v.jn.20.

ACTA N.o 4371

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4142-v.jn.19.

ACTA N.o 637

Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

ACTA N.o 640

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Medidas de estaño obligatorias para medir vino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3981-v.jn.15.

ACTA N.o 639

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3746-v.jn.8.

ACTA N.o 638

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

ACTA N.o 4370

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de la obra: Comisaría 10.a sección, Punta del Este (Maldonado). Construcción de una caballeriza y veredas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4252-v.jn 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de construcción del Resguardo de Asencio (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Junio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente). My.27-4093-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 30, en Paso de los Francos, en el Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho el aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4182-v.jn 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de los cercos, veredas y garage en el terreno del tanque de distribución de agua potable de San José

Las propuestas se recibirán el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo Mayo 22 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-4018-v jn 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 27 de Setiembre y Octubre 10 de 1934, se han declarado expropiadas y urgentes la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, que se destinan a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

Número 138. — Propietario: Héctor A. Peirano. Superficie (fracción A): 8 H. 3341 m.2, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con un camino entre Cardona y Santa Catalina, que separa del mismo señor Peirano; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Superficie (fracción B): 6 H. 3804 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Héctor A. Peirano; Este, con Dante R. Peirano; Oeste, con el camino entre Cardona y Santa Catalina, que divide de la fracción A, antes descripta.

Número 139. — Propietario: Dante R. Peirano. Superficie: 7 H. 9540 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de don Dante R. Peirano; Este, con Orfilia L. Peirano; Oeste, con Héctor A. Peirano.

Número 140. — Propietaria: Orfilia L. Peirano. Superficie: 9 H. 5670 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de doña Orfilia L. Peirano; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, Dante R. Peirano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4251-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras, que la apertura de propuestas que debía realizarse el día 9 de Junio próximo, ha sido postergada para el día 15 del mismo mes, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5265-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durantes las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.29-4177-v.jn 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Anastasio, Garzón y Canelón, en el camino de San Carlos a Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secreatría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas, el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.29-4176-v.jn 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del Hospital de Clínicas de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 25.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Julio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se ex-

hiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-4094-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de madera dura para reparar el puente sobre el río San José, en el Paso de la Balsa (ciudad de San José), de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de propuestas el próximo 8 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.26-4037-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.
$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.
$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1936. — La Dirección.
$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NICOLINI, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3570, y doña ADELA LIBONATI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2294-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN RAMASSO, de 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña VICTORIA OLCHANETZKY, de 33 años, soltera, rusa, domiciliada en Ituzaingó 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2295-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO LUGRIS, de 64 años, soltero, marino, español, domiciliado en Colón 1579, y doña CLOTILDE BALEA, de 41 años, viuda, española, domiciliada en 25 de Agosto 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2296-v.jn 8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO DEL RIO, de 29 años, soltero jornalero, español, domiciliado en Piedras 472, y doña MATILDE ALJADEFF, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Misiones 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 2268-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FRIDBERG, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña ROSA BREITMAN, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2269-v.jn.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 29 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña VICTORIA RIELLO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2246-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAGARIÑOS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2975, y doña MARIA ANGELICA PRIORE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2211-v.jn.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VARJU, de 36 años, divorciado, ingeniero, húngaro, domiciliado en Rincón 512, y doña EMILIA ESPERBEN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2222-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARITZER, de 52 años, viudo, peluquero, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1365, y doña SABINE BLUM, de 38 años, soltera, rumana, domiciliada en Pérez Castellano 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2221-v jn.3.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GUMPERT de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Soriano 868, y doña ERNA BATHKE, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Convención 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2197-v jn.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BESPALI, de 27 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Andes 1138, y doña BUENAVENTURA MACHADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE STOTLAND, de 26 años, soltero, industrial, ucraniano, domiciliado en Durazno 1146, y doña ANA PERLMANN, de 26 años, divorciada, húngara, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLESLAW GRZESZCZYK, de 28 años, soltero, labrador, polaco, domiciliado en Río Negro 1068, y doña ALEJANDRA KOWALSIK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZOS LAMAS, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San José 1242, y doña OLGA SESSA URES, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en San José 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO MORE, de 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Yaguarón 1306, y doña MARIA ISOLINA ALADIO PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.jn.2

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CANDELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1326, y doña ORFELIA SARLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2240-v.jn.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 27 años, viudo, grabador, oriental, domiciliado en San Salvador 1557, y doña HILARIA DEDICACION MORA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería (Gratis) 2283-v.jn.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE MALVAR CORNEJO, de 25 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1275, y doña MARIA GREHAM, de 40 años, divorciada, española, domiciliada en 18 de Julio 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.jn.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BAYARRES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1437, y doña MARIA ANGELICA MAGIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2201-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONTRERAS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña PURA BLANCA REY PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 2202-v.jn.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO LOPEZ, de 39 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Galicia 1537, y doña CONCEPCION CARMEN MADERO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2279-v.jn.5.

En el Cordón y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOBRINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cleveland 21, y doña BEATRIZ OCAMPO JOANICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.jn.5

En el Cordón y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LORENZO, 47 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Mercedes 1683, y doña GEORGINA MARIA ELENA JULIA SCHIRMER, de 45 años, soltera, alemana, domiciliada en Mercedes 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.jn.5.

En el Cordón y el día 20 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CEJAS (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veraguas 26 (Colón), y doña AURORA INES BERTOCCI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Santerain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2206-v.jn.2.

En el Cordón y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LODEIRO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarembó 1463, y doña LIESTER CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Santerain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.jn.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANJURJO, de 35 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Arroyo Grande 2428, y doña LAURA ROERICH, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARGIULO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1287, y doña MERCEDES GUASCH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.jn.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO V. BIELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1834, y doña TERESA GALUP, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE DIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2273, y doña ISABEL SANABRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO CASIANO COSTA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1666, y doña MARIA FELICIA CARDOZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2247-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CATERINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2089, y doña ISABEL LOPEZ, de 25

años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2248-v.jn.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PERAZA, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña IRMA BIANCHIMANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.jn.3.

En Colón y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAPLACE, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña NATIVIDAD MARIA TERESA PERDOMO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2225-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Plata 2388, y doña JOSEFINA BANGUESES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARCIC, de 27 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado en Villagrán 2883, y doña MARIA PETCOVICH, de 17 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Propios 2476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WILLE, de 58 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3300, y doña ANA THIEME, de 56 años, viuda, alemana, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO EDUARDO ALBARENQUE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gómez 2213, y doña VICENTA RIVERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Oribe 25 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR REGUSCI, de 32 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en 6 de Abril 1333, y doña JUANA GOMEZ, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 8 de Octubre 3719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TROISI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Crocker 2701, y doña MARIA MAGDALENA LABRUNA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en C. Crocker 2701.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIMENEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3840, y doña MERCEDES MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2235-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREZ, de 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Vitrubio 3660, y doña LUISA ESTHER ETCHEVERRIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2233-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO WASHINGTON GANDULIA, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2569, y doña MARIA OLGA GARASSINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2234-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ADAN GARCIA, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3734, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 4842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.jn.4

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPTIMO BONA, de 35 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Millán 3722, y doña NATALIA MIÑO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.jn.5

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GLIKBERG, de 23 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Minas 1030, y doña POLA FERMAN, de 24 años, soltera, rusa, domiciliada en Rivadavia 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2282-v.jn.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MINETTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Finlandia 1662, y doña MARIA ANGELINA BORGES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Finlandia 1662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2254-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FATTORETTI, de 37 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1574, y doña JOSEFA AGRADEÑO VISCONTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ROIZNER, de 28 años, soltero, ambulante, rumano, domiciliado en Porongos 2458, y doña DELIA ZONIS, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en General Flores 2760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de dereihos. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2252-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIRIS, de 75 años, soltero, oriental, domiciliado en José Catalá, y doña NICOLASA BOCUTTIS, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2079
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de dereihos. — Conste — Sánrbez Rogé.
(Gratis) 2251-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALEJANDRO CROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3704, y doña LEILA ESTER NOGARA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3645
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RIMEL FERREIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3484, y doña GRACIELA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2218-v.jn.3.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GRISCTI, de 50 años, viudo, empleado, inglés, domiciliado en Francia 420, y doña MARIANA ETCHEGARAY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEFAN MIHOK, de 32 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Portugal 140, y doña LOLA FONTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 140
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEMBIRES, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 390, y doña EUDOQUIA SAMBORIAC, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Barcelona 390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2237-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERAFIN GOMEZ, de 48 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Dinamarca 157, y doña AMELIA DA SILVA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2238-v jn.4.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3380, y doña MARIA DELIA GRAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Guaycurú 2865, y doña MARIA ELENA FREIJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATEO TOYOS, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Uruguayana 3384, y doña GENOVEVA MARIA ODIOZABAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2242-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO SILVERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huidobro 1380, y doña ELIDA FRANCISCA MAGUNA de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2243-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO HINTZ, de 21 años, soltero, electricista, ruso, domiciliado en rambla Sud América número 3632, y doña ELENA LOPEZ, de 26 años ,soltera, oriental, domiciliada en rambla Sud América 3632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2180-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERNARDO BURDIN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3714, y doña TORIBIA MARIA PEREYRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3705
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2183-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 919, y doña OLGA HEBERT SOSA de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1282
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2184-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO COLLA, de 30 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3311, y doña EMPERATRIZ PROFUMO, de 25 años, soltera ,oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.jn.1.o.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SIMON ARBIZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1284, y doña MARIA DEL PILAR CASTRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 1284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Matinelli Gómez. (Gratis) 2292-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO MACHIAVELLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1820, y doña AURELIA SCARPA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.jn.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MALDE, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín de Salterain 1301, y doña AMERICA HERMIDA FIGUEIRAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1301.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.jn.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO SEGISMUNDO CIRILLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2099, y doña MARIA CELIA GARBARINO SOUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2099.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2277-v.jn 5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO OSCAR BENTANCOR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña BELGICA NELDA OLIVER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.jn.2.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON VILLAVERDE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña AMELIA BALSEGUY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.jn.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARANZAZU LARRANDA, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANACLETA INES ALAYON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2265-v.jn.4.

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS GOMEZ, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Llamas sin número, y doña MARIA DELIA ZUNINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Llamas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2266-v.jn.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CASTAÑEIRA FONTANA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 535 bis, y doña LIRA ISAURA JACCOTTET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2261-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ERNESTO OPDENHOFF, de 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Luis P. Cavia 2783, y doña ENRIQUETA JUANA BERTA FINKELDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Cavia 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2260-v.jn.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO BRUNO, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Montero 3065, y doña ANA DELSA LARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2263-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE PEDRO MONTERO ZORRILLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabaré 2416, y doña MARIA ESMERALDA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiel del Estado Civil. $2.00 2262-v.jn.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OTERO GIGLIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2191, y doña CARMEN TAMMARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2196-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1290, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MUNIZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2416, y doña CARMEN MENDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2194-v jn.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO PEREZ, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inca 2058, y doña ROSA FERNANDEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2258-v.jn.4

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO RAYMUNDO CASELLA, de 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña MARY COLINENA COX, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CAMPOS, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1741, y doña MARIA ESTHER LEZAETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BERNARDO SEREBROVICH, de 28 años, soltero, agricultor, austriaco, domiciliado en General Pagola 1983, y doña PAULINA ROSELL, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en General Pagola 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estdo Civil. $2.00 2215-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PINTOS FUENTES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1778, y doña DORA SERRATS VERGES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GUTIERREZ, de 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en República 2071, y doña ALBA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, domiciliada en República 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL BLANCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2370, y doña OLGA IRIS GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR HASARD, de 31 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Justicia 2209, y doña CATALINA CASTORIANO de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2190-v.jn.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO TROPIANO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4075, y doña AIDA LEMES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.jn.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo de laño 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmionio don JULIAN BEKERMAN, de 25 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en B. Aires 379, y doña SOFIA GOLDIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo de 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN F. URETA, de 30 años, osltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4140, y doña IRMA SAYANS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2289-v.jn.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PECCOTIELLO, de 39 años, soltero, peón herrero, italiano, domiciliado en Piratas 169, y doña ELVIRA FUENTES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Piratas 169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2290-v.jn.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDOR PIVOVAROFF, de 36 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado en Francisco Miranda 4336, y doña ZENONA DEBCHINSKA, de 27 años, divorciada, brasileña, domiciliada en Francisco Miranda 4336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.jn.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLARO BORGES, de 61 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Lancaster 4, y doña MARIA CANTON, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Tudurí 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. 2.00 2285-v.jn.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUBERIAGA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ipiranga 6, y doña AIDA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ipiranga 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MANUEL GRANJA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en León Pérez 3520, y doña ANASTACIA GALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2200-v.jn.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3504, y doña MARIA ANA CLAVETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2207-v.jn.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DUJO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José L. Terra 3493, y doña AMADA CLARA NEGRIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2208-v.jn.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CLERICE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1504, y doña TELMA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Schantres 2958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AITOMIRO SUAREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 2315, y doña ALBERTA SILBEIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2223-v.jn.3.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIQUEL, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña IRMA MACHADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.jn.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES M. NOYA, de 45 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Julio César 1435, y doña IRMA MARIA DAUZERAL, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Julio César 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2278-v.jn.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS JARA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y doña CLARA OLIVERA, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2255-v.jn.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARTOLOTTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1246, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2256-v.jn.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE MARCO, de 35 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rivera 3305, y doña VICTORIA ISABEL DELGADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2257-v.jn.4.

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CICARELLO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3460, y doña HADA DE MARCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2209-v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus su-

cesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" "L. 2. Fo. 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebue empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortiz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alfredo Terra Ilarraz, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, me presento y expongo: Que proponiendo obtener el título de procurador vengo a solicitar la información de vida y costumbres exigida por la ley de la materia. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva ordenar las publicaciones de estilo; 2.o Que se cite a los señores Juan José Schiaffino y Carlos Ott Rius, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 283 y Soriano 1030, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al exponente y desde cuándo; C) Declaren qué concepto les merece su persona y sus costumbres de vida; D) Den razón de sus dichos. 3.o Que previa sustanciación y de conformidad con el señor Fiscal se sirva aprobar la información producida. Otrosí digo: Que a los efectos de la capacidad exigida acompaño un certificado de la Facultad de Derecho. — Alfredo Terra Ilarraz". — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-4264-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oraá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4228-v.jn.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Jl.31-v.ag.22. Oct.2.c.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Villar de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4229-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.30-4225-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Vogelmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4191-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4192-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Barreiro de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4193-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Peyran o Ramón Peyran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4194-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Tejería Tejería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4195-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmoris de Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4036-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4196-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zuasnabar Lapitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4197-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Messuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4198-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Vignon de Thellard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.27-4109-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4111-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4112-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Amelia Gandola, Gandolla o Gandollia de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-4113-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María del Pilar Prats de Silveira con Nicolás Silveira. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Silveira a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 My.26-4073-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4054-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isern de Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos e forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4026-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lemonier o Lemonnier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4027-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Colombo de Chocho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4028-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rebollo San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noela Cabezudo de Gomensoro o Gomensoro Ruano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 My.26-4030-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4031-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino José Fernández o Ceferino Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Marexiano de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4033-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor G. o Héctor Godofredo Caffera Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.26-4034-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Susena, esposa de don Santiago Bonsignore, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer con el apellido Zuzena cuando el verdadero apellido de su padre y de su abuelo paterno es Susena. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.23-3977-v.jn 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Fernando López o Alfredo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3975-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Rezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3968-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arbalzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-3971-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Catalino Stabile solicitando la rectificación de la siguiente partida: la de su nacimiento, por estar equivocado el apellido paterno, pues dice "Estable" debiendo decir "Stabile", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-3958-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Badaracco solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Baracco" debe decir "Badaracco" que es el verdadero, y donde dice "Vergilia Devoto" debe decir "Virginia Devoto". — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-3866-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Aizcorbe de Garayalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Rosaria" en vez de "Rosario", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-3865-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Luis Ronatuchi Bulpa en vez de Luis Volpi, el apellido del padre y el del abuelo paterno como Bulpa en lugar de Volpi y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como Juan Bulpa y Carmela Bulpa en vez de Luis Chapardo y Carmela Gandolfo. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-3860-v.jn.5.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 1 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.16-8708-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Socias de Carvalhaes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Joaquín Carvalhaes por aparecer con el nombre de Elena en vez de Ana, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.16-3719-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-3238-v.jn.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ramiro García, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Junio próximo, a las 16 horas; en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4249-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.1.o-4257-v.jn.11.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Miguel Denegri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, Ulises Beisso, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4250-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta María Masculino de López Lecube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 Jn.1.o-4263-v.jn.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos "Máximo Meth. Concurso necesario", ha sido designado Síndico el doctor don Lucio E. Musso, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso), previniéndose a quienes posean bienes de pertenencia del concursado Máximo Meth, deberán entregarlos a dicho Síndico. — Montevideo, Mayo 8 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.29-3777-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rama de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.29-4173-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carlos Proto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.29-4172-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Ilaria, en la que debe sustituirse el apellido del padre del inscripto que aparece en ella como Hilario por el de Ilaria, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.26-1051-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito precedente que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Pumarega Arias, constituyendo domicilio en la casa número 1190 de la calle Nueva York al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que deseo tener mi título de procurador y a fin de acreditar lo requerido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco la información de los doctores don Federico Escalada y don Eduardo Couture, quienes comparecerán cuando el Juzgado así lo disponga a deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y tratan en forma continuada y desde cuándo y qué concepto les me-

rezco por mi honradez y costumbres morales, pudiendo hacer las agregaciones que estimen oportunas; 3.o Razón de sus dichos. Que, en consecuencia, hechas las publicaciones pertinentes, recibidas las declaraciones y oído el señor Fiscal de lo Civil, quiera aprobar la información y disponer que se me expidan los testimonios del caso (artículo 240 del Código citado). Será justicia — José Pumarega — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$13.50 My.28-4159-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carbonell y Vives, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1933 — José F. Rossi, Escribano

$5.50 My.26-4050-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio". se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio". se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Nélida María Uzal de Rodríguez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada. fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata en 8 de Mayo de 1923 (fojas 1 - 7); 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años. cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta. 9. 9 vuelta. 10 y 10 vuelta): y Considerando A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que hagan plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que estando los esposos radicados en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación de más de tres años (1930). es legal la petición de la actora. de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185. primer apartado): A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil. artículo 185. segundo apartado y Código de Procedimiento Civil. artículo 307 primer apartado). Por tales fundamentos, fallo Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal. de que instruye el instrumento de fojas 1 - 7 y. en consecuencia. disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren; prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días; oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 My.27-4077-v,jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Manzino Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-4047-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Froilán o Juan Floilán o Juan F. Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-4048-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Echaniz de Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.26-4049-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.25-4023-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Toso de Pozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo, número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-3952-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague. para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7 - 11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya) la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap).; C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7 - 11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, y de que instruye el instrumento de fojas 3 - 6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Medina de Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.23-3983-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de ... Actuario.
$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Puig Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevdeo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuaro.
$5.50 Jn.1.o-4258-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Antonio Christophersen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4259-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Valeriana o Valeriana Saturnina Burgueño de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.1.o-4260-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rossner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4261-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-3173-v.my.12.
My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Alzarello, y desde fojas ... Sucesión Francisco Félix Alzarello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Félix Alzarello, estableciéndose que donde dice: falleció Andrés Pérez, de nacionalidad español, nacido en se ignora, de setenta años de edad, de estado casado y que era hijo de se ignora, debe decir: que falleció Francisco Félix Alzarello, de nacionalidad oriental, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero e hijo de Enrique Alzarello, fallecido, y de doña Elena Caffera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.28-4129-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4130-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima o Máxima Gerónima Cabrera de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4131-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Félix Alzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-4132-v.jn.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15.
Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Palarea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-4108-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Leandro o Leandro J. Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.27-4114-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luciano o Manuel Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-3995-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Barros o Sara Segunda Barro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3941-v.jn 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Yannicelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3942 v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Reale de Caino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3752-v.jnº2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Giraldez o Giraldes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4262-v.jn.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Enrique Mariani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6.162. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Octubre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.28-4154-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$ 11.00 Ab.27-3016-v.my.8. My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Ruben Sheppard Santa María. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.26-4074-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.23-3979-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.22-3936-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Herminio Farodi o Federico Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.22-3933-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Bernabé Pernas solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento del solicitante, en cuanto en el acta que figura en el Registro General del Estado Civil, el nombre está en blanco y en la misma acta archivada en la Intendencia Municipal de Canelones aparece solamente con el nombre de Julio cuando debe decir Julio Bernabé. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 My.16-3724-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Krikor, Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi Mamigonian. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Krikor Mamigonian firmando el escrito presentado, también sus hijos mayores Exequiel y Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Margarita Markarian y la de las legitimaciones de sus hijos Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi por figurar en todas ellas su apellido como "Manigonian", pues debe decirse "Mamigonian", que es el verdadero y que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$6.00 My.20-3828-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del térmi-

no de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.29-4171-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Garbarino de Ferrere o Ferreri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.28-4127-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferri o José Ferra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.27-4110-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Battro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 My.27-4089-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 My.25-3786-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 1.o de Abril último, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña Olibia Mangabeira de Gelós, habiéndosele nombrado curador al doctor Enrique Risso Illa, quien aceptó el cargo en forma. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 My.26-4035-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Deffeuller Campomar Roberto. Sucesión. Incidente rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados en esta sucesión solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Domingo Deffeufler por aparecer con el apellido "Deffeuhieler" en lugar de Deffeuller, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.23-3976-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Próspero Brunet o Próspero Eduardo Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-3935-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Manuela en lugar de Manuel, que es el verdadero, y donde dice una criatura del sexto femenino que es hija legítima, debe decir: una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-3929-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Cabrera de Condom solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde aparece su nombre como Cristóbal debe decir Emilia, que es el verdadero, y donde dice legítimo debe decir legítima. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil, en Montevideo, a 15 de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-3849-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de céptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Basso de Rafaelle o Raffaele o Rafaele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.22-3959-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Dabin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gilberto, y como perteneciente al sexo masculino en vez de aparecer con el nombre de Gilberta y como perteneciente al sexo femenino, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.18-3785-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Carchoto de Spadafora, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 My.30-4212-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la setxa sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Julia Cassella, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 My.28-4138-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Dell'Amico de Fabbiani, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 My.25-4017-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Valli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo: Mayo 18 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 My.26-4045-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamentode Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Cravea de Corbi, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 My.25-3998-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles def-n-

sor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento dela Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Crespo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.
$5.50 My.22-3945-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.
$9.60 My 13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Augusto Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 11 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.30-4202-v.jn.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio a la hora 16 para procederse a la designación de nuevo Síndico en los referidos autos, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran a ella. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 My.20-3843-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan B. Turielle o Juan Turialdi o Turiali o Turiale. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se presentó don Estevan Luis Turiale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Juan B. Turielle: donde dice Turielle debe decir Turiale. La de casamiento del extinto Juan Turialdi con Teresa Franqui: donde dice Turialdi debe decir Turiale. La de nacimiento del nombrado Estevan Luis Turiale: donde dice Turiali debe decir Turiale. — Canelones, Mayo 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 My.30-4215-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Petrona Hernández de Hernández y de Cipriano o Cipriano Antonio Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 20 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.28-4144-v.jn.8.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha fijado el día primero de Abril de mil novecientos treinta y tres como fecha en que la firma comercial Antonio Dodera suspendió el pago de sus obligaciones comerciales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) My.28-4155-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Brian, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Gualberto Pi, Juez de Paz.
$4.50 My.26-4043-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viera de Britos o Vicente Vieira de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.27-4078-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.27-4079-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina Montes de Oca de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.1.o-4256-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Modesta Gravier de Solares, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.28-4156-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rossi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Altuario Adjunto.
$4.50 My.27-4115-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Post, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-4003-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Miró, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-4004-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Adolfo Knuser, citándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.23-3994-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Arenas. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Arenas y Matilde Fripp por cuanto el apellido del contrayente es "Arenas" y no "Arena", como equivocadamente aparece inscripto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 My.16-3714-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este De-

partamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reuresente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos .— Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Santina Clérici de Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.27-4076-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera. Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Benito Castelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Benito Castelli manifestando que en la partida de su bautismo existe un error, el que debe ser rectificado en la siguiente forma: donde dice Benito, hijo legítimo de José Carteliz debe decir Benito, hijo legítimo de José Castelli, por ser éste su verdadero apellido y al que siempre ha usado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario
$9.00 My.25-4014-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco. Pablo Filardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.27-4075-v.jn 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eduardina Menéndez de Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 18 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 My.22-3953-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isaac González o Isaac D. González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 7 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.30-4217-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Antonio Agosto solicitando la rectificación de los justificativos de estado que a continuación se detallan, en la siguiente forma: En el acta de defunción de Francisca Merklen de Agosto, donde dice Francisca debe decir María Francisca, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de José Antonio Agosto con María Francisca Merklen, donde dice José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En la partida de legitimación de Antonio Agosto, donde dice Antonio Agusto debe decir Antonio Agosto y donde el nombre del padre aparece como José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En las partidas de nacimientos de José Sandalio Agosto, Francisca Agosto y Juana Francisca Agosto, donde el nombre del padre aparece como José Agusto, Augusto o Abusto debe decir José Antonio Agosto, y donde la madre aparece como Francisca Merklen o Meneles debe decir María Francisca Merklen. En la partida de matrimonio de Juana Francisca Agosto con Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde se establece Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En las partidas de nacimientos de Jacinto Ricardo, José Gregorio, Elcira Noemí y Emilio María Rodríguez, donde el nombre de la madre aparece como Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En el acta de defunción de Juana Francisca Agosto de Rodríguez, donde dice Francisca Agosto de Rodríguez debe establecerse Juana Francisca Agosto de Rodríguez. En la partida de defunción de Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde dice Gregorio Telmaco debe establecerse Gregorio Taumaturgo, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$17.40 My.20-3840-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a ESCCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Martín Ríos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Puntas del Sauce del Yí, Mayo 5 de 1936. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 My.29-4188-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de fecha 22 de Abril pasado, dictada en los autos "Tomás Fernández Ausencia. Lo. 22 Fo. 17", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado ausente Tomás Fernández Barreiro, que residía en Villa Sarandí, de este Departametno. — Florida, Mayo 19 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.28-4143-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la

sucesión de Dolores García Godoy de Abad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.28-4139-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Eduardo Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 6 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3948-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ignacia Aldabalde de Arostegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-3949-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavallega, doctor don Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Evangelista Salomé Rodrigo de Alario contra Manuela P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Manuela P. Hernández para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 21 de 1936. — José P. Villalba, Juez de Paz (Interino).

$6.00 My.30-4211-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Santiago Pardo, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 My.22-3947-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211, Punta del Este. Cobro de pesos", el 20 de Noviembre de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle 12. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 My.21-3880-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Dante, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-4105-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Blan o Blanc de Rossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.30-4227-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instandia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Tirio, citándose a los que se sonsideren con dererho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteraseros nûuero 919, a dedudir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-4106-v.jn.6.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha trece de Mayo del corriente año, dictada en el expediente formado sobre fijación de la época de suspensión de pagos del fallido Mauricio Tobal, se fijó el día veintiuno de Enero del corriente año como fecha de la cesación de pagos. Se previene que la resolución referida, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Mayo 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.23-3984-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Corti de Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.23-3987-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos sucesorios de Pedro Nievas y Rafaela Rosales de Nievas se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; B) La de bautismo de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en lugar de Rosales, que es el verdadero; C) La de matrimonio de Rafaela Rosales con Pedro Nievas, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; D) La de defunción de Pedro Nievas, en la que el apellido de la cónyuge aparece como Casales en vez de Rosales, que es el verdadero; E) La de bautismo de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle en vez de Nievas y Rosales, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.75 My.16-3739-v.jn.2.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado tor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente caratulado "Serra Miguel. Concurde Primera Instancia de segundo turno, docso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamenot de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber queha sido declarada abierta la sucesión de Luis Walter, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.29-4189-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teófila Velozo de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.28-4098-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cabreira o José Cabrera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.27-4097-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco cor Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, decretado en los autos caratulados "Francisco Molins. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de

acreedores que se realizará el día 24 del mes de Junio a la hora catorce y treinta en la sala de audiencias de este Juzgado a los efectos y bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítase personalmente al fallido, librándose despacho para ello y por edictos que se publicarán en forma legal y por el término de treinta días a los acreedores. — Rivera, Mayo 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.26-4068-v.jn.5.

Junta de acreedores
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.18-3780-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Raúl Gandoglia. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 26 de Junio de 1928, se ha declarado incapaz al nombredo Raúl Gandoglia, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo al doctor Vicente Gandoglia, por auto de fecha 28 de Junio de 1928. — Rocha, Mayo 13 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 My.30-4214-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Rosalio Mongabur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.29-4168-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.29-4166-v.jn.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santiago Canova o Santiago Canovas, Segundo Venus Canova o Canovas, Emilio Voltaire Canova o Canovas y Francisca Teibo de Canova o Francisca Teibo de Canovas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.29-4167-v.jn.9.

Rehabilitación
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Julián Prieto Cardoso. Rehabilitación del fallido", se hace saber que por sentencia de fecha 19 del actual se ha concedido la rehabilitación de la firma "Prieto Cardoso" en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la misma. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.27-4095-v.jn.6.

Declaración de ausencia
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 My.26-4100-v.jn.5. Jl.25-v.ag.5.

Apertura de testamentaría
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Amabelia Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.21-3960-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.22-3961-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Antonio Lizaso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.22-3962-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Sarti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.25-4001-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.25-4002-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 18 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.25 My.26-4066-v.jn.5.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Antonio Maglio Fernández solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Pedro R. García y Pedro Realini. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Mayo 20 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 My.26-4065-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufina Pérez de Correa, Dominga Pérez de Zuccolini e Isabel Pérez de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.30-4223-v.jn.10.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Dolio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.30-4224-v.jn.10.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.27-4084-v.jn.6.

Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 My.4-3212-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Cesación de pagos
EDICTO — Por resolución número 1568, de fecha 23 de Marzo de 1936, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Francisco Martínez. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos del fallido", se hace saber que ha sido fijado el día 10 de Noviembre de 1934 como la época en que el fallido Francisco Martínez cesó en sus pagos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Mayo 6 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.28-4152-v.jn.8.

Segunda copia
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado del Departamento, adjuntando

unos antecedentes que le fueron enviados por la Oficina de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, y en los que solicita se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de donación hecha por el Municipio a favor del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, otorgada por ante el escribano don José Luis Antuña el 15 de Diciembre de 1908, consistente en un terreno ubicado en la *sección chacras de la ciudad de Dolores* y con una extensión de tres hectáreas 3578 metros. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.28-4153-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Adolfo Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.28-4160-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Diego Moller y de Elena Joaquina Escandell de Moller o Elena Escandell de Moller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.28-4145-v.jn.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 18 de Mayo de 1936, dictada en los autos "Gabino Quintela y Alejandro Quintela. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gabino Quintela y don Alejandro Quintela solicitando su rehabilitación, de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 21 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 My.27-4088-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fermina Sanseñarena de Orcoyen, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 18 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.23-3973-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$10.80 Ab.29-3107-v.jn 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Micaela Maciel de Vique, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4157-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de Edelmira Bermúdez de Balbi, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.28-4158-v jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benjamín Herosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.23-3972-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Elvira Oroná, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 13 de 1936. — El Juez de Paz.
$4.50 My 23-3974-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Francisca María Ferrón y Ramón Carreté. Posesión notoria de estado civil de matrimonio", se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en dicha gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.1.o-4243-v.jn.11.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "Héctor Ferreira contra Francisco Furno. Cobro de honorarios", se han dictado las sentencia y providencia que en sus partes pertinentes se transcriben: "Fallo: Desechando con costas las excepciones opuestas por el demandado, y mandando llevar adelante este juicio hasta sacar a remate el bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses y las costas del juicio. Ejecutoriada esta sentencia, propongan las partes tasadores dentro del tercer día, bajo apercibimiento, debiendo llenarse previamente el requisito constitucional de la conciliación. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". —"4054. — Tacuarembó, mayo 4 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía de don Francisco Furno, haciéndose publicación de edictos por el término legal (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y para la notificación de don Francisco Furno se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$13.65 Jn.1.o-4242-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Avelina Fagúndez de Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$4.50 My.26-4071-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Zacarías Palomeque solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice César Sacario debe decir César Zacarías. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.26-4070-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Bufano Cipriano, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.25-4005-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Seoane, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.25-4005-v.jn 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 8 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Aquilina Pintos de Ladereche, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.26-4072-v.jn.5.

Remates Judiciales

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Rosa y Domingo Rueda. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día viernes diecinueve de Junio del corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: La fracción once del plano de los agrimensores Carlos Rica y Edmundo Montautti, de Marzo de 1921 y Agosto de 1923, respectivamente, de un campo situado en este Departamento de Paysandú, empadronado con el número 1537, compuesta dicha fracción de 34 hectáreas, 9348 metros 72 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 12; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, con la número 9, y al Oeste, con calle por medio, con las fracciones números 14 y 15. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados y se previene: A) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, donde se les exhibirán para que puedan examinarlos, calle Treinta y Tres número 1428; C) Que el mejor postor deberá, al serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento de la misma; y D) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipoteca-

rios que conceda la Institución; y E) Se hace constar que este inmueble soporta una segunda hipoteca a favor de don Agustín Fresnedoso. Y de acuerdo con el artículo 87 de la ley orgánica del Banco se hace la presente prevención. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4253-v.jn.18.

L. S. MENDARO
REMATE JUDICIAL

El miércoles 10 de Junio a las 15 horas y días subsiguientes a la misma hora, las existencias del comercio situado en Ciudadela número 1297. Artículos de tienda, mercería, etc. Por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "Salomón Neuman. Quiebra".

Informes: Zabala 1472. U. T. E. 8-68-95.

$6.00 My.30-4213-v jn.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Kohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de catorce de Febrero de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: novecientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Miguel Malo; seiscientos nueve metros setenta y cinco centímetros al Este, con Miguel Perera; trescientos noventa y siete metros cuatro centímetros al Oeste, senda de paso por medio, con Antonio J. González, y al Sud, tres rectas de trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, trescientos once metros ochenta y cinco centímetros y cuatrocientos treinta y un metros noventa centímetros, camino Departamental a Paso de Curbelo por medio, con Gregorio Peñagaricano; empadronada con el número cinco mil novecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1438, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento hasta Marzo 30 de 1938 a don Antonio Cuore. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo hasta la suma de $ 3.482.38 en efectivo.

(Cuenta corriente) My.28-4146-v.jn.17.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará, el miércoles 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, en autos "José Marañón contra Andrés Prego y Hermano", máquinas para panadería y 1 registradora Nacional en el lugar donde se hallan depositadas, calle Domingo Torres 4327, entre Mazangano y Duque de los Abruzzos, con las bases de las 2|3 partes de su tasación: Dos jardineras de reparto en buena estado, con arreos; base de cada una. $ 86.66; una amasadora marca Sol, base, $ 300.00; una sobadora con cilindro de madera, base, pesos 66.66; Un motor eléctrico de 5 H. P. con resistencia, base, $ 66.66; Una transmisión con soportes y tres poleas, base $ 26.66; una báscula para 200 kilos, base, $ 20.00; una caja registradora National, base, $ 166.66; una balanza de mostrador Dayton, base $ 26.66.

El retiro se efectuará al día siguiente al remate, desde las horas 9 a 12. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Zabala, 1472. — U. T. E. 8-62-95.

$11.00 My.25-4042-v.jn.3.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María T. Sbárbaro de Muracciole y otros con Angel Julio Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Malvín, empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (antes este número y el ciento cuatro mil novecientos cincuenta y seis) que, según título y plano trazado por el ingeniero don Vicente Ponce de León (hijo) en Setiembre de mil novecientos veintiocho se compone de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la rambla Presidente Wilson, por donde la puerta se señala con el número cuatro mil quinientos diecisiete (antes cuarenta y ocho), entre la avenida Colombes y la calle Amsterdam; al Oeste, dos rectas de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros y ochenta y nueve metros cinco centímetros, confinando con la sucesión de Micaela Rosas de Zunino; al Nordeste, dos rectas de nueve metros cuatro centímetros, confinando con Lorenzo Bianzotti, y veintisiete metros trece centímetros con Angela M. de Rosas; al Norte, trece metros, lindando con esta misma señora, y al Este tiene, al partir del Norte, una línea de catorce metros cinco centímetros que corre de Norte a Sud y limita con Angela Minetti de Rosas; del final de dicha línea parte otra de diez metros que corre de Este a Oeste, a la que sigue otra de ocho metros veinte centímetros, que corre de Norte a Sud, y del final de ésta parte otra de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros que corre de Nordeste a Sudeste y termina en la rambla Presidente Wilson, limitando estas líneas con Félix Schinca. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 My.25-4016-v.jn.10.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita en Guadalupe 2180, y Garibaldi.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Arturo Strauch y otros con Ramona Zaragoza Barrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público yal mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la manzana letra F, comprendida entre las calles Guadalupe, Cufré y avenida General Garibaldi propiedad que forma parte de la empadronada con el número ochenta y cinco mil ochocientos sesenta, situada en la duodécima sección judicial de esta ciudad de Montevideo, cuyo solar de terreno, según plano levantado en Enero de mil novecientos veintitrés por el ingeniero don Blas A. Infantozzi que inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas está señalado con el número catorce y se compone de una extensión superficial de noventa y seis metros cuatro mil doscientos centímetros cuadrados, dista cincuenta y tres metros cinco centímetros de la esquina formadas por la calle Guadalupe y avenida Garibaldi y tiene seis metros de frente al Norte, sobre la citada calle Guadalupe por donde el edificio se señala con el número 2180; igual extensión en la línea del fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4, y dieciséis metros siete centímetros en cada uno de sus costados, lindando por el Este con el solar número 13 de don Pedro Feros y por el Oeste con el solar número 20, de don Félix Parodi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que es a cargo del comprador lo que se adeudare por concepto de medianerías, caño colector, afirmado u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$42.00 My.25-4052-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

De un chalet en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Banco Italiano del Uruguay contra Héctor Emilio Abo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de Punta Carreta, décimaoctava sección judicial, la cual fracción es la señalada con el número noventa y ocho de la manzana número once en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Agosto de mil novecientos ocho: se compone de trescientos trece metros cinco decímetros y se deslinda así: diez metros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está designada con el número tres mil ciento treinta y dos; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Ese, lindando con el solar noventa y nueve; treinta metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sur, por donde linda con José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras, impuestos y certificados; 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura se adeudaran por pavimento, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras, 318.

$39.20 My.25-4021-v.jn.9.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Pedro Riva Zucchelli (hoy su sucesión) contra Horacio y Humberto Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mariano Brito, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno

con sus edificios y demás mejoras actuales, situado en Atahualpa, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81509, señalado con el número 58 en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, en Mayo de 1910, compuesto de una superficie de 174 metros. 37 decímetros y 50 centímetros, con 11 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Regimiento número 9, que antes de abrirse era el solar número 59; 15 metros al Este, que, por ser esquina el terreno, son también de frente a la calle pública denominada hoy Darwin; 11 metros 78 centímetros al Sur, lindando con el solar 57, y 15 metros un centímetro al Oeste, por donde linda con terrenos de Arturo Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así que como cualquier suma que se adeude por medianerías, pavimento, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.25-3988-v.jn.10.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Francisco Sindin con Lage Luis y Cía. Cobro de alquileres" con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 2.398.73, en un solo lote, todas las existencias del "Café Jauja", calle Andes número 1469 entre Mercedes y Uruguay. El viernes 5 de Junio a las 15 y 30 horas.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$5.40 My.26-4053-v.jn.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodora Ursina Alvarez Lezama con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 15.962, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 257, de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José M Oses, en fecha 10 de Noviembre de 1925, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 120 metros 1.594 centímetros que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 3 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde su puerta de entrada se señala con el número 1796; por ser esquina, da también frente al Este, a la calle Yaro en una línea de 11 metros 94 centímetros; tiene 10 metros 3 centímetros en la línea del fondo al Sud, limítrofe con el solar número dos del mismo plano, y 12 metros dos centímetros en la del Oeste, confinando con la finca de Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.22-3951-v.jn.8.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día miércoles 3 de Junio y subsiguientes hasta su terminación, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa que en el ramo de electricidad giraba bajo el nombre de "Casa Denegri", ubicada en la calle 25 de Mayo número 583. Remate decretado por el señor Juez en lo Civil de segundo turno, por quiebra del señor Miguel Denegri. Sin base y al mejor postor.

$6.00 My.22-3956-v.jn.2.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, incluso los edificios, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, abarcando un área de trescientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre las de camino Corrales y calle Piccioli, por treinta metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número cuarenta y tres, y al Suroeste, con los solares números cuarenta y cinco y cuarenta y siete, y al Nordoeste, con el solar número cuarenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, son de cargo del comprador, salvo que ésta sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración y anexos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.00 My.22-3957-v.jn.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "María Corina Pianavia Sanguinetti contra Guillermo Stoll. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 15 del próximo mes de Junio a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, en Montevideo, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en las inmediaciones de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el paraje denominado Real de San Carlos, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1929, identificado con el padrón número 8723, que linda: al Norte y al Sur, en una extensión de 40 metros, con el solar número 6 y con la carretera al Real de San Carlos, respectivamente; y al Este y Oeste, también en una extensión de cien metros, con los solares números 16 y 14, respectivamente, conteniendo una superficie de cuatro mil metros. — Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al descrito, con una superficie de mil metros y linda al Este en una extensión de cien metros con el terreno ya descrito; al Sur, en una extensión de 10 metros con la carretera al Real de San Carlos; al Norte, en 10 metros con Adolfo Rubel y Ema López Vélez; y al Oeste, en cien metros con la señorita Esther V. Defranqui Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.50 My.21-3928-v.jn.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 5.066.66), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 75 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana; y por el Norte, confina con Francisco Fial. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.22-3918-v.jn.8.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Luciana Petrona Mas. Sucesión", se hace saber que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 600.00, o sea, sobre los dos tercios del aforo, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número 87 de esta ciudad, padrón número 830, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por igual extensión de fondo y linda: al Norte, calle General Oribe; Sur, Leopoldina Núñez de Artucio; Este, Antonia Artucio Ferreira, y Oeste, Juan José Rebollo. Se previene que los títulos se encuentran en la Actuaría, donde podrán ser examinados; el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artícuol 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 My.21-3919-v.jn.6.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si—el interesado lo

deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).
(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Baldi de Anselmi", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, o sea, dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 93.092, bulevar Artigas 569, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Antonio Benvenuto, en Agosto de 1896, con el número 13, compuesta de cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este, sobre calle abierta (hoy bulevar Artigas), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando, por el Norte, con el solar catorce; por el Sur, con don A. Arroyo; por el Oeste, con don A. Arroyo. El referido inmueble ha sido retasado, a los efectos del remate, en la cantidad de tres mil doscientos pesos (los dos tercios, $2.133.34). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.50 My.21-3852-v.jn.5.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerín y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.
(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Santinelli y otros. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca empadronada con el número 27429, o sea, un solar de terreno con edificios y mejoras, situado a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 22 de la fracción G, compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo) número 1559 (antes 202), entre las de General Prim y F. Rodríguez; 42 metros 5 centímetros al Norte, lindero con el solar 21; 42 metros al Sud, lindando con Vicente Lattaro, y 10 metros 33 centímetros al Oeste, lindero con el solar 24. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimento, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$37.40 My.15-3689-v.jn.3.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.20 My.9-3487-v jn.4.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fraye Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).
(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.3.

JULIAN CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Co-

llazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Periomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloisa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn 22.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beberens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn 9.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Fisco y Almeida (Julián B) y otros con Delatti (Juan) y otro. Pieza mandada formar por separado, relativa a la entrega de mercaderías por imputación de infracción aduanera", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las catorce horas, en la ciudad de Carmelo y en el Hotel Carmelo, se va a proceder a la venta por el martillero don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, sobre la base que exceda las dos terceras partes de la tasación, de la siguiente mercadería: setecientas veintinueve piezas con veinte mil ochocientos treinta y cuatro metros géneros de seda y un fardo con ciento noventa y siete metros del mismo artículo. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que en caso que las mercaderías no sean vendidas en su totalidad en el lugar indicado, se seguirá el remate en esta ciudad el día trece de Junio próximo, a las catorce horas en el local de los señores Aceiro Hermanos, y que si no se terminaran las ventas en esta ciudad se continuará el remate en la ciudad de Rosario, en el Hotel Americano el día veinte de Junio próximo, a las catorce horas. — Colonia, Mayo 20 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$16.00 My.23-3993-v.jn.3.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle número 5; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3856-v.jn.5.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 My.20-3896-v.jn.5.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino. Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios". Incidente por costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós de Junio del corriente año y de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate y al mejor postor de la barca "María Madre" de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador, como garantía de la operación, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4248-v.jn.11.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. (Grandes Molinos Nacionales) con Jacinto Oberti. Embargo preventivo", se hace saber que el día jueves diecisiete de junio entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del suscrito Actuario a la venta en remate público por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 2903, ubicado en la manzana número 440 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 924 metros 50 decímetros y se encuentra deslindada así: 28 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Ituzaingó, igual medida al Norte, lindando con las sucesiones de don José Oberti; y 43 metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Oeste, con don Benedicto Oberti; y por el Este, con don Luis Rivetta. Este inmueble está tasado en pesos 1.200.00. 2.o En los derechos que el demandado señor Oberti tiene sobre una fracción de terreno ubicado en la quinta número 193 del ejido de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, con las siguientes mejoras: una casa de material con techo de zinc y compuesta de un área superficial de 326 metros 88 decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Rafael Thevenet, de fecha Agosto de 1929 y se halla deslindada en la siguiente forma: 12 metros 8 centímetros al Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con la avenida Arenal Grande; al Norte, en 12 metros con la calle Paraná; al Este, en 27 metros 91 centímetros con el solar número 5 del señor Víctor Beceiro; y al Oeste, en 26 metros 57 centímetros con el solar número 3, de don Inocencio Pagani o compradores. Los derechos a venderse están tasados en pesos 1.500.00. Se previene: 1.o Que sobre la propiedad referida en primer término pesa un gravamen hipotecario a favor de la Sociedad "La Inmobiliaria Sanducera", que al 30 del corriente mes alcanza a la suma de $ 995.53, que el comprador podrá tomar a su cargo, pagando en ese caso sólo la diferencia entre ese gravamen y el precio de adquisición. Si el comprador prefiriera cancelar el gravamen hipotecario existente tendrá, de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario (cláusula quinta), que abonar a más de un 15 o|o por concepto de multa por cancelar antes de tiempo. 2.o Que sobre la fracción de terreno referida en segundo término se adeuda al señor Víctor Beceiro la suma de $ 346.00, proveniente de un boleto de compraventa a plazo que el comprador tomará a su cargo debiendo abonar las mensualidades de $ 6.00 corridas desde el 30 de Octubre de 1932 a la fecha de la escrituración al contado, pudiendo en lo sucesivo seguir abonando mensualidades de $ 6.00 hasta cubrir la suma de $ 500.00, valor de la compra del terreno según el boleto de compraventa firmado por el ejecutado. 3.o Que las escrituras provisoria y definitivas a efectuarse, así como las de novación y cancelación en su oportunidad, son de cuenta del comprador. 4.o Que todo impuesto por pavimento, contribución inmobiliaria y saneamiento que graven actualmente las propiedades a rematarse y sean de cargo del ejecutado serán abonadas por el comprador. 5.o Los títulos del inmueble empadronado con el número 2903 se hallan en la "Inmobiliaria Sanducera", calle 8 de Octubre número 251, a disposición de los interesados. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que la venta de los bienes mencionados se efectúa en la forma que se ha establecido. — Paysandú, Mayo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$64.50 My.30-4239-v.jn.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Barbará de Cortés Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves once de Junio entrante, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en pública almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, fracción de campo que se halla proindivisa con los demás condóminos y que fué mensurada en su totalidad por el agrimensor don Gerónimo Ramos, según plano levantado en Diciembre de 1922, arrojando un área superficial de 297 hectáreas 8459 centiáreas, lindando: por el Norte, en una línea recta de 1023 metros 60 centímetros, con el doctor Juan Giribaldi Heguy; por el Sur, con el arroyo Araújo; por el Este, una línea rec-

ta de 2669 metros 80 centímetros, con el mismo doctor Giribaldi Heguy, y por el Oeste, en parte, con una cañada divisoria con el doctor Jacinto Durán, que hace barra en el arroyo Araújo y en parte una línea divisoria de 1679 metros 80 centímetros, divisoria de campos del doctor Durán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 My.23-3986-v.jn.9.

MATIAS A. S. FURST
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Número 216. — Alta Corte de Justicia. — Secretaría. — Montevideo. — Asuntos Administrativos. — Ministerio de Guerra y Marina. — Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate". de Fray Bentos, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Junio, a las 14 horas, se procederá por el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del Alguacil del Juzgado, en el corralón municipal, a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de 1 minerva Chandler y Price, antigua, pesada, número 1405, de O. M. 562 x O. M. 37 de rama, con dos ramas, cuñas y llaves, 3 componedores, 6 galerines, 2 galeras, 1 burro tipográfico, 1 título de "El Debate", en tipos 120, una cortadora de interlíneas, 3 planchas de mármol, 1 lote 130 kilos, incluídos cuadrados 6, 8 y 12, cuerpos 10 de texto, mayúsculas del mismo, tipos 12, 16, 20, 72 y 36 titular; tipos 120, rayas e interlíneas y tipos surtidos. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.50 My.23-3997-v.jn.9.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Luis Rodríguez Cal, curador de su hermana incapaz Felicia Rodríguez. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 17 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo sita en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5697, compuesta de una superficie de setenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Norte, Tomás y Leandro Barrios; al Este, Catalina R. de Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis de Armas Guzmán, la incapaz Felicia Rodríguez y Josefa J. R. de Sena, y por el Oeste, Angel de Armas Guzmán; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil seiscientos treinta y dos metros, que linda: al Norte, fracción anteriormente descripta; al Este, Luis de Armas Guzmán; al Sur, camino vecinal por medio, María Beatriz Rodríguez de León, y al Oeste, camino vecinal por medio, Josefa J. R. de Sena, sucesión Ireneo Fodríguez, Felipe Rodríguez y Darío Luciani. Aforadas ambas a razon de treinta y seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.80 My.21-3913-v.jn.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert Escribano.

$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936 — Próspero M Rubert, Escribano.

$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Joaquina Savarros de Arruguetti y otros", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 80 hectáreas 2611 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, doña Delfina Sabarros; por el Sud, Florisbina Pedroso da Trindade; por el Este, Doribal Correa; y por el Oeste, David Pedroso da Trindade. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anteriormente relacionada, sita en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros 50 decímetros cuadrados y comprendida dentro de los linderos siguientes: al Norte, fracción anteriormente citada; al Oeste, David Pedroso da Trindade; al Sud, Antonio Rodríguez; y al Este, Florisbina Pedroso da Trindade de Borges; y 3.o Otra fracción, lindera a la anteriormente descripta, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros y 50 decímetros, que linda por todos sus límites con las fracciones referidas. Las tres fracciones se encuentran empadronadas con el número 2275 y forman una extensión total de 154 hectáreas 552 metros 50 decímetros cuadrados, teniéndose como base la cantidad de $ 17.00 por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 My.26-4061-v.jn.11.

JULIO J. GAUDIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Francisca Bertiz de Echevarría", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Julio J. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público: una fracción de terreno con todas las mejoras en él construídas, ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril número 668, manzana número 26, de la 2.a sección judicial, compuesto de 18 metros 167 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Eloísa H. de Cuenca; al Este, Felipe Preliasco; y al Oeste, José Brum; encerrando una superficie total de 780 metros 27 centímetros y 265 milímetros, estando empadronada bajo el número 490, teniéndose como base la suma de $ 2.335.60, cantidad a que ascienden los 2|3 de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 My.26-4062-v.jn.11.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y 1|2 de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, con Francisco Pérez, y por el Sud, con Antonio Serrano, estando empadronado dicho inmueble con el número [illegible]; teniéndose como base para su venta la cantidad de pesos 333.34, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan el de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4067-v.jn.11.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andrioli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado bajo el número 49 en la manzana número 12,

compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros con treinta y tres decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 My.19-3809-v.jn.4.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Domingo C. López contra Saturnino o Desiderio Rodríguez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil don Luis Alberto Palomeque y escribano don Severino Taroco Lima, se venderán en remate público los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca sita en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 427, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros, setenta y ocho decímetros y setenta y tres milímetros, empadronada con el número 976 y que se deslinda así: por un frente, con la nombrada calle 25 de Mayo; por un lado con la calle Concejal José Catalogne, por otro con Isidro Sobrado y por el fondo con Servando Ferreira; y B) Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, empadronada con el número 2529 y que se deslinda así: por un lado el arroyo Guayabos por medio con campos de Arnoldo Piegas, por otro con campos de don Juan Cunha, por otro con campos de Agustín Martínez y por otro con campos de Severino T. Brasil. Se previene: 1.o Que los bienes han sido tasados en cuatro mil quinientos pesos y ocho mil pesos, respectivamente; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle avenida Brigadier General Manuel Oribe esquina Wáshington Beltrán; 5.o Que el comprador cargará con el gravamen que soportan los bienes embargados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$43.50 My.26-4069-v.jn.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que el día 30 de Abril próximo pasado he cesado en mis actividades comerciales y cerrado el negocio que con el nombre de "Maison Suzzanne" tenía establecido en la calle J. C. Gómez número 1429, para la venta de fantasías, perfumería y novedades. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daguó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 en los días hábiles.

$5.00 My.15-3682-v.jn.3.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreedores debene presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte. — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gerpe, Bautista Gerpe y Basilio Brenlla el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Larrañaga número 3211, entre Galatea y Dulcínea. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Manuel Felipe Roig.

$5.00 My.25-4015-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos legales, que ha entrado en liquidación la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, establecida en la calle 25 de Agosto número 602, esquina Juan Carlos Gómez, con taller mecánico, metalúrgico y demás anexos, bajo la firma "J. Gaggioni e Hijos", quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Gaggioni, debiendo presentarse todos los acreedores en dicha casa comercial en el plazo de treinta días, como ordena la ley. — Montevideo, Mayo 22 de 1936.

$5.00 My.25-4007-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Carmelo Petraglia el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Julio Jaled. — Carmelo Petraglia.

$5.00 My.25-3999-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don José Alcain el comercio de nuestra propiedad que gira en la avenida San Martín número 2621, bajo la razón social de "Tarrés y Barbazita" en los ramos de café y bar, emplazándose por la presente a los interesados a que concurran al referido comercio a notificar sus créditos al comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Tarrés. — José Barbazita.

$5.00 My.25-4000-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Domingo Alberti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649 esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Serafín Castro. — Domingo Alberti.

$5.00 My.23-3967-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Ricardo Villarmarzo la casa de comercio denominada "Fiambrería La Barcelonesa", establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1549, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — E. Canadell Batlle y Compañía. — Felipe Giménez. — José y Ricardo Villarmarzo.

$5.00 My.23-3992-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de nuestra oficina jurídica y balances, sita en esta plaza, calle Convención número 1537. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Suárez. — Gaspar Panzera.

$5.00 My.23-3969-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en la venta del comercio en venta de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2161, haciéndose cargo de él don Salvador Lorelli a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Dalfa. — Salvador Lorelli.

$5.00 My.23-3978-v.jn.11.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES "LA INMOBILIARIA"

RETIRO DE GARANTIA

Emplazamiento

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, y en el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañía Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria" para retiro de la garantía consignada, por cese de operaciones en la República Oriental del Uruguay, se emplaza a todos los que tuvieren algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Por la Compañía de Seguros Generales "La Inmobiliaria": Rafael E. Llambías, Subgerente Apoderado.

$7.80 My.22-3937-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano señor Elio Presa, el diez de Mayo del corriente año, en esta ciudad, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "Tournier y Fernández", la que tenía por objeto la explotación de los hidrófugos "Chafer" y "Retracua". El socio señor Abel Fernández quedó, en lo sucesivo, a cargo del activo y del pasivo social en el mismo domicilio legal que tenía la Compañía, Paysandú número 1929. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — María F. de Tournier. — María Julia Tournier. — A. Tournier. — Pedro H. Tournier. — H. Tournier. — A. Tournier — A. Fernández.

$6.00 My.22-3934-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del procurador y rematador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Pedro Hospitaleche vende al señor Miguel D. Cerizola la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Industria número 265, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro Hospitaleche. — Miguel D. Cerizola.

$5.00 My.22-3931-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro. 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.

$5.00 My.23-3356-v.jn.11.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE CONSUMOS, S. A.

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la Cooperativa Ferroviaria de Consumos, S. A., que tiene su casa central en la calle Monterroso número 1564, pueblo de Peñarol, Departamento de Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el local antes expresado dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Pedro E. Hoyos, Presidente. — Rodolfo G Sánchez, Secretario.

$5.00 My.22-3932-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social "Piro y Zamurio", que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma ambos socios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1936. — Miguel Piro. — Carlos Zamurio Silva.

$5.00 My.14-3599-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir mi establecimiento industrial en los ramos de química y anexos que bajo la denominación "Dante" tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Dentro del término legal deberán presentarse los acreedores e interesados a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — W. Andrés Patrone.

$5.00 My.20-3845-v.jn.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón social de "Bianchi y De la Quintana", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Bianchi, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Carmelo 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1936. — Carlos Bianchi. — Wenceslao de la Quintana.

$5.00 My.16-3718-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Minas Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 102 de la calle Santa Ana, esquina Ortiz de Zárate. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Moisés Bedrossian. — Artin Bedrosian. — Minas Karamanukian.

$5.00 My.16-3700-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Larré y Compañía. — Mario Abadie Santos. — Norberto Larré. — Rómulo Bolani.

$5.00 My.16-3716-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja 1923), he contratado vender a favor de don Arturo López, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1936 — Cándido Blanco.

$5.00 My.16-3696-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Martínez comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a los señores Mauricio Casinos y Buenaventura J. Alvarez el negocio de carnicería o casa de comercio de dicho ramo, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuyos acreedores o interesados podrán ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Martínez. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 My.16-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender a favor de don Jacobo Bakkelian, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en esta plaza, calle Guardia Oriental 2996 y Asencio, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1936 — Sempad Yzmirlian. — Jacobo Bakkelian

$5.00 My.16-3726-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), ha quedado disuelta la sociedad formada entre los señores Manuel Beres y Modesto Lema, propietaria del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Modesto Lema y constituyéndose a la vez otra entre los señores Manuel y Eliseo Beres. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Manuel Beres. — Modesto Lema. — Eliseo Beres.

$5.00 My.16-3741-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel de Castro e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente, con respecto al socio solidario don Alberto de Castro, la sociedad que con la firma aludida y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tienen establecida en esta villa, continuando la misma sociedad con los demás socios Manuel Mariano y Julián Floro de Castro, solidarios y con uso de la firma social, y José M. de Castro, habilitado. Los acreedores que tengan créditos que reclamar deberán presentar los justificativos dentro del término legal en el domicilio de la misma en esta villa. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1936. — Alberto de Castro. — Julián F. de Castro. — J. M. de Castro. — M. de Castro.

$6.00 My.20-3853-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alberto Sadí e Hijo" establecida con negocio de almacén en la avenida 8 de Octubre 3610, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el señor Salomón Sadí, retirándose el socio señor Alberto Sadí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Alberto Sadí — Salomón Sadí.

$5.00 My 20-3834-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en ésta bajo la razón social "Kiper y Compañía" quedando con el activo y pasivo el socio señor Aron Kiper. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738

$5.00 My.20-3861-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas comerciales: primeramente Isaac Goichman (que firma Goigman) después "Goichman y Burcatovsky" (Goigman y Burcatovsky) con fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrio "La Internacional" con fábrica y depósitos en la calle Martín García número 1832|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, hacemos saber que habiendo resuelto modificar los términos de la sociedad y entrando como nuevo socio el señor Mauricio Milles, la nueva firma será "Goichman, Milles y Compañía" lo que ponemos en conocimiento de quien hubiere lugar a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1936 — Isaac Goigman. — Marcos Burcatovsky — Mauricio Milles

$5.00 My.20-3838-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José Pallos la casa de tá establecida en la casa de la calle Santa comercio que en el ramo de carnicería es- Lucía número 5144 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en dicho local. Hacemos constar que dicho comercio lo vendemos en calidad de dueño de los muebles y útiles y dueño de los derechos de mercado, respectivamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Luis Camaño. — Leopoldo Camaño

$5.00 My.20-3855-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Feliciano Rodríguez la casa de comercio en el ramo de tambo, situada en la calle Eugenio Masculino número 2568 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Tomás Viglione (hijo) — Feliciano Rodríguez

$5.00 My.20-3827-v.jn.8.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al público, conforme a la ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pablo S. Galván, la fábrica de productos porcinos y carnicería que tengo establecida en esta sección, en "El General. A los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Marzo 26 de 1936. — Manuel S Rivas.

$5.00 My.21-3889-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Manuel Deus la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Comercio número 2705, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ubaldo Césare.

$5.50 My.16-3734-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina administrativa de Defensa Comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, he prometido vender a favor de don Gregorio Rus, la casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Municipio número 1802. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). En Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Esteban Selinas. — José Selinas. — Gregorio Rus.

$5.00 My.16-3727-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Gómez y Piñeyrúa", integrada por los señores Enrique Gómez y Horacio Piñeyrúa Saavedra, con asiento en esta ciudad, casa número 470 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo de la sociedad mencionada a cargo del señor Horacio Piñeyrúa Saavedra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Enrique Gómez Piñeyrúa. — Horacio Piñeyrúa Saavedra.

$5.00 My.14-3652-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Vitale y Bertacchi" para la explotación del negocio en el ramo de estación radiodifusora, ubicados sus transmisores en el camino Corrales 2808 y su dirección y administración en la calle Colonia 1193, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guzmán Bertacchi y quedando separado y desvinculado de la misma el señor Félix Vitale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936 — Félix Vitale. — Guzmán Bertacchi

$5.00 My.14-3627-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor José D. Caraballo que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Galicia 1312, y gira en el ramo de depósito de quesos. A los efectos legales deben los acreedores presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Federico Werner y Cía. — José D. Caraballo

$5.00 My 16-3747-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho teníamos constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso" ubicado en las inmediaciones de Estación Atlántida 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones — Diego Medina — Anselmo López

$5.00 My.19-3818-v.jn 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560) he prometido vender al señor Baldomero García Facal la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Florida número 1211 bis, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes — Montevideo, Mayo 16 de 1936 — José R Cabrera.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor José Abdala la casa de comercio en ramos generales, sito en la calle Lecueder 197 de la ciudad de Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Artigas Mayo 28 de 1936. — Vicente Sanchis.
$5.00 My.30-4210-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Josa y José Guasch la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, denominada "Vaquería del Parque Rodó", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor A. Robledo García, calle Colonia número 1963. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Amelio E. Basso. — Alfredo Josa. — José Guasch.
$5.00 My.30-4240-v.jn.18.

VENTA DE PROVISION

Juan Bianchi Ultra venderá a Marcelino Jacinto Guerra, la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de provisión situada en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 1867. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1936. — Juan Bianchi Ultra. — Marcelino Jacinto Guerra.
$5.00 My.30-4238-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que don Julián J. Goyoaga ha vendido a don Eusebio Pelayo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, y con el nombre de "American Baar", tenía instalada en esta ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe esquina Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos en el estudio del doctor Nilo L. Goyoaga, calle Manuel Oribe 639, de esta ciudad.
$5.00 My.30-4222-v.jn.18.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"
(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de los Talleres de Carpintería Metálica "Carmeta", Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Junio del corriente año a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida General San Martín número 2299, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma parcial de estatutos; B) Retribución extraordinaria al Directorio, además de la fijada por el artículo 24 de los estatutos; C) Autorizar al Directorio a retribuir servicios técnicos prestados a esta Sociedad fijando el monto de la retribución; D) Nombramiento de un accionista para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social sus acciones o recibo bancario de las mismas, en las cajas de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
$8.40 My.30-4216-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Aranda y Narciso Villar la parte indivisa que me corresponde en el negocio denominado "Restaurant y Bar Carrasco" que tengo instalado en sociedad con dichos señores en esta ciudad, calle Colonia números 835 y 837. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Andrés Sande. — Antonio Aranda. — Narciso Villar.
$5.00 My.21-3927-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Rulbal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Rulbal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.
$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Harambure Tissier, Espiñeira y Cía. Ltda.

Certifico haber tenido a la vista en una hoja suelta de papel blanco el acta que a continuación transcribo: "Acta. — En la casa de los señores Mateo Brunet y Compañía, calle Uruguay número 917, el 14 de Mayo de 1936, los componentes de la firma "Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda.", señores José Brunet, Leopoldo J. Tosi, Avelino Espiñeira, Julio I. Vera, Juan Harambure Tissier, Julio T. G. Magnol, Carlos Visconti y Francisco Garayalde, en representación de la firma "Garayalde Hermanos", se reunen para resolver los asuntos motivo de la convocatoria que se transcribe: 1.o Designar al asociado a quien entregará la fábrica el señor Leopoldo J. Tosi; 2.o Designar el asociado que ha de sustituir al señor Leopoldo J. Tosi en la Gerencia, de acuerdo con el contrato, resolviéndose lo siguiente: 1.o Que el señor Leopoldo J. Tosi haga entrega de la fábrica a los señores Avelino Espiñeira y Juan Harambure Tissier; 2.o Que el señor Leopoldo J. Tossi sea sustituído por el señor Juan Harambure Tissier; 3.o Que la razón social sea "Harambure Tissier, Espiñeira y Cía Ltda". Que oportunamente se haga registrar la nueva firma así como su publicación y comunicados a los Bancos y a nuestro distribuidor E. Fontana, S. C. Para su debida constancia se firma la presente en Montevideo, en la fecha indicada. — Garayalde. — J. Brunet. — Leopoldo J. Tosi. — Julio I. Vera. — Julio T. G. Magnol. — Carlos Visconti. — Juan Harambure Tissier. — Avelino Espiñeira. — En fe de ello, a peiddo de los interesados, después de haber rubricado y sellado la hoja de referencia, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Héctor López Fernández, Escribano. — Certifico, asimismo, que el mismo día comparecieron ante mí los señores Francisco Garayalde, en representación de Garayalde Hermanos, José Brunet, Leopoldo J. Tosi, Julio I. Vera, Julio T. G. Magnol, Carlos Visconti, Juan Harambure Tissier y Avelino Espiñeira, personas a quienes conozco, todos los cuales manifestaron ser suyas las firmas estampadas en el acta transcripta, que se ratifican en su contenido y, en señal de todo ello, firman con el suscrito Escribano, el que da fe de todo ello, en Montevideo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Garayalde. — Leopoldo J. Tosi. — J. Brunet. — Juan Harambure Tissier. — Julio T. G. Magnol. — Carlos Visconti. — Julio I. Vera. — Avelino Espiñeira. — Héctor López Fernández, Escribano".
Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Inscripto con el número 31 al folio 110 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o, que lleva este Juzgado. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$24.00 My.29-4200-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan F. Perdomo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José Garrido. — Juan F. Perdomo.
$5.00 My.28-4137-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio 25 de Mayo 395 (primer piso), de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cabakian Hermanos", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Atanasildo Suárez número 201, haciéndose cargo del activo p sasivo el señor Daniel Cabakian, desligándose de la misma los señores Vartan y Agustín Cabakian. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Daniel Cabakian. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian.
$5.00 My.23-3989-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Juan B. Alari las instalaciones y muebles pertenecientes al bazar "El Original", sito en esta ciudad, calle Rivera número 2042 (bis). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía referida, avenida 18 de Julio número 1754 o en la calle Rivera número 2036, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Salomón Weinreb.
$5.00 My.28-4164-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por ante el escribano Esteban J. Bacigalupi, se disolverá la sociedad que gira en esta ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social "Vanini Hermanos", en el ramo de viticultura y bodega. El activo y pasivo quedará a cargo de los señores Juan Bautista, Jacinto y Telmo Vanini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada escribanía, calle Canelones número 1038. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Carlos P. Vanini. — Jacinto Vanini. — Juan B. Vanini. — Pedro V. Vanini. — Telmo Vanini.
$6.00 My.29-4199-v.jn.17.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio próximo a las diez horas, en sus oficinas, calle Cerrito número 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al 7.o ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva con los Directores. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en la forma establecida en el artículo 22 de los referidos estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — El Secretario.
$9.75 My.21-3862-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Epifanio Barrio ha prometido vender a la señora Jacinta Faoro de Mattarucco el negocio de lechería instalado en la calle Larrañaga 2117, de esta ciudad. Los que tengan reclamos presentarán sus cuentas en el mismo local. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Epifanio Barrio. — Jacinta Faoro de Mattarucco.
$5.00 My 15-3687-v.jn.3.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa San José, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se dvierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad en San José con cinco días de anticipación a la asamblea. — San José, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.
$9.00 My.28-4135-v.jn.8.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 8 de Mayo de 1936 por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Jesquia Bensión ha dejado de pertenecer a la firma "Bensión y Bensión", ocupando su lugar el señor Elías Bensión. A los efectos dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.
$5.00 My.15-3688-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de matadero y carnicería y bajo la firma "Vera y Rebollo" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Solís esquina 25 de Mayo, quedando el socio don Felipe H. Rebollo a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Mayo 18 de 1936. — Felipe H. Rebollo. — Dionisio C. Vera.
$5.50 My.27-4086-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urristi.
$5.00 My.13-3608-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas María e Isabel Marcos Martínez el negocio de panadería denominado "Sucursal Plus Ultra" que tengo instalado en esta ciudad, avenida Garibaldi número 1803, esquina Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 My.27-4087-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jesús Lema y Francisco Mira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Galicia número 1401, esquina Médanos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Jacobo Pazos e Hijos.

$5.00 My.27-4083-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "Perazza y Compañía", en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, suburbios al Sur de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley respectiva hacemos la siguiente publicación, haciendo constar que el socio Bernardino Peraza carga con el activo y pasivo. — San José, Mayo 23 de 1936 — Bernardino Peraza. — Damián Ruiz.

$5.00 My.27-4085-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha 24 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad de habilitación, cuyo establecimiento gira en esta plaza en la casa número 924 de la avenida 18 de Julio y se denomina "El Buda de Oro", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Sixto Luis Grondona. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — José Maiorano. — Sixto Luis Grondona.

$5.00 My.27-4081-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 30 de Diciembre de 1935 hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de panadería y bajo la firma "Burgo y Compañía" giraba en esta plaza en la casa número 862 de la calle Juan D. Jackson, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Vázquez y González. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Dionisio Vázquez. — Manuel Burgo. — Manuel González.

$5.00 My.27-4082-v.jn.16.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Coelho y Compañía" que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 3002, esquina bulevar Artigas, bajo la denominación de "Farmacia Fulloni" prometiendo vender las existencias y activo de la misma al señor Elías S. Larre quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso por el estudio del escribano Dupetit Saint-Girons, calle Rincón número 615, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Ignacio Coelho. — Ricardo Fulloni. — Carlos G. Funes. — Elías S. Larre.

$6.00 My.27-4090-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Internacional Films Corporación", con domicilio en Libertad 2625, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo Martínez, notificando a los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Juan J. Harispuro. — Romeo Martínez.

$5.00 My.27-4096-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Santiago Prego ha prometido vender a sus socios José, Manuel y Francisco Prego y Jesús Villar toda la parte que le pertenece en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería en la calle Burgues número 2747, de esta ciudad, con el nombre de "La Granada" y con la firma de "José Prego y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo V. Vío, Buenos Aires 377.

$5.00 My.15-3691-v.jn.3.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 9 de Junio del año corriente, a la horas 17, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1935 (repartidos); 4.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1936; 5.o Elección de un suplente de Director. — Andrés Dabarca, Secretario.

"Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea."

"Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes."

$15.00 My.27-4080-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada el 8 del corriente mes, por ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos constituído una sociedad en comandita, la que se hizo cargo del activo y pasivo social, de la firma D. Mantero y Compañía, de esta plaza, sociedad que girará bajo la misma razón de D. Mantero y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Jorge A. Mantero. y Hugo Mantero. Socios solidarios.

$5.00 My.21-3885-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Calvelo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Brandzen número 1964, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — Jacobo Sluckis.

$5.00 My.26-4044-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Pilavdjian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Handalian Hermanos. — Vendedores: Handalian Hermanos. — Compradores: Pilavdjian Hermanos.

$5.00 My.15-3681v.jn.3.

VENTA DE OMNIBUS

Al público y al comercio se hace saber que con intervención del señor escribano Juan Luis Vidal, Mercedes 1166, he prometido vender a los señores José Sellnes y Pablo Misley el ómnibus marca "Stewart", empadronado con el número 33.482 de la línea "F" y derivados, de la ciudad de Montevideo, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Manuel Jesús Lorenzo.

$5.00 My.15-3664-v.jn.3.

LECHERIAS Y CAFES SUD AMERICANOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías y Cafés Sud Americanos, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Junio de 1936, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4133-v.jn.8.

LECHERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de Lecherías Unidas, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio de 1936, a las 18 y 15, en la sede de la Sociedad (Montevideo), calle Magallanes 1871, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, arriba indicada, con cinco días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — El Directorio.

$9.00 My.28-4134-v.jn.8.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA DE COLONIA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1936, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos para la liquidación de la Sociedad; 2.o Liquidación de la Sociedad y procedimiento a seguir para llevarla a cabo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad, en pueblo Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), con cinco dís de anticipación a la asmblea. — Joquín Suárez, Mayo 26 de 1936. — El Directorio

$9.00 My.28-4136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que ha sido prometida en venta a los señores Juan J. Vidal, Celso C. Ferrin y Alfonso Dell'Isola la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza, instalada en la casa número 1372 de la Plaza Independencia. Los créditos contra la nombrada agencia Perazza deben ser presentados en la escribanía del suscrito, calle Mercedes 1166, requiriéndose la constancia de su presentación para ser oportunamente satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Juan Luis Vidal, Escribano.

$5.00 My.28-4162-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Morales y Tarigo" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, calle Calleros número 1049 y café y billar en la misma calle número 1051. Continuará con el negocio de almacén y ferretería el señor Adolfo Morales y con el café y billar el señor Isidro Tarigo, independientemente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores al señor Adolfo Morales. — Florida, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Morales. — Isidro Tarigo.

$5.00 My.28-4140-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Celso Demaestre la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecido en esta plaza, calle Suárez número 3254. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vinotto Hermano.

$5.00 My.28-4126-v.jn.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Leonardo Scalone el bar y café sito en la calle Florida número 1523, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Federico Parodi.

$5.00 Jn.1.o-4241-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores, cuyo paraje se denomina "La Lancha", 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía.

$5.00 My:13-3539-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Scheriano y Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Verri Vertiz y Amsterdan. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Santa Lucía, Mayo 27 de 1936. — Ernesto A. Spinelli.

$5.00 My.29-4170-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Portillo y Reynés", que explotaba el depósito de jabón, velas, anexos y similares, denominado "Jaume Hermanos", instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Julio Eduardo Portillo, desde el día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 12 del 1936. — J. E Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 My.15-3660-v.jn.3.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionisas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la cuarta asamblea extraordinaria a celebrrse el 16 de Junio de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la orden del día siguiente: 1.o Consideración del balance extraordinario al 30 de Abril de 1936. 2.o Tomar decisión sobre el porvenir de la Sociedad.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 30 de 1936.

$7.50 Jn.1.o-4275-v.jn.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor Lorenzo López para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López.

$5.00 My.23-3966-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bruzzone Hermanos, el comercio de despacho de bebidas sito en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Durant, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Luis Motalli.

$5.00 Jn.1.o-4255-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28329

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4268-v.jn.18.

ACTA N.o 28311

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METALINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4269-v.jn.18.

ACTA N.o 28315

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Garillo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (cremas, huevos, manteca, quesos, grasas, leches, sus derivados y productos de lechería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4270-v.jn.18.

ACTA N.o 28323

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4271-v.jn.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL JEDVABINSKY, de 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Sariano 1138, y doña JUANA GUIRSON, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Isla de Flores 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2305-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES RAUL MAYONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1391, y doña MARIA HELENA ARRIETA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2306-v.jn.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PORRO, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Duilio 1426, y doña LIVIA MACIEL, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2308-v.jn.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2298-v.jn.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DEMETRIO ROSA, de 50 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA FELICIANA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2299-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SIDI, de 32 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Arocena 427, y doña MANUELA GINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2300-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ESACIERBI, de 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Cervan-

tes Saavedra 2, y doña MARCELINA FRACHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2301-v.jn.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CRISTALDO, de 35 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Muñar 2345, y doña SARA FIGLIOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Muñar 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2302-v.jn.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTIN, de 66 años, viudo, jubilado, español (ciudadano legal), domiciliado en Justo Maeso 3588, y doña SARA MEDINA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3588 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2303-v.jn.9.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO HEGUI-LUSTOY, de 41 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en avenida Brasil 3064, y doña FRANCISCA CLEMENTINA IDIART, de 32 años, viuda, francesa, domiciliada en bulevar Artigas 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.jn.9.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ANTONIO MARCORA, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 33, y doña MARIA MARGARITA GUERRA TARDITTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.jn.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FEDERICO RATHSACK, de 24 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en La Gaceta 1277, y doña ISABEL CACERES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La GACETA 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.jn.9.

En Pocitos y el día 25 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectdao unirse en matrimonio don HERCULES MORAES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1796, y doña FELICIA VILLASANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 2309-v.jn.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prim 3124, y doña CATALINA URIOSTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Prim 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado, Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 2310-v.jn.9.

En Pocitos y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FILOMENA ROBLES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número y Larrañaga, y doña ZOILA QUINTINA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez, $2.00 2311-v.jn.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 del corriente, se autorizó a don Humberto A. Petrocelli para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.2-4277-v.jn.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 del corriente, se autorizó a don Ernesto D. Guerrini para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.2-4272-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4266-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Fiorina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3226-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3227-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono o Ceno o Nicolás Lamaida o La Maida o Lamaide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3228-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monttevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.2-3229-v.my.13. Jn.2-v.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.2-4273-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Geremías Ubaldo Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 30 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.2-4299-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4291-v.jn.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de la ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 13 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.

$6.50 Jn.2-4290-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Hipólito Bonilla y doña Wenceslada Medina de Bonilla, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.2-4284-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Romana Ramona Gutiérrez de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4285-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4286-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Beltrán de Espínola, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4287-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Vega de Robaina, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4288-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos de esta quiebra se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1936. — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) Jn.2-4292-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Sánchez de Valega, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4279-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sinforiana Torrens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4280-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benedicta Espinosa de Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4281-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Bompani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4282-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Cesarpina o María Cesalpina Piedra de Bentos Guimaraes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.2-4289-v.jn.12.

MANUEL A. FAVILLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

15.120 kilos de café en grano, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 29 de Abril próximo pasado, dictado en autos "Fisco y Félix Solano (hijo) con Juan Magnone. Imputación aduanera" (Lo. 6. Fo. 523), se hace saber al público que el día once del entrante, a la hora quince, en el salón de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas y por intermedio del martillero don Manuel Favilla, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 2 bolsas barrido de café, tasadas en $ 5.00 (cinco pesos) cada una; 250 bolsas café en grano, tasadas en $ 14.00 (catorce pesos) cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, Cerrito 574 (altos) a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

$13.50 Jn.2-4267-v.jn.11.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Exelsa Vaeza de Cabrera contra Faustino Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa del siguiente inmueble y las mejoras que contiene: Una fracción de terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número tres mil ciento veintinueve, compuesto, según título, de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas con ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con propiedad de Felipe Benicio Anadón; por el Sur, terrenos de la Escuela Agrícola, y por el Oeste, con Pablo Anadón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Jn.2-4302-v.jn.28.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Juan José Aguiar contra Alejandrina Mieres de Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Junio del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el número setecientos catorce, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y dos hectáreas, tres mil cuatrocientos noventa y siete metros ciento veintiséis mil doscienos cincuenta milímetros, dentro de los límites siguientes: por el Noroeste, con campos de José Carlos y Eglantina Díaz Correa; por el Sudeste, con campos del doctor José García y García y de la sucesión de Mederos; por el Sudoeste y Oeste, la cañada Brava, que divide con campos de doña Constancia Mieres de Millán y doña Martiniana González Paz, y por el Noroeste, doña Marina Siqueira Correa; B) Los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su esposo don Antonio José Correa, sobre los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número setecientos trece y consta de una superficie de dos mil seiscientas setenta hectáreas, dos mil setecientas sesenta centiáreas sesenta y cuatro decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de Trajano Damaceno Correa y otros y con Damaceno Arrarte; por el Este, con campos de Isabelino Echave y Clemente Pradines; por el Sud, la cañada Brava separando de campos de Martiniana Silva de Paz, Martiniano Perdomo y Floricia Saravia de López, y por el Oeste, el arroyo Cordobés separando de campos de Saturnino Eiralde y Francisco Crosa. Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de veinticinco hectáreas, nueve mil setecientos treinta y una centiáreas y noventa y un decímetros y que con mayor área de la misma sucesión se deslinda así: por el Norte, con doña Josefa C. de Espíndola; por el Este, con campos de la sucesión José Antonio Correa; por el Sud, con la sucesión José Bentos Correa, Arroyo Pablo Páez por medio, y al Oeste, el arroyo Cordobés separando del Departamento de Durazno. Otra fracción ubicada en la misma sección, empadronada con el número seiscientos veintinueve, con una superficie de trescientas noventa y nueve hectáreas, dos mil setecientas ochenta centiáreas, setenta y cinco decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo que fué de Orlinda Correa de Silva; por el Este, con campo de la sucesión de Cecilia C. de Bazerque; al Sud, con Francisco Crosa y Toribio José Correa, y al Oeste, Cándido José Correa y otros. Otra fracción ubicada en el mismo paraje y de la misma superficie que la anterior, empadronada con el número cuatro mil trescentos ochenta y tres y linda: al Norte, con campo de Toribio José Correa; al Este, Francisco Crosa; al Sud, con José Julián Rodríguez, y al Oeste, el arroyo Cordobés. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho, como asimismo que los gastos de escrituración, certificados y comisión del remate serán de su cargo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Mayo 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$74.60 Jn.2-4297-v.jn.18.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Juan José Aguiar contra Alcides Jorge. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos sesenta y dos, situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, seis mil doscientas una centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Laurindo B. Borba y María Antonia Silveira; por el Este, una cañada divisoria de campos de Juan Anderson, Isabelino Olivera y Teresa Porto: por el Sud y Sudoeste, Emilia Alves Pereira y sucesión Domingo Farías, y por el Oeste, con sucesión Nacimiento Borba. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho,

como asimismo que será de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Mayo 29 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.60 Jn.2-4298-v.jn.18.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "González Francisco. Intestado", se hace saber que el día sábado veinte del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior al aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, la cual forma parte de la quinta número 152 y, según mensura practicada por el agrimensor don José S. Meier, se compone de 2.752 metros 65 decímetros cuadrados y tiene 4 metros frente al Sud, sobre la calle Salto; 128 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Fernández, don Luis Bordegon y la sucesión de don Julián de las Cuevas; 43 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de don Antonio Perezutti, estado formado el lado Este por tres líneas que tienen: la primera, desde la calle Salto hacia el Norte 72 metros 72 centímetros; la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, 37 metros 85 centímetros, y la tercera, desde donde concluye la segunda hacia el Norte, 56 metros 13 centímetros, cuyas líneas dividen la primera y la segunda, respectivamente; por el Este y el Sud, con terreno que se reserva el vendedor señor Luis Camurac, y la tercera por el Este con don Narciso Bernasconi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle actptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4301-v.jn.18.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan José Correa da Cámara. Intestado", se hace saber al público que el día veintidós de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los Talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado en el croquis hecho por el rematador don Carlos Siemens, con el número setenta y seis, y compuesto de una superficie de doce metros de frente al Sur, sobre la calle Seis de Abril, por cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número treinta y dos, vendido a don Joaquín de Souza Acevedo; al Este, linda con el solar número setenta y siete, vendido a don Pedro Burck, y al Oeste, con el número setenta y cinco, vendido a don Miguel Gonzaga, cuya superficie es de un total de quinientos ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, teniéndose como base para su venta la cantidad de ciento seis pesos con sesenta y siete centésimos, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificalos y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 23 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4294-v.jn.18.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, procederá a vender en remate almoneda los derechos que al demandado don Francisco Appa le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una finca empadronada con el número 2000, ubicada en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, sobre la calle República, con un área de 286 metros 8480 centímetros cuadrados y linda: al Oeste, la calle República; al Sur, Antonio Valentini; al Este, sucesión Santos Errandonea, y al Norte, José Gómez; y 2.o La finca empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, de esta ciudad, en la misma sección que la anterior, haciendo esquina con las calles Brasil y República, con un área de 1231 metros 760 centímetros y linda: al Este y al Norte, respectivamente, con las calles nombradas; al Oeste, Eugenio Médici, y al Sud, con José Camello, teniéndose como base para la deslindada en primer término la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, y para la deslindada en segundo lugar la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos de la referencia. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4296-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número dos; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay, teniéndose como base la suma de quinientos pesos, a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 25 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4295-v.jn.18.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Caram. — Antonio Mazzoli.

$5.00 Jn.2-3841-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi farmacia de la ciudad de Salto, calle Julio Delgado esquina Belén, denominada "Farmacia Dalton", a doña Erótida Insaurralde de Garbani, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1936. — Olga Cáceres de Gelpi.

$5.00 Jn.2-4283-v.jn.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender a los señores Américo J. Martínez y Compañía mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de Walter Gómez", ubicado en esta Capital, en la finca número 1426 de la calle Victoria, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores a concurrir a dicho domicilio para verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Walter Gómez.

$5.00 Jn.2-4300-v.jn.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Mayo 21 de 1936.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1936.

Se analizaron 517 muestras, resultando 508 buenas y 9 malas.

Se comprobaron cincuenta y siete infracicones que se descomponen del modo siguiente: Nueve por agua, una por trasiego, una por conducir agua, cuatro por eludir la inspección, una por dormitorio contiguo, una por depósito antirreglamentario, veintitrés por no estar inscripto, una por despacho no autorizado, dos por reparto no autorizado, dos por permiso cancelado, cuatro por artículo 2797 (Digesto Municipal), cuatro por precinto violado, cuatro comunicadas por nota. Se decomisaron 53 litros de leche y 46 envases.

Saludo a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Mayo de 1936.

Multas de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Segunda reincidencia dentro del año y cancelación de permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Mayo 3 — 847. Rogelio Vila, Juan A. Rodríguez 1370.

Primera reincidencia dentro del año

Mayo 8 — 685. Roberto Grive, Pedro C. Bauzá 12.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección). — Primera reincidencia dentro del año.

Mayo 12 — 1268. Ana Reiback, Cerrito 208.

Multas de $ 20.00

Primera infracción dentro del año. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada).

Mayo 3 — 535. Pedro Papuy, camino Maldonado 5051.
Mayo 4 — 350. Fermín Oiz, Yaguarí 1906.
Mayo 6 — 488. Romeo Bucero, Junta E Administrativa 1945.
Mayo 6 — Pedro Grillo, camino Cibils sin número.
Mayo 7 — 402. Juan Ilarour, M. Sagasta 119.
Mayo 2 — 909. Urcesino Rodríguez, Hocquart 1790.
Mayo 15 — Dominga O. de Sportuno, bulevar Artigas esquina Colorado.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

Mayo 9 — 352. Leopoldina A. de Ruiz, Trápani 3.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua)

Mayo 12 — 562. Manuel Acero, Hum 18.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

Mayo 3 — 535. Pedro Papuy, camino Maldonado 5051.
Mayo 5 — 717. José Varela, Lorenzo Fernández 2030.
Mayo 14 — 202. Juan Arandia, República Francesa 716.

Montevideo, Mayo 20 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 28 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1936;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y artículo 2797 del Digesto Municipal;

Atento a lo que prescribe la reglamentación del 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículo 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año a los artículos 4.o y 29 de la misma ordenanza una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de seis (6) días.

Cancelar el permiso para comerciar en leche por el término de 12 meses, al infractor reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, señor Rogelio Vila.

Notifíquese, publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Mayo de 1936.

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 11 (dormitorio contiguo).

Mayo 1.o — 1305. Rosa C. de Rosso, Fray Bentos 23.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Mayo 5 — Pedro Anselmo, Turquía 3346.
Mayo 5 — Manuela Núñez, Holanda 237.
Mayo 5 — Alfonso Spada, Holanda 1815.
Mayo 5 — José Lavizzza, calle 8 número 110.
Mayo 5 — Juan Yáñez, Suiza 252.
Mayo 5 — Esteban Cazenave, Bogotá 116.
Mayo 6 — Manuel Pousó, S. Gadea 3374.
Mayo 6 — Antonio Sirer, Palomeque 544.
Mayo 6 — Pedro Grillo, camino Cibils sin número.
Mayo 7 — Narciso Caamaño, J. M. Vidal esquina Fraternidad.
Mayo 7 — José España, 24 de Setiembre 4172.
Mayo 8 — Juan Pons, Mateo Cortés 2764.
Mayo 8 — José Caliriño, Albania 43.
Mayo 8 — Clementino Barrios, Ganaderos 4143.
Mayo 8 — Viuda de Peluffo, M. Sagasta 158.
Mayo 8 — Narciso Caamaño, J. M. Vidal esquina Fraternidad.
Mayo 8 — Juan Sagaspe, Carlos Tellier 27.
Mayo 9 — Manuel Andrade, Iglesias 4421.
Mayo 9 — Marcelo Ramuñán, Domingo Ordeñana 169.
Mayo 11 — Evaristo Pacheco, Leandro Gómez 2907.
Mayo 14 — Narciso Caamaño, J. M. Vidal esquina Fraternidad.
Mayo 15 — Dominga O. de Sportuno, bulevar Artigas esquina Colorado.
Mayo 15 — José España, 24 de Setiembre 4172.

Infracción al artículo 12 (espacho no autorizado)

Mayo 7 — María Lislifer, Juan Carlos Gómez 1245.

Infracción al artículo 12 (reparto no autorizado)

Mayo 4 — 350. Fermín Oiz, Yaguarí 1906.
Mayo 15 — 220. Ramiro Fariña, Juan R. Gómez 2556.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Mayo 5 — 918. Juan G. Combi, camino Mendoza sin número.
Mayo 6 — 961. Ramón Cabrera, Tres esquinas (Cerro).

Infracción al artículo 2797 (Digesto Municipal)

Mayo 9 — 307. José Gandioli, Galvani 4660.
Mayo 9 — 113. Justo G. Corbo, 24 de Abril 3.
Mayo 11 — 195. 329. José Ramilo, Horacio Areco 73.

Ordenaza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Mayo 2 — 404. Justo Esmoris, Vilardebó 1664.
Mayo 2 — 407. Erich Hauer, Grecia 4208.
Mayo 1 — 1305. Rosa C. de Rosso, Fray Bentos 23.
Mayo 12 — 1268. Ana Reiback, Cerrito 208.

Montevideo, Mayo 21 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 28 de 1936.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche;

Considerando: Que la situación de los depósitos no autorizados, es objeto de estudio actualmente por parte de la Superioridad,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00 las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Mayo de 1936

Secundino Alvarez, oriental, 30 años, divorciado, Hospital Maciel.

Cesira Benevento, italiana, 28 años, soltera, Hospital Italiano.

Antonio Roque, oriental, 74 años, casado, Maldonado 1223.

Francisco Fraga, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Raúl Galli, oriental, 9 meses, Ramón Estomba 73.

José Luis González, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Herminda C. de Alberti, oriental, 46 años, casada, Municipio 2430.

Ana T. de Martínez, oriental, 24 años, casada, E. Montes 3327.

Sinforiana L. de Lettieri, oriental, 52 años, casada, La Marina 87.

Leonor Rodríguez, oriental, 3 años, Iglesias 4124.

Manuela B. de Rodríguez, oriental, 84 años, viuda, José M. Vidal 304.

Bernardo Losno, italiano, 92 años, viudo Uruguayana 3463.

Petrona Aguerre, oriental, 74 años, soltera, Pintos Cordeiro sin número.

Amelia S. de Batalla, oriental, 60 años, casada, Confederada 1367.

Enrique Esteban Guimaraes, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Cipriano Ferreira, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Acuña, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Prudencia Silva de Gervasio, argentina, 70 años, viuda, P. Páez 201.

Fidelina Barozzi, oriental, 22 años, soltera, Juan Paullier 1458.

Mario Francisco Guerra, oriental, 54 años, casado, Vesubio 2216.

Rómulo Pintos, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Antonio Gusuli, oriental, 23 años, soltero, F. Contucci 739.

Juan B. Camargo, oriental, 36 años, soltero, Hospital Militar.

Antonio López, oriental, 20 años, soltero, Instituto de Radiología.

Elena Guelis, oriental, 3 días, Hospital Pereira-Rossell.

Día 21 de Mayo de 1936

Ramona G. de García, oriental, 64 años, viuda, Buenos Aires 212.

Magdalena Hollnberger, alemana, 52 años, viuda, Paysandú 1878.

María R. de Curbelo, oriental, 50 años, casada, Hospital Vilardebó.

Leopolda C. de Fernández, española, 80 años, viuda, Sitio Grande 1216.

Josefina Iglesias Brown, oriental, 49 años, soltera, M. Barreiro 3039.

Carlos Alliot, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Catalina E. de Dumón, francesa, 85 años, viuda, Charrúa 1755.

Luis Andreoni, italiano, 82 años, viudo, Boulevar Artigas 1609.

Juan Esmoris, oriental, 37 años, casado, Gonzalo Ramírez 1243.

María Luisa Da Silva de Cazet, oriental, 35 años, casada, Tacuarembó 1842.

Teresa D. de Etchemendy, argentina, 74 años, viuda, Yaguarón 1188.

Violeta Méndez Cristoforo, oriental, 18 años, soltera, Carlos Anaya 2770.

Julio Alberto Guerra, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Tomasa R. de Riccardo, italiana, 78 años, viuda, A. Cheveste 1450.

Emilio Galiano, italiano, 74 años, viudo, Agraciada 2527.

Cándido Ragio, oriental, 27 años, casado, Spikerman 2177.

Ignasio Silvera, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Moreira, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira A. de Crosa, oriental, 81 años, viuda, Gobernador Viana.

Santiago Icatt, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.

Victorio Tarrio, oriental, 27 años, soltero, Patria 2730.

Blanca Umpiérrez, oriental, 6 meses, Hospital Pereira-Rossell.

María Blanco, argentina, 61 años, soltera, Hospital Maciel.

Ernesto Sarco, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 22 de Mayo de 1936

María Calvo de Mariño, española, 79 años, viuda, Cerro Largo 1219.

Irma Victoria Schickendan Hervé, oriental, 81 años, soltera, Arenal Grande 1536.

Ramón Pedro Arenas, oriental, 69 años, casado, Soriano 1632.

Juana Juliana Paseyro, oriental, 69 años, soltera, E. Acevedo 1530.

Felipa Olazar, española, 81 años, viuda, Maipú 1821.

Graciana G. de Lusona, italiana, 82 años, viuda, Juan Paullier 1632.

Carmen Defazio, oriental, 58 años, casada, Hocquart 2217.

Manuel Monte, español, 70 años, casado, Juan Carlos Gómez 1581.

Ernesto Sarco, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Blanca M. Pastrello, oriental, un año, Ameghino 10.

Juan Pedro Rocco, oriental, 15 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

María Dolores S. de Roel, española, 57 años, casada, General Pagola 1886.

Antonio Perrone, italiano, 77 años, casado, Camino Duran 50.

Elisa L. de Diarce, oriental, 64 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Solsona Garmendia, oriental, 78 años, soltera, J. Espinosa 1429.

Julio César Vera, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio César Fernández, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Laureano San Martín, español, 55 años, casado, San Martín 3836.

Bernardo Urgorry, español, 69 años, casado, Combate 2804.

Bárbara Catalina P. de Delbono, italiana, 67 años, casada, camino Maldonado 5484.

Bartolomé Cánepa, italiano, 87 años, viudo, Atlántico 1741.

José Bezón, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elbio Taralio, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rubens Esteza, oriental, 5 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Magdalena S. de Juanicorena, española, 70 años, viuda, Guaviyú 3114.

Día 23 de Mayo de 1936

Francisco Mayohe, español, 30 años, soltero, Cerro Largo 2288.

Janet Myrian Benere, oriental, 2 años, Marsella 2722.

Juan Miguel Pereira Matoso, oriental, 67 años, casado, Establecimiento penitenciario.

Día 24 de Mayo de 1936

Juan Cecilio Valles, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Pedro Mazzeo, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Bartolomé Torrens, español, 67 años, casado, Hospital Maciel.

María R. de Villar, española, 90 años, viuda, Carlos Anaya 2664.

Julia C. de Alonso, española, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Ernesto Montefiori Pizzorno, oriental, 34 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Josefa Vázquez Sagastume de Alvez, oriental, 67 años, viuda, Colonia 2176.

Francisca N. de Mogliano, italiana, 43 años, casado, Panamá 1209.

Julia M. de Rojo, española, 27 años, casada, Martín García 2322.

Cayetano D'Antuoni, italiano, 87 años, casado, Maldonado 1816.

Manuel Rodríguez Arregui, argentino, 62 años, casado, San José 1138.

Pedro Gabriel Cheghuen, libanés, 45 años, casado, Piedad 1319.

Antonio Añón Boga, oriental, 67 años, soltero, Agraciada 2526.

Margarita S. de Gaviglio, italiana, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.

José C. Pontes, oriental, 29 años, soltero, Larravide 2379.

Sara Gómez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

Boris Héctor Ezcurra, oriental, 3 meses, Enrique Martínez 2203.

Catalina C. de Visconti, italiana, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Gualberto Pazos Calvo, oriental, 60 años, casado, Sanguinetti 2272.

Irazábal Fagúndez de Alonso, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Adelaida A. de Pérez, 75 años, casada, D. López 1969.

Carlos Recoba, oriental, 55 años, casado, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Deidamia Gladys Cabrera, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Amanda Ferrúa, oriental, 3 días, camino Carrasco 158.

Corina G. de Laquistana, oriental, 43 años, casada, Regimiento 9.

Día 25 de Mayo de 1936

Gabino Sarcos, oriental, 71 años, casado, Hospital Vilardebó.

Anudia Fernández, oriental, 83 años, soltero, Colón.

María B. de Balli, italiana, 70 años, casada, Palmar 2328.

Margarita R. de Raffaele, italiana, 95 años, viuda, Víctor Manuel 36.

Edelmira D. de Paroletti, oriental, 70 años, viuda, Arismendi 1432.

Pilar V. de López, española, 58 años, viuda, Estivas 1977.

Manuela L. de De Simone, oriental, 63 años, casada, Ejido 1444.

Paula R. de Sergas, oriental, 51 años, casado, Propios 2267.